

Longavi, 05 de septiembre de 2017

### CONVOCATORIA A SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

VALERIA ARANCIBIA JAQUE, Secretario Municipal (S) de la llustre Municipalidad de Longaví, por encargo del Sr. Alcalde de la comuna, don Cristián Menchaca Pinochet, se permite convocar a Ud., a la sesión ordinaria del Honorable Concejo Municipal de Longaví, a efectuarse el día 06 de septiembre de 2017 a las 15:30 horas en el Salón Municipal Alcalde Luis Rozas Ariztía, ubicado en calle 1 Oriente Nº 224 de Longavi.

Los temas que constituirán la tabla serán:

Pronunciamiento sobres actas de sesiones anteriores. XXXXX XX XX XX Correspondencia. Pronunciamiento sobre modificaciones presupuestarias entregadas. Entrega de modificaciones presupuestarias.

Pronunciamiento sobre funciones a contratar bajo la modalidad de honorarios suma alzada

Pronunciamiento sobre subvenciones municipales.

Pronunciamiento sobre Modificación al artículo 24 de la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios.

Pronunciamiento sobre Rebaja de artículo 45° a médicos que desempeñan funciones en el departamento de salud.

Pronunciamiento sobre Rebaja de grado de cargo Director de Seguridad Pública.

Pronunciamiento sobre donación de áreas verdes y equipamiento de la Junta de Vecinos de Miraflores a la Ilustre Municipalidad de Longaví

Pronunciamiento sobre transacción judicial en causa ROL T-8-2017 caratulada "CAMPOS CON MUNICIPALIDAD DE LONGAVI", seguida ante el Segundo Juzgado de Letras de Linares

Varios.

Se despide atentamente,

VALERIA ARANCIBIA JAQUE SECRETARIO MUNICIPAL (S)

### DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Cristian Menchaca Pinochet, Alcalde de la comuna.
- Sr. Robin Araya Acevedo, Concejal de la comuna.
- Sr. Rafael Pérez Bustos, Concejal de la comuna.
- Sr. Matusalén Villar Morales, Concejal de la comuna.
- Sr. Lisandro Villalobos Tapia, Concejal de la comuna.
- Sr. Sergio Pereira Villalobos, Concejal de la comuna.
- Sra, Nancy Silva Alvial, Concejala de la comuna.



Stapmiste por manimided. Mu?

### ACTA N° 38 SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

En Longaví, siendo las 15:40 horas del día miércoles 06 de septiembre del año 2017 en el Salón Municipal, se reúne el Concejo Municipal de Longaví, presidido por el Sr. Alcalde de la comuna, don Cristián Menchaca Pinochet y con la asistencia de los Sres. Concejales, don Robin Araya Acevedo, don Rafael Pérez Bustos, don Matusalén Villar Morales, don Lisandro Villalobos Tapia, don Sergio Pereira Villalobos, doña Nancy Silva Alvial, junto a la Secretario Municipal (S), doña Valeria Arancibia Jaque.

### Los temas a tratar según la convocatoria son:

- Pronunciamiento sobres actas de sesiones anteriores.
- Correspondencia.
- Pronunciamiento sobre modificaciones presupuestarias entregadas.
- Entrega de modificaciones presupuestarias.
- Pronunciamiento sobre funciones a contratar bajo la modalidad de honorarios suma aizada
- 6.- Pronunciamiento sobre subvenciones municipales.
- Pronunciamiento sobre Modificación al artículo 24 de la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios.
- Pronunciamiento sobre Rebaja de artículo 45º a médicos que desempeñan funciones en el departamento de salud.
- Pronunciamiento sobre Rebaja de grado de cargo Director de Seguridad Pública.
- Pronunciamiento sobre donación de áreas verdes y equipamiento de la Junta de Vecinos de Miraflores a la Ilustre Municipalidad de Longaví
- 11.- Pronunciamiento sobre transacción judicial en causa ROL T-8-2017 caratulada "CAMPOS CON MUNICIPALIDAD DE LONGAVI", seguida ante el Segundo Juzgado de Letras de Linares
- 12.- Varios.

El Sr. Alcalde y Presidente del Honorable Concejo, saluda a los miembros de la Sala y abre la sesión.

### Pronunciamiento sobres actas de sesiones anteriores.

La Secretario Municipal (S) hace presente y entrega las disculpas respectivas por no contar con acta de sesión anterior.

### Correspondencia.

La Secretario Municipal (S) adjunta a la carpeta de cada uno de los Señores Concejales, el Informe Mensual de la Directora de Obras Municipales respecto al cumplimiento del artículo 116 de la LGUyC, el que se agrega a la presente acta con el número uno.

También se adjunta copia de Ord. Nº 714/61 de fecha 14 de agosto del año en curso del Señor Alcalde enviado a Vialidad Provincial respecto a las nuevas iniciativas de proyectos de asfalto para la comuna de Longaví, el que se agrega a la presente acta con el número dos.

Se adjunta Oficio Nº 01 de fecha agosto de 2017 de la Junta de Vecinos Hermanos Campos, quienes solicitan regularizar circulación de vehículos en calles de la ciudad de Longaví en una sola dirección, el que se agrega a la presente acta con el número <u>tres</u>.

Además, de un curso a participar sobre "Presupuesto Municipal" en la ciudad de Santiago para los días 21 y 22 de septiembre del año en curso, el que se agrega a la presente acta con el número **cuatro** .

### Pronunciamiento sobre modificaciones presupuestarias entregadas.

El funcionario de la Secretaria Comunal de Planificación, don Armando Fuentes Villalobos, hace presente que en la sesión ordinaria anterior se les hizo entrega a los Sres. Concejales de dos modificación presupuestaria de la unidad municipal y tres suplementaciones presupuestarias de la unidad de salud, las que se encuentran en el acta de sesión ordinaria anterior, y que se agrega a la presente acta con el número cinco, las cuales poseen las siguientes características:

### UNIDAD MUNICIPAL

Modificación presupuestaria Nº 037 para redistribución de fondos de la Dideco con el objeto de contar con un monitor de cueca.

ÍTEM	DENOMINACIÓN	A.G.	c.c	AUMENTA GASTOS \$	DISMINUYE GASTOS \$
215.24.01.004	Organizaciones Comunitarias	6	050801	17.	675.000
215.21.04.004	Prestación Servicios en Programas Comunitarios	6	050601	675.000	VE.
TOTALES M\$			675.000	675.000	

El Concejal Sr. Rafael Pérez consulta por cuanto tiempo será contratado el monitor de Cueca, para la cual la Directora de Dideco señala que será hasta Diciembre.

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo de la modificación presupuestaria de la unidad municipal, individualizada con el Nº 37, la que es aprobada por unanimidad. Modificación presupuestaria Nº 038 para contratación de profesionales de apoyo a las iniciativas de proyectos comunales.

ÍTEM	DENOMINACIÓN	A.G.	c.c	AUMENTA GASTOS \$	DISMINUYE GASTOS \$
215.31.01.002.008	Evaluación de proyectos sociales	1	03.01.09	2	8.500.000
215.31.01.002.007	Proyectos de Arquitectura	2	03.01.07		8.000,000
215.24.03.101.001	A Educación	1	06.02.25	16.500.000	
	16.500.000	16.500.000			

El Concejal Sr. Matusalem Villar consulta si los profesionales que se contratarán por el PMB vienen a elaborar proyectos o supervisarlos, don Armando Fuentes indica que ellos elaborarán proyectos en el área de Agua Potable Rural y supervisar administrativamente y técnicamente colaborando con el municipio.

El Concejal Sr. Rafael Pérez consulta por que los profesionales que serán contratados por servicio traspasado de educación si van a trabajar en la Unidad de Secplan, por que no se les contrata específicamente por esa unidad, para lo cual responde don Armando Fuentes, que por Ley existe un porcentaje para contratar personal y ese % en la municipalidad ya está agotado, por lo tanto la única forma de contar con dichos profesionales sería por esa vía. Dice el Sr. Alcalde además, que ellos ayudarán en la formulación de proyectos para educación, ya que existen muchas fuentes de financiamiento a las cuales se podrían postular.

El Concejal Sr. Robin Araya indica además que es muy importante y valioso tener la posibilidad de contar con más personal idóneo y profesional para fortalecer la Unidad de Secplan ya que no solo evalúan proyectos sino que también planifican, y se puede fortalecer dicha unidad.

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo de la modificación presupuestaria de la unidad municipal, individualizada con el Nº 38, la que es aprobada por unanimidad.

### UNIDAD DE SALUD

Suplementación presupuestaria Nº 69, con el objetivo de incorporar al presupuesto del Departamento de Salud Municipal, los fondos correspondiente al convenio "Convenio de Programa Capacitación y Formación de Atención Primaria de la Red Asistencial, Capacitación Universal", según Resolución Exenta Nº 2279 del 12/04/2017 suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Longaví y el servicio de Salud del Maule.

ÍTEM	DENOMINACIÓN	A.G.	c.c	AUMENTA GASTOS M\$	GASTOS M\$
22.01.001	Para personas	40	01.04.21	-	300
22.04.001	Materiales de oficina	40	01.04.21	5	330
22.04.999	Otros	40	01.04.21	100	-
22.08.999	Otros	40	01.04.21	530	

	1202	1
TOTALES M\$	630	630

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo de la suplementación presupuestaria de la unidad de salud, individualizada con el Nº 69, la que es aprobada por unanimidad.

Suplementación presupuestaria N° 70, con el objetivo de incorporar al presupuesto del Departamento de Salud Municipal, los fondos correspondiente al convenio "Convenio de Programa Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria en Atención Primaria", según Resolución Exenta N° 2280 del 12/04/2017 suscrito entre la llustre Municipalidad de Longaví y el Servicio de Salud del Maule.

ÍTEM	DENOMINACIÓN	A.G.	c.c	AUMENTA GASTOS M\$	DISMINUYE GASTOS M\$
22.01.001	Para personas	34	01.04.15		261
22.04.001	Materiales de oficina	34	01,04.15	1(#)	100
22.04.010	Materiales para mantenimiento y reparación de inmuebles	34	01.04.15	561	*
29.06.001	Equipos computacionales y periféricos	34	01.04.15	Ŧ	200
	TOTALES MŞ			561	561

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo de la suplementación presupuestaria de la unidad de salud, individualizada con el Nº 70, la que es aprobada por unanimidad.

Suplementación presupuestaria N° 71, con el objetivo de incorporar al presupuesto del Departamento de Salud Municipal, los fondos correspondiente al convenio "Convenio de Apoyo a la Gestión PRAPS 2017", según Resolución Exenta N° 2216 del 07/04/2017 suscrito entre la llustre Municipalidad de Longaví y el Servicio de Salud del Maule.

ÍTEM	DENOMINACIÓN	A.G.	c.c	AUMENTA GASTOS M\$	GASTOS M\$
22.08.999	Otros	61	01.04.41	1,295	9
22.11.002	Cursos de capacitación	61	01.04.41	13:	1.295
	1.295	1.295			

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo de la suplementación presupuestaria de la unidad de salud, individualizada con el Nº 71, la que es aprobada por unanimidad.

### 4,- Entrega de modificaciones presupuestarias.

El funcionario de la Secretaria Comunal de Planificación, don Armando Fuentes Villalobos, hace entrega a los Sres. Concejales de tres modificaciones presupuestarias de la unidad municipal, y cinco suplementaciones de la unidad de salud, las que se agregan a la presente acta con el número seis, cuyo análisis, discusión y pronunciamiento se realizará en la próxima sesión del Honorable Concejo Municipal.

### UNIDAD MUNICIPAL

Modificación presupuestaria Nº 039 para contratación de profesionales del programa de Asistencia Técnica de la Subdere.

ÍTEM	DENOMINACIÓN	A.G.	c.c	AUMENTA INGRESOS MS	GASTOS M\$
115.130.300.200.200.2	Asistencia Técnica Profesional para PMB	01	04	9.000	
215.31.02.002.002	Asistencia Técnica Profesional para PMB	01	03.01.11		9.000
	TOTALES MS			9.000	9.000

Modificación presupuestaria Nº 040 para redistribución de fondos de la DOM, para financiar el mantenimiento de inmuebles municipales y bienes nacionales de uso público.

ÍTEM	DENOMINACIÓN	A.G.	c,c	GASTOS M\$	GASTOS M\$
215.22.02.003	Calzado				500
215.22.04.010	Materiales para mantenimiento y reparación de inmuebles				8.000
215.22.04.007	Materiales y útiles de aseo			3/	1,000
215.22.04.999	Otros			9.500	
A 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1	TOTALES M\$			9.500	9.500

Modificación presupuestaria Nº 041 para suplementar cuentas de la Dideco.

ÍTEM	DENOMINACIÓN	A.G.	c.c	DISMINUYE GASTOS M\$	GASTOS M\$
215.24.01.007	Asistencia Social para personas naturales	4	05.16.01	-	2.500
215.24.01.004		4	05.08.03	2,500	
215.24.01.007	Asistencia Social para personas	4	05.23.01	-	2.000

	TOTALES MS			4.500	4.500
215.22.08.999	Otros	-4	05.23.01	2,000	4 500
	naturales			0.000	

### UNIDAD DE SALUD

Suplementación presupuestaria N° 72, con el objetivo de incorporar al presupuesto del Departamento de Salud Municipal, los fondos correspondiente al convenio "Convenio de Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas No Transmisibles en APS", según Resolución Exenta N° 3488 del 15/06/2017 suscrito entre la llustre Municipalidad de Longaví y el servicio de Salud del Maule.

ÍTEM	DENOMINACIÓN	A.G.	c.c	DISMINUYE GASTOS M\$	AUMENTA GASTOS M\$
29.05.999	Otras	30	01.04.11	150	
29.06.001	Equipos computacionales	30	01.04.11	2	150
TOTALES MS				150	150

Suplementación presupuestaria Nº 73, con el objetivo de incorporar al presupuesto, el diferencial del saldo final de caja año 2016 del SP Gestión.

ÍTEM	DENOMINACIÓN	A.G.	c.c	GASTOS M\$	AUMENTA INGRESOS M\$
15.02	Saldo inicial de caja (gestión)			2	7,127
21.03.001	Honorarios a suma alzada			7.127	2
THE STATE OF	TOTALES M\$			7.127	7.127

Suplementación presupuestaria N° 74, con el objetivo de incorporar al presupuesto, el diferencial de ingresos del SP 01 Gestión.

ÍTEM	DENOMINACIÓN	A.G.	c.c	DISMINUYE GASTOS MS	AUMENTA INGRESOS M\$
05.03.006.001.048	Fondos diferencia Categoría "C"			F	677
05.03.099.001	Bono escolaridad			-	4.835
08.01.002	Recuperaciones Art.12 Ley 18.196			2	19.179
08.99.999	Otros				300
21.02.001.001	Sueldo base			10.000	1.70
21.03.001	Honorarios a suma alzada			14.991	-
	TOTALES MŞ			24.991	24.991

Suplementación presupuestaria N° 75, con el objetivo de incorporar al presupuesto del Departamento de Salud Municipal, los fondos correspondiente al "Programa de Apoyo a la Gestión en el Nivel Local de Atención Primaria en Apoyo a la estrategia de Vacunación contra la influenza", según Resolución Exenta N° 4.069 del 07/07/2017 suscrito entre la llustre Municipalidad de Longaví y el servicio de Salud del Maule.

ÍTEM	DENOMINACIÓN	A.G.	c.c	DISMINUYE GASTOS M\$	AUMENTA INGRESOS M\$	
05.03	De otras Entidades Públicas	49	01.04.30	4	400	
21.02.001.001	Sueldo base	49	01.04.30		100	
	TOTALES M\$			400	400	

Suplementación presupuestaria Nº 76, con el objetivo de incorporar al presupuesto, el diferencial de sueldos del personal a contratos del SP 01 Gestión.

ÍTEM	DENOMINACIÓN	A.G.	c.c	GASTOS M\$	AUMENTA GASTOS M\$
21.02.001.001	Sueldo base			-	219.000
21.01.001.009.007	Asignación especial transitoria, Art.45, Ley 19378			22,610	-
21.01.001.044.001	Asignación de Atención Primaria Municipal			87.837	8
21.01.003.002.003	Asignación de Desarrollo y Estímulo al Desempeño Colectivo, Ley 19813			87.838	-
21.01.003.003.005	Asignación de Mérito, Art.30 Ley 19378 y 19607			20.715	-
	TOTALES M\$			219.000	219.000

### 5.- Pronunciamiento sobre funciones a contratar bajo la modalidad de honorarios suma alzada.

El funcionario de la Secretaría Comunal de Planificación, don Armando Fuentes Villalobos, hace entrega a los Sres. Concejales de Memorándum Nº 91/2017 del Director de Secplan, y que se agrega a la presente acta con el número **siete**, el cual señala que de acuerdo a la Resolución Exenta Nº 9453/2017 de fecha 26/07/17, se aprobaron los recursos externos para el financiamiento de Asistencia Técnica para la Municipalidad de Longaví, consistente en la contratación de un Ingeniero Civil y un Constructor Civil, mediante la modalidad de Honorarios a

Suma Alzada con las funciones de "Asistencia Técnica varios Proyectos del Programa de Mejoramiento de Barrios, Longaví".

Dicha Asistencia Técnica consiste principalmente en apoyo profesional técnico y administrativo para la Unidad de Secplan en la formulación de evaluaciones sociales, formulación de diagnósticos, y contrapartida técnica en las iniciativas de dicho programa.

Dado lo anterior, se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo de las funciones a contratar bajo la modalidad de honorarios suma alzada, la que es aprobada por unanimidad.

### 6.- Pronunciamiento sobre subvenciones municipales.

La Directora de Desarrollo Comunitario, doña Sonia González Contreras hace entrega de una única solicitud de subvención municipal, la que se agrega a la presente acta con el número <u>ocho</u>, cuya discusión, votación y análisis se realiza de la siguiente forma:

Nº	INSTITUCIÓN	OBJETIVO	SE SUGIERE
	Comité Social Padre		\$2 500 000 -

El Concejal Sr. Matusalem Villar consulta por que no están consideradas e incluidas la presente subvención en las correspondientes carpetas que se les entrega a los Sres. Concejales, situación que el Sr. Alcalde instruye a la Directora del Dideco presente que a contar de la próxima sesión, las subvenciones que se presenten sean incorporadas.

El Concejal Sr. Rafael Pérez solicita que quede en acta que para este tipo de situaciones siempre contarán con su apoyo que se agradece y es un agrado aprobar este tipo de subvenciones.

El Concejal Sr. Lisandro Villalobos aclara que lo que se solicita aprobación es la segunda cuota es decir los \$ 3.500.000 y no como se indica de 7 millones, a lo cual se aclara que por eso se habla de segunda cuota.

El Concejal Sr. Matusalem Villar indica que este tipo de buenas obras se agradecen revisar y obviamente aprobar.

Se somete a pronunciamiento la solicitud de subvención municipal presentada, la que es aprobada por unanimidad.

### Pronunciamiento sobre Modificación al artículo 24 de la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios.

La Asesora Jurídica, doña Alejandra González González hace entrega de un informe jurídico que se agrega a la presente acta con el número <u>nueve</u> y mediante el cual señala que la regulación vigente en materia de ordenanza de cobros por derechos municipales, se basa esencialmente, en lo dispuesto en el

artículo 12 de la Ley Nº 18.695, que habilita a las entidades edilicias para dictar ordenanzas, normas generales y obligatorias aplicables a la comunidad, pero en el ejercicio de tal potestad debe, necesariamente, respetarse el principio de juridicidad, contenido en los artículos 6° y 7° de la Constitución Política de la República y 2° de la Ley N° 18.575

Señala además, que en virtud de lo anteriormente señalado y mediante Decreto Municipal Nº 3.236 de fecha 28 de octubre de 2011, se aprueba Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios, para la comuna de Longaví.

La referida Ordenanza, tiene por objeto regular la forma de cobro y el monto de los derechos municipales que deben pagar quienes obtengan de la Municipalidad de Longaví una concesión, permiso o servicio.

Que, resulta imperioso realizar una modificación a la referida ordenanza, en lo que respecta a lo dispuesto en el artículo 24º que expresa:

"Los derechos por permisos no consultados en la presente ordenanza fluctuarán entre los 0,005 UTM y 3 UTM, porcentaje que será resuelto por el Alcalde atendida su duración, ubicación y naturaleza del permiso solicitado".

La presente modificación consiste en aumentar el valor de los derechos no consultados en la presente ordenanza de 3 UTM a 10 UTM. Lo anterior, por cuanto existen permisos no considerados en la ordenanza, como aquellos que dicen relación con el arrendamiento de inmueble, cuyo cobro conforme a la ordenanza actual no podría superar las 3 UTM por parte del municipio.

En virtud de la anteriormente expuesto y conforme a la dispuesta en el artículo 65 letra L) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se requiere el acuerdo del Honorable Concejo Municipal, a fin de modificar la Ordenanza en comento.

La Asesor Jurídico Sra. Alejandra González González indica que sólo se solicita modificar el art. 24 que dice relación al cobro, ya que se estipula en un monto de 0,05 UTM hasta 3 UTM y al tener la posibilidad el Alcalde de efectuar un cobro mayor no podría, situación por ejemplo en caso que una empresa de recursos quiera arrendar un terreno municipal no se podría cobrar más de 3 UTM solicitando aumentar a 10 UTM.

Interviene el Concejal Sr. Sergio Pereira quien consulta sobre el resto de los cobros y como estandarizar dichos cobros donde se establezca que una empresa comercial se le cobrará ese monto pero que para una organización social será diferente.

Interviene el Concejal Sr. Lisandro Villalobos quien incluso indica que 10 UTM es bajo pensando en que es para casos específicos ya que la ordenanza regula los otros aspectos y considera que puede subirse a 20 UTM.

El Concejal Sr. Robin Araya considera lo mismo, además que se indica que son sólo los no considerados, pues los demás están regulados.

El Concejal Sr. Sergio Pereira insiste que la idea es que no se vean perjudicados con dichos cobros las organizaciones, etc. Sin embargo, se aclara que sólo será en casos específicos para dejar un margen al Sr. Alcalde, pues como autoridad podrá cobrar y esto significan mayores recursos para el municipio, ya que aclara la Sra. Asesor Jurídico que en casos específicos y puntuales el Sr. Alcalde tiene la

facultad de acuerdo a la Ordenanza de rebajar los cobros, por ejemplo con un informe social.

Interviene el Concejal Sr. Pereira, quien indica que no tiene problema en aprobar pero es necesario dejar claramente estipulado en Acta que "No por un beneficio municipal por cobrar un derecho, nosotros coartemos la opción de que alguna empresa no se quiera instalar, me refiero a que se apele a su criterio como autoridad".

Se somete a pronunciamiento la solicitud de Modificación al artículo 24 de la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios presentada, la que es aprobada por unanimidad, teniendo en consideración las observaciones discutidas.

### 8.- Pronunciamiento sobre Rebaja de Artículo 45° a médicos que desempeñan funciones en el Departamento de Salud Municipal.

El Asesor Jurídico, don Christian Cancino Montecinos hace entrega de un informe jurídico que se agrega a la presente acta con el número diez y mediante el cual señala que el artículo 45 de la ley 19,378 prescribe "Con la aprobación del Concejo Municipal, la entidad administradora podrá otorgar a sus funcionarios asignaciones especiales de carácter transitorio. Dichas asignaciones podrán otorgarse a una parte o a la totalidad de la dotación de salud y fijarse de acuerdo con el nível y la categoría funcionaria del personal de uno o más establecimientos dependientes de la municipalidad, según las necesidades del servicio. En cualquier caso, dichas asignaciones deberán adecuarse a la disponibilidad presupuestaria anual de la entidad administradora. Estas asignaciones duraran, como máximo, hasta el 31 de diciembre de cada año"

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45, con la aprobación del Concejo Municipal, la entidad administradora podrá otorgar a sus funcionarios una asignación especial de carácter transitorio. Dicha asignación podrá otorgarse a una parte o a la totalidad de la dotación de salud y fijarse de acuerdo con el nivel y la categoría funcionaria del personal de uno o más establecimientos dependientes de la municipalidad, según las necesidades del servicio.

En cualquier caso, dicha asignación deberá adecuarse a la disponibilidad presupuestaria anual de la entidad administrativa. La asignación transitoria durará, como máximo, hasta el 31 de diciembre de cada año.

De esta manera, el otorgamiento del beneficio en comento está sujeto a tres condiciones; en primer lugar, que cuente con la aprobación del Consejo Municipal; en segundo término, que se otorgue según las necesidades del servicio y, por último, que se adecue a la disponibilidad presupuestaria anual de la entidad.

En este sentido, y en concordancia con lo anterior, resulta pertinente señalar, que el carácter discrecional del beneficio analizado guarda directa relación con la circunstancia de que su otorgamiento compete exclusivamente a la entidad

administradora de salud, con la aprobación del Concejo Municipal, en consideración a la disponibilidad presupuestaria y a las necesidades del servicio, pudiendo la Municipalidad disminuir o poner término a la referida asignación dentro del año respectivo, sin expresión de causa alguna, en razón de las variaciones que experimente el presupuesto del Departamento de Salud.

Esto ha sido recogido por la Jurisprudencia Administrativa de Contraloría General de la Republica, en diversos dictámenes, siendo los más recientes el Nº 3694 de fecha 02 de febrero de 2017, Nº 12950 de fecha 17 de febrero de 2016 y el Nº 18,744 de fecha 10 de marzo de 2015.

Que los informes presentados por la Unidad de Finanzas del Departamento de Salud, han demostrado el déficit presupuestario que afecta al departamento y que es necesario tomar medidas para contrarrestar este déficit, siendo una de ellas la modificación de la asignación transitoria del artículo 45.

El Asesor Jurídico Don Christian Cancino M., concluye señalando:

- 1.- Que existe jurisprudencia uniforme de Contraloría General de la Republica que indica la Municipalidad puede disminuir, modificar o poner término a la asignación del artículo 45, en razón de las variaciones que experimente el presupuesto del Departamento de Salud.
- 2.- Que mediante los informes presentados por la Unidad de Finanzas, tanto a este Concejo Municipal, como al Alcalde de la comuna, y al Director (S) Comunal de Salud, han demostrado el déficit presupuestario que afecta al departamento. Que, la razón de este déficit presupuestario se debe a la devolución de recursos al Servicio de Salud del Maule por convenios no ejecutados, y deudas con proveedores no contabilizadas, por lo que es urgente tomar de medidas a corto plazo para contrarrestar esta delicada situación.
- 3.- Por lo tanto, es completamente viable reducir la asignación del artículo 45 que en este momento se otorga a los funcionarios de este servicio, debido a las consideraciones expuestas.
- El Concejal Sr. Sergio Pereira sugiere apelar al criterio del Sr. Alcalde para que podamos regular todo el tema macro financiero y saber específicamente donde vamos, por ejemplo, estamos reduciendo en gastos en médicos pero no estamos reduciendo en ótros ámbitos, aspiro a que tengamos mejores noticias, entiendo los esfuerzos, pero no juega a favor la oferta médica pues es mayor a que en años anteriores.
- El Sr. Alcalde indica que en reunión con los médicos quienes se verán afectados con dicha rebaja, se dio a conocer dicha medida necesaria e indispensable atendido el déficit financiero que todos conocen situación que habría sido tomada con altura de mira y estarían de acuerdo en asumir.
- El Concejal Sr. Rafael Pérez indica que eso es de vital importancia que ellos estén en conocimiento y que eso no provoque una fuga masiva de médicos y ser un problema mayor afectando a la comunidad, pero por lo indicado por el Sr. Alcalde esto no sería así, situación que lo deja más tranquilo.

El Sr. Alcalde indica que lamentablemente este tipo de acciones son las que como Municipalidad y Concejo han tenido que tomar debido al déficit financiero, situación por ejemplo en el área de salud (a quienes se les tuvo que cancelar sueldo del mes de Diciembre del año 2016 con presupuesto del año 2017) y que cuyo déficit financiero se ha visto agravado y ya supera los 400 millones de pesos, situación que tiene a los funcionarios que laboran en dicho servicio traspasado sin sueldos para noviembre y diciembre, y eso significará demandas y acusaciones, pero la situación es esta y no se puede negar, hay que tomar acciones y trabajar para poder dar cumplimiento con un mandato de ser humano y que tiene que ver con el Pago de Remuneraciones al cual tiene derecho todo trabajador, situación compleja es la que como municipio vivimos y lamentablemente mal informada a la comunidad, pues se ocupan espacios radiales y redes sociales para dar otra versión de los hechos, pero señala y dejando claramente establecido sobre todo a los señores Concejales como entes fiscalizadores, que esta es la realidad del municipio, teniendo un déficit y grande, debiendo tomar todas las medidas necesarias que ello implica.

El Concejal Sr. Sergio Pereira indica que sugiere apelar al criterio del Sr. Alcalde para que podamos regular todo el tema macro financiero y saber específicamente donde vamos, por ejemplo, reduciendo en gastos en médicos pero no estamos reduciendo en otros ámbitos, aspiro a que tengamos mejores noticias, entendiendo los esfuerzos, pero por lo menos juega a favor del municipio que la oferta médica es mayor que en años anteriores. Por eso solicita a los altos mandos del área de Salud que estén monitoreando de manera constante y efectiva la situación y prever y tomar todas las medidas necesarias ante eventuales situaciones que pudiesen generar estos ajustes.

Indica el Concejal Sr. Robin Araya que de igual forma este año se han visto los esfuerzos que se han hecho para generar un mayor ingreso por per cápita y que esto debe seguir ya que tiene un impacto positivo en las alicaidas finanzas municipales.

Interviene el Sr. Alcalde para una vez más consultar a los Sres. Concejales si existe algún tipo de percepción y/o certeza que financieramente en este municipio y servicios traspasados existe un déficit heredado de la administración anterior, ya que como Concejales su deber es si tienen alguna duda respecto al gran déficit financiero es hacer la acusación respectiva a la Contraloría, es decir, los Sres. Concejales deben tener la claridad y certeza absoluta que estamos haciendo esfuerzos increíbles por mejorar y manejar de la mejor forma los escasos recursos y maximizar su uso y efectuar las correcciones y rebajas que haya que hacer para poder sacar adelante los diferentes beneficios que la comunidad nuestros longavianos se han ganado como, por ejemplo: el beneficio del Furgón escolar, las Becas a los estudiantes que son tan necesarias para sacar adelante y ayudar a los jóvenes a tener un futuro mejor, y tantos otros, es por eso que como Presidente de este Honorable Concejo les pide tener la claridad respecto a la problemática financiera que enfrentamos.

Se somete a pronunciamiento la solicitud de Rebaja de Artículo 45° a médicos que desempeñan funciones en el Departamento de Salud Municipal presentada, la que es aprobada por unanimidad.

### Pronunciamiento sobre Rebaja de Grado del cargo Director de Seguridad Pública.

La Asesor Jurídico, doña Camila Chamorro Gaete, hace mención que con fecha 12 de Julio fue aprobado por el Honorable Concejo Municipal la creación del cargo de Director de Seguridad Publica en virtud de lo estipulado en la Ley 20,965 que permite la Creación de Consejos y Planes Comunales de Seguridad Publica, que modifica la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y la Ley Nº 20,502, que Crea el Ministerio del Interior y Seguridad Publica.

Que, dicho cargo fue aprobado en grado 7 acorde a las posiciones relativas del artículo N° 7 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

Que, actualmente el Municipio cuenta con un déficit presupuestario que impide la creación de dicho cargo en el grado antes mencionado, por lo que es necesario rebajarlo para efectos de poder constituir dicha dirección.

Que, la ley ha entregado a discrecionalidad del Sr. Alcalde la provisión de dicho cargo, de acuerdo a la disponibilidad del presupuesto municipal.

Por su parte, la Contraloría ha señalado, que se podrán proveer dicho de acuerdo a lo estipulado en el artículo 7 de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, es decir entre los grados 3 y 10 y en el caso de Longaví, entre los grados 7 y 10, atendido que debe tener a lo menos un grado inferior al Alcalde.

Finalmente en atención que todos los directores municipales, a excepción de la Administradora Municipal tienen grado 8, es recomendable que para efectos de mantener dicha situación de igualdad, se provea el presente cargo en el mismo grado 8 ya señalado.

Interviene el Sr. Lisandro para consultar respecto a la Ley 20.965

La Concejala Sra. Nancy Silva consulta respecto a que sueldo significa estar en grado 8°, para lo cual responde la abogada indicando que sería un bruto de \$ 1.826.473 más el PMG. Interviene el Sr. Alcalde atendido a que el PMG es a año cumplido meta cumplida, por lo tanto sería sólo el sueldo.

Además el Sr. Alcalde indica que atendido el perfil técnico de dicho cargo sugiere y cree que con un grado 8º estando a la par con los demás directores del municipio, ya que es un cargo de Dirección. Además, se requiere dejar dicho cargo creado atendida la necesidad de cubrir esta área y una vez que se contrate será comunicado oportunamente a los Sres. Concejales.

Sr. Pereira interviene para indicar que como antecedente puede mencionar que su percepción en cuanto a seguridad, cree que este año se está mejor que en años anteriores (respecto hace 10 años atrás), pero que también existen problemas de seguridad atingentes al tiempo actual por lo que debe ser una constante preocupación. Por lo tanto es bueno revisar los tiempos que se tienen para tener dicho cargo y dar cumplimiento a dicha Ley que lo regula.

Se somete a pronunciamiento la Rebaja de Grado del cargo Director de Seguridad Pública presentado, la que es aprobada por unanimidad.

### Pronunciamiento sobre donación de áreas verdes y equipamiento de la Junta de Vecinos de Miraflores a la Municipalidad de Longavi.

La Asesor Jurídico, doña Camila Chamorro solicita las disculpas por no hacer entrega de antecedentes para el pronunciamiento respectivo, ya que producto de la sobre carga laboral de la Unidad de Secplan les fue imposible tener a tiempo el plano respectivo.

Se lleva a votación el retiro del punto en cuestión, el que es aprobado por unanimidad.

## 11.- Pronunciamiento sobre transacción judicial en Causa ROL T-8-2017 caratulada "CAMPOS CON MUNICIPALIDAD LONGAVI", seguida ante el Segundo Juzgado de Letras de Linares.

El Asesor Jurídico, don Christian Cancino Montecinos hace entrega de un informe jurídico que se agrega a la presente acta con el número once y mediante el cual señala que, con fecha 12 de junio del año 2017, doña Elena Campos Hormazábal, ex funcionaria de la Municipalidad de Longaví, interpone demanda ante el Segundo Juzgado de Letras de Linares, por Tutela Laboral, lo que dio origen a la causa Rit T-8-2017, caratulada "Campos con llustre Municipalidad de Longaví".

Con fecha 14 de junio del año 2017 se contestó la demanda por parte del municipio.

Con fecha 21 de junio del año 2017 se llevó a efecto la audiencia preparatoria.

El monto demandado en la presente causa por la parte contraria, asciende a la suma de \$9.412.227 (nueve millones cuatrocientos doce mil doscientos veinte y siete pesos), correspondiente a indemnización establecida en el artículo 489 del Código del Trabajo esto es equivalente a 11 meses de la última remuneración mensual de la denunciante, todo esto a la fecha de presentación de la demanda.

Sin perjuicio de lo anterior, al referido monto se le deben agregar los reajustes e intereses que se generen en la tramitación de la causa.

El Asesor Jurídico señala que la Sra. Elena Campos Hormazábal fue contratada con fecha 26 de enero de 2005 para prestar servicios como administrativa en la Municipalidad de Longaví, bajo la modalidad de contrata.

Que la señora Campos siguió prestando servicios, bajo la misma modalidad, hasta el año 2016, cumpliendo diferentes funciones dentro de las distintas Unidades Municipales.

La relación laboral estatutaria de la señora Elena Campos, se desarrolló de manera ininterrumpida, hasta el 30 de noviembre del año 2016, fecha en la cual se dicta el Decreto Municipal Nº 2271, que ordena poner en conocimiento la no renovación del contrato a la funcionaria Elena Campos.

Al respecto, es dable señalar, que tanto la confección del Decreto como la notificación de este, fue realizada por la administración anterior, en la cual era Alcalde de la comuna don Manuel Gonzalo Jara.

Ahora bien, respecto a la demanda interpuesta por la señora Campos, esta se fundamenta en que el decreto por el cual se le notifica la no renovación, no contiene argumentación jurídica respecto a las causales por la que se toma la decisión de no renovar su contrato, y que la decisión de separar del servicio a la demandante, se encuentra motivada por cuestiones políticas, existiendo claramente una decisión arbitraria.

Al respecto, dable es señalar que los distintos municipios del país, en diversos juicios laborales, han sido condenados al pago de indemnización millonarias, debido a denuncias por Tutela laboral, en la cuales la separación del funcionario no es fundamentada ni motivada, como es lo que sucede en el caso puesto a su conocimiento.

Esta situación se ve plasmada, en la circunstancia que el decreto que comunica la no renovación del contrato de la denunciante, para el año 2017, no contiene fundamentos claros de los argumentos vertidos en este, solo hace referencia a hechos que sucedieron en años anteriores, relacionados con la convivencia laboral de la Sra, Campos, pero no entrega un razonamiento claro y conciso del porque no se renovara su contratación.

En consideración a lo anterior, es que se crea una duda razonable en los tribunales de justicia del el porqué de la desvinculación del denunciante, trasladando la carga de la prueba al ente denunciado, teniendo que justificar a través de todos los medios de prueba que estén en su poder, la motivación de la no renovación, situación que en la especie y según los expuesto en esta presentación no existe fundamentación clara.

El Asesor Jurídico Don Christian Cancino M., señala además que la cláusula segunda y tercera de la referida transacción incluye el monto en que se obliga a pagar la Municipalidad de Longaví y la forma en la que se efectuara el pago, a saber:

"SEGUNDO: La I. Municipalidad de Longaví, con el solo fin de poner término al juicio laboral individualizado en RIT T-8-2017, ofrece pagar la suma única y total de \$5,000.000 (cinco millones de pesos), pagaderos el día 31 de septiembre de 2017, el que se efectuara mediante un cheque nominativo girado a nombre de la abogada Carolina Yáñez Gálvez, de lo cual la demandante otorgara recibo a la Municipalidad de Longaví. No obstante lo anterior, la parte demandante se obliga a dar oportuno aviso en la causa del pago efectuado, sin perjuicio que la demandada acompañe al tribunal copia del documento, que acredita el pago de lo transado. TERCERO: La parte demandante, acepta los términos de la presente transacción, en todos y cada uno de sus términos y otorga a la

demandada, total e íntegro finiquito respecto a las acciones y los montos solicitado, en las causas individualizadas en el numerando primero y segundo del presenta acuerdo."

El Asesor Jurídico Sr. Cancino, señala también que existe jurisprudencia uniforme que indica que los municipios deben pagar a los funcionarios desvinculados por acciones arbitrarias o infundamentadas, las indemnizaciones legales establecidas en el artículo 489 del Código del Trabajo y que alargar el juicio que se somete a transacción implicaría un considerable aumento de los montos demandados, siendo totalmente desfavorable para los intereses de este municipio.

Interviene el Sr. Alcalde quien indica que esta es una situación heredada también de la Administración anterior específicamente del Ex - Alcalde Gonzalo Jara, y que significa lamentablemente desembolsar dineros para poder cancelar dicho procedimiento.

El Concejal Sr. Lisandro Villalobos pide copia del Decreto que hace alusión el Abogado en su informe para tener a la vista y conocer detalles del decreto para verificar información, indicando el Abogado que no existe inconveniente en sacar copia antes de que termino Concejo y entregarlo.

El Concejal Sr. Sergio Pereira solicita saber respecto a qué tipo de contrato tenía la Señora Elena, bajo que modalidad y años trabajados para lo cual contesta el Sr. Cancino e indica que fue contratada bajo la modalidad a contrata, para la municipalidad y se desempeñó en dependencias del Juzgado de Policía local y Administración de Finanzas desde el año 2005 hasta el 2016.

El Concejal Sr. Pereira señala respecto a que siente que la municipalidad debe fortalecer la institucionalidad y por intermedio del Presidente del Honorable Concejo Municipal y a sus colegas, Sres. Concejales, solicita analizar dicho tema que norma de manera correcta lo cual permite prever este tipo de situaciones.

Señala además, que teniendo presente que en esta administración se cuenta con tres abogados situación que se debe aprovechar de la mejor forma posible fortaleciendo la institucionalidad respecto a las calificaciones, sumarios administrativos, como se entregan las instrucciones, y su cumplimiento, incluyendo los servicios traspasados para tener mecanismos (ya sean recursos tecnológicos y otros) que ayuden a verificar si se están cumpliendo los objetivos en situaciones tales como las calificaciones, los sumarios, acatamiento de instrucciones, sumarios etc., es decir, ordenar, normar, modernizar y mecanizar tecnológicamente mediante la institucionalidad de dichos actos. Así podríamos fehacientemente ordenar y tener la información al día evitando situaciones como la planteada en este punto. Dado lo anterior es que solicita abordarlo lo más pronto posible, lo cual nos permitiría saber cuándo estamos bien encaminados, cuando se está cumpliendo los objetivos, etc., pues por ejemplo en cuanto al problema financiero macro, si control cumpliera su rol de fiscalización interna, el Concejo como Cuerpo fiscalizador, la Dirección de Administración Y Finanzas, administradora de recursos financieros, etc., podrían entregar mejor nuestra realidad, la cual seria diferente.

Se somete a pronunciamiento la transacción judicial en Causa ROL T-8-2017 caratulada "CAMPOS CON MUNICIPALIDAD LONGAVI", seguida ante el Segundo Juzgado de Letras de Linares presentada, la que es aprobada por unanimidad.

### 12.- Varios.

El Sr. Alcalde y Presidente del Honorable Concejo Municipal indica que debe poner en conocimiento de este cuerpo colegiado dos temas relevantes:

En Primer lugar informales que como todos los años se realiza el desfile cívico con motivo de la celebración de Fiestas Patrias, pero este año se había solicitado como siempre la Banda de la Escuela de Artillería de Linares, la cual indico que por un tema de cansancio y horario sólo acompañaría con su banda el desfile propio de la banda y no el de todos los colegios y/o organizaciones invitadas, razón por la cual se solicitó formalmente el apoyo de la Banda del Liceo Valentín Letelier de Linares, los cuales si tienen la disposición de acompañarnos con su banda para el desfile de todas los colegios y organizaciones que deseen desfilar. De igual forma se le solicitó a la Banda de la Escuela de Artillería que pudieran desfilar por lo menos, pero por un tema de horario ya que el desfile sería el día Jueves 14 de Septiembre a contar de las 11:00 hrs. tampoco accedieron ya que por un tema logístico y de cansancio tampoco podrían. De igual forma se les hará llegar la invitación formal a cada uno de Uds., como corresponde.

En segundo lugar quisiera darles a conocer que debido a todos los comentarios que se han hecho a través de las redes sociales sobre la situación del Cuerpo de Bomberos de Longaví, quiero informar que la situación financiera a nosotros como municipalidad y que es de pleno conocimiento de Uds., como cuerpo colegiado, nos tiene sin los fondos necesarios y disponibles como para autorizar y/o aprobar las subvenciones solicitadas, sin embargo atendida la importancia y relevancia que tiene el servicio que presta nuestro Cuerpo de Bomberos a la comunidad, nos encontramos haciendo las gestiones, averiguaciones necesarias para poder de alguna forma ayudarles, ya sea mediante combustible, sin embargo creo que los conductos regulares deben ser respetados y para eso existe un Superintendente y está mi oficina abierta para llevar un diálogo que nos permita ayudar de alguna forma, pero realmente la última vez que converse con el Sr. Danilo Rivero que en ese entonces era el Superintendente, desconociendo si aún se encuentra en el cargo, estaban solicitando una subvención de más de 20 millones de pesos, pero indicando de manera informal que con 10 millones quedarían bien, sin embargo, ante el gran déficit financiero por todos conocidos, no podemos acceder a esa cifra. Por lo menos queremos ver la forma como municipio de ayudar con combustible porque sería muy triste que ellos no pudieran asistir algún tipo de emergencia eventual por esto. También cabe señalar que por las emergencias vividas en el periodo de verano (Incendios forestales que afectaron la región), se les aprobó una subvención de \$ 2.500.000 de pesos. Pero como municipio quiero dejar en claro que estamos trabajando en la fórmula legal que nos permita y también a medida de que nuestros escasos recursos lo permitan ayudar a Bomberos, pero también requiero que sea de manera formal como corresponde.

Interviene el Concejal Sr. Lisandro Villalobos quien indica que en su calidad de Bombero y concejal agradece los esfuerzos para poder apoyar de alguna forma al Cuerpo de Bomberos toda vez que todos saben el loable servicio que prestan a la comunidad, y que si se puede ayudar con combustible sería muy bueno para la institución.

Interviene el Concejal Sr. Sergio Pereira solicitando la palabra para hacer presente y destacar la buena disposición que muestra el Alcalde como primera autoridad comunal para poder gestionar de alguna forma ayuda a los Bomberos, ya sea en combustible, etc. Dada la importancia y relevancia e incidencia que podría tener alguna emergencia y que los Bomberos no asistan por un tema de Falta de Combustible, y también teniendo presente que ellos prestan un gran servicio a la comunidad.

El Sr. Alcalde indica que existe por parte de su persona y del Honorable Concejo Municipal la disposición de ayudar pero que lamentablemente y ante el gran déficit financiero es difícil acceder a todas las peticiones, además por eso lo ha hecho público como una manera que sensibilizar a la comunidad y de acercarlos a la realidad financiera municipal y que fue heredada de la administración anterior. Todos reconocemos la loable labor que realiza el Cuerpo de Bomberos pero les invito e insisto en seguir los conductos regulares y no las redes sociales ya que así podemos aunar criterios y trabajar en conjunto por una solución.

Pide la palabra la Concejala Sra. Nancy Silva, quien reitera la petición efectuada al Sr. Alcalde respecto a autorizar una cuadra más para que las familias longavianas que ven como el único sustento y posibilidad de generar recursos el trabajar en la Feria Libre puedan optar a un puesto que les permita evitar ser sacados por Carabineros situación muy penosa que en más de una oportunidad le ha tocado ver. Interviene el Sr. Alcalde quien indica que para eso tiene como Inspectora a la Sra. Norma Contreras Villalobos para que regule, fiscalice, y asigne o reasigne puestos con la finalidad de que la Feria Libre que se realiza las días miércoles y sábados de cada semana pueda ser realizada de manera ordenada, ahora eso de autorizar una cuadra más es algo que también en su oportunidad han solicitado otros Concejales, señalando que si se verifican los antecedentes que realmente sean longavianos y lo solicitan de manera formal o bien hablando con el Sr. Alcalde no existiría problema en acceder a dicha petición, de manera organizada y ordenada.

Pide la palabra el Concejal Sr. Robin Araya quien interviene para indicar que en conjunto con el Concejal Sr. Villalobos han estado trabajando en algunas ideas sobre la Feria Libre, el ingreso a ella, etc., y sería bueno hacerles llegar a la primera autoridad para su análisis, evaluación y posterior implementación de estimarse necesario.

Pide la palabra el Concejal Sr. Matusalem Villar quien indica que él es de la idea de que se pudiera implementar un nuevo día para la Feria Libre y sería el día Domingo, sin embargo, interviene el Sr. Alcalde y demás concejales para indicar que los días miércoles y sábados ya son suficientes, de lo contrario también se estaría perjudicando a los habitantes que se ven afectados por la instalación y retiro de la Feria Libre, es decir, la tranquilidad de quienes viven en aquellas calles donde se lleva a cabo.

Pide la palabra el Concejal Sr. Lisandro Villalobos quien indica que estaría lista la petición para una audiencia solicitada por algunos feriantes y posibles feriantes,

alrededor de 40 personas, para presentar su solicitud respecto al orden, por rubros, sectores, etc. Interviene la Concejala Sra. Silva quien indica que en realidad solicitaría que se vieran y estudiara cada caso según corresponda para que no sólo las personas organizadas puedan optar por un puesto sino que vayan en beneficio de las familias longavianas que no tienen otra posibilidad de sustento para su familia. Indica el Sr. Alcalde que se autoriza la calle para aquellas personas pero la idea es mantener el orden y regulación de dicha feria libre.

Pide la palabra el Concejal Sr. Sergio Pereira quien Indica que dentro de los puntos a tratar tiene:

Como primer punto la reparación del camino asfaltado de Los Cristales-Vuelta el Sauce que presenta algunos deterioros propios del uso, interviene el Sr. Alcalde quien indica que dicha mantención y/o reparación se encuentra considerada dentro de la Conservación Global y que todos ya saben los retrasos que esto ha presentado producto de la revisión que se encuentra haciendo la contraloría de dichos contratos.

Como segundo punto el Concejal solicita se pueda gestionar, coordinar algún tipo de reunión con los dueños de los buses del Campo, específicamente buses chicos azules, los cuales en el periodo primavera-verano ven aumentada de manera significativa su demanda de uso, circulando llenos y a alta velocidad, situación que pone en riesgo la vida de los habitantes y usuarios. Interviene el Sr. Alcalde quien acoge la petición y efectuará una reunión con los dueños de dichos buses y Carabineros para poder gestionar la fiscalización respectiva.

Como Tercer punto el Concejal respecto a los Paraderos diferidos en zonas pobladas como por ejemplo Miraflores. Los Cristales, etc. Y atendida la situación se podría a lo mejor ver una solución más accesible para el municipio que dice relación a demarcar las zonas de paraderos e instalar letreros que indiquen horarios, etc., logrando así facilitar y ordenar el traslado de pasajeros.

Como Cuarto punto desea informar y que quede establecido en la presente Acta el cambio de horario y día de funcionamiento de la Comisión de Educación, la cual funcionará en reuniones a llevar a cabo los segundos martes de cada mes a las 15:30 hrs.

Como quinto punto es lo referente a los caminos rurales que se encuentran en mal estado, pero sabedor de las gestiones que como municipalidad se están realizando, hay que esperar los resultados.

Como sexto punto en relación al proyecto de la Plaza de Armas sería bastante positivo para que como Concejo pudiéramos conocer en que va el proyecto, sabemos que la nueva empresa se encuentra ya realizando trabajos, pero conocer a cabalidad el proyecto si se terminará como estaba previsto inicialmente o se efectuarán algunos cambios, y ver también el tema de los tiempos de ejecución atendido a que este proyecto es emblemático para nuestra Comuna y ya todos conocemos las dificultades que ha debido pasar, entonces, aprovechando a lo mejor la asistencia de la Directora de Obras, invitar a algún representante de la Empresa adjudicada y que nos dé a conocer algunos pormenores.

Como séptimo punto el Concejal Sr. Pereira quiere referirse a la importancia del Saneamiento básico en sectores donde todavía falta, pero con lo indicado por el Sr. Alcalde respecto a la contratación de nuevos profesionales ya sea de los servicios traspasados y/o municipales creo que se podrá ir avanzando en dicho tema.

Como último punto indica el Concejal Sr. Pereira que hace un tiempo se aprobó como Concejo una iniciativa respecto a contar con corrales municipales aptos, interviene el Sr. Alcalde para indicar que ya se encuentra en periodo de licitación dicha iniciativa y que prontamente se les dará a conocer.

Pide la palabra el Concejal Sr. Rafael Pérez, el cual indica que ahora escuchando a la primera autoridad respecto a la situación de Bomberos se queda bastante más tranquilo toda vez que es por todos conocida la difícil situación financiera que el Cuerpo de Bomberos cuenta respecto de deuda adquirida por la adquisición de carro de rescate además de lo que significa tener en funcionamiento cuatro Compañías y una próxima que se encuentra en proceso, es por lo mismo que solicita a la primera autoridad pueda dentro de todas las posibilidades dar curso como prioridad a la subvención de bomberos.

Como segundo tema respecto a las formulaciones presupuestarias que se entregan al Honorable Concejo Municipal para resolver las modificaciones presupuestarias sería de gran ayuda contar con toda la información, es decir el detalle de la redistribución de los gastos, numero de fichas, etc.

También indica que como se aprobaron fondos para Difusión sería muy bueno que la unidad de comunicaciones y prensa municipal pudiera dar a conocer a toda la comunidad incluyendo los diversos sectores rurales de toda las actividades que habrán para la celebración de fiestas patrias, en formato papel, para lo cual el Sr. Alcalde indica que se están confeccionando los trípticos con toda la información y que serán distribuidos a la comunidad para hacerlas participe de las próximas celebraciones.

Pide la palabra el Concejal Sr. Matusalem Villar quien indica que tuvo conocimiento de una reunión el día sábado recién pasado con la Concesionaria respecto a mejoramientos que harían en la Ruta 5 Sur, para lo cual el Sr. Alcalde indica que durante mucho se ha escuchado respecto a mejoramientos que lamentablemente políticamente han sido usados, pero en concreto no hay nada. Ahora bien se supone que habrá un llamado a licitación para la Concesión de la Ruta 5 Sur y dentro de eso se estaría conversando con los Alcaldes de las diferentes comunas para recibir las peticiones y obviamente las que tiene el MOP como ente regulador de la materia, sin embargo esto a la fecha aún no ha sucedido.

Interviene el Concejal Sr. Robin Araya quien indica que muchas veces han venido ministros y políticos para ofrecer arreglos como por ejemplo la Pasarela de Miraflores, la cual ha sido ofrecida por todos los gobiernos, pero situación que a la fecha aún no se concreta, lo cual es lamentablemente una falta de respeto hacia los habitantes y usuarios pero en tiempos de campaña suele ocurrir.

Como segundo punto indica el Concejal Sr. Araya que se han acercado algunos vecinos y pobladores del sector de San José respecto a que debido al proyecto

que se está llevando a cabo, y ahora especificamente con la construcción de las obras de arte, se han visto imposibilitados de tener salidas e incluso para casos de emergencia, razón por la cual solicita se pueda oficiar a quien corresponda para mediar y solicitar que se tomen los resguardos necesarios al ejecutar dichos trabajos, y que generen los desvíos necesarios, interviniendo el Sr. Alcalde quien indica que se hará a través de la Directora de Obras Municipales.

De igual forma el Concejal Sr. Araya pide seguir insistiendo y presionando respecto a la Conservación Global y convenios con vialidad atendido a que como Comuna el contar con sólo una motoniveladora y una retroexcavadora obviamente es insuficiente para dar abasto en mejorar los caminos y accesos rurales, a lo mejor gestionar con ellos que Vialidad facilite por ejemplo durante una semana o un par de días maquinaria para apoyar los trabajos municipales que dada la alta demanda de mejoramiento de caminos no da abasto.

Interviene el Sr. Alcalde para dar a conocer que después de mucho trabajo se logró gestionar dos convenios con vialidad provincial que buscan mejorar los caminos rurales, sin embargo, esto tiene un costo municipal ya que se debe efectuar también un aporte en dinero, y teniendo presente el déficit financiero es muy difícil poder gestionar iniciativas de este tipo, todos sabemos que por ejemplo en el Departamento de Salud producto de los concursos efectuados en el periodo anterior existen muchos trabajadores para los cuales debemos tener recursos financieros que permitan el pago de sus remuneraciones situación que es compleja y como municipio debemos hacer todos los esfuerzos por dar cumplimiento, es decir cumplir con el pago de remuneraciones, lo que es algo que tiene que ver con los derechos humanos, pues todo trabajador tiene derecho a recibir su paga por el trabajo efectuado, lo que nos obliga a velar por eso y buscar las fórmulas que nos permitan lograrlo, nuestra mayor preocupación debe ser ésta, es un derecho y fundamental y los invito a no perderlo de vista, por eso cada vez que gastamos dinero en otras cosas estamos dejando un trabajador sin sueldo, esto es muy complejo pero debemos velar por poder cumplir a medida de lo posible, no perdamos el rol fundamental que es pagar los sueldos.

Por último el Concejal Sr. Araya hace entrega de información respecto a una Universidad para ver opciones de trabajos de Verano para su evaluación respectiva de acuerdo a lo conversado.

Pide la palabra el Concejal Sr. Lisandro Villalobos quien solicita se pueda consultar al Director de Secplan respecto al estado del proyecto de Agua Potable Rural de Villa Cunaco, extensión que debiese salir de La Aguada o Paso Cuñao, ya que los vecinos del sector consultaron al respecto, a lo cual accede el Sr. Alcalde quien le indica que como lo plantea se solicitará al Director de Secplan de igual forma da las gracias por el perfilado de caminos del sector de Villa Cunaco, ya que los vecinos están muy agradecidos.

El Concejal Sr. Villalobos, también consulta respecto al Asfalto de La Granja, es decir desde el Colegio de La Granja hacia Miraflores, para la cual el Sr. Alcalde indica que recién el día de ayer el Consejo Regional aprobó varios asfaltos con una inversión de alrededor de dos mil millones aproximadamente, pero a groso modo les informa que se asfalta el camino Bajo Llollinco, el Camino Liguay con La Granja, sin embargo no indica la cantidad de kilómetros, como su dimensión, pero se nos hará llegar la información oportunamente.

El Sr. Alcalde les indica textual lo recibido por parte del CORE y que corresponde a la Conservación de las Rutas: L-400, L-494, L-463, L-505 y ZL-559 por un monto de \$ 2.706.920.000. Destacando que no está considerado el camino de La Puntilla, señalando que la administración anterior no lo consideró como prioridad.

El Concejal Sr. Villar pide que se oficie, para lo cual el Sr. Alcalde señala haber oficiado a Vialidad para tener información al respecto.

El Concejal Sr. Villalobos solicita se pueda ordenar el horario del Camión recolector ya que muchos vecinos han reclamado poder utilizar la redes y programar como corresponden ya que para la comunidad es muy importante, el Sr. Alcalde le solicita a la Directora de Obras Municipales que pueda darse a conocer a la comunidad los horarios de recolección de residuos sólidos domiciliarios y así evitar que tengan diferentes horarios y que se formen focos de insalubridad.

No habiendo otro punto que tratar, siendo las 17:45 horas se cierra la sesión.

VALERIA ARANCIBIA JAQUE SECRETARIO MUNICIPAL (S)



Longavi, 06 de Septiembre de 2017

### INFORME

A: SRES. HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SESION ORDINARIA DE FECHA 06 DE SEPTIEMBRE DEL 2017

FUNDAMENTO : Articulo 116 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

MATERIA : Entrega nómina con anteproyectos, subdivisiones y permisos a que se refiere el artículo 116 de LGUyC

De mi consideración:

Junto con saludarles y en mi calidad de Director de Obras Municipales de esta Comuna, hago entrega al Honorable Concejo Municipal de nómina con los anteproyectos, subdivisiones, permisos y recepciones otorgadas por esta DOM durante el mes de AGOSTO del año en curso.

Lo anterior, para dar cumplimiento al articulo antes mencionado.

Se despide muy cordialmente,

VALERIA ARANCIBIA JAQUE CONSTRUCTOR CIVIL DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

### DISTRIBUCION:

SR. CRISTIAN MENCHACA PINOCHET

de Obr

- SR. CONCEJAL ROBIN ARAYA ACEVEDO
- SR. CONCEJAL RAFAEL PEREZ BUSTOS
- SR. CONCEJAL MATUSALEM VILLAR MORALES
- SR. CONCEJAL LISANDRO VILLALOBOS TAPIA
- SR. CONCEJAL SERGIO PEREIRA VILLALOBOS
- SRA. CONCEJALA NANCY SILVA ALVEAR
  - SRTA. SECRETARIO MUNICIPAL, DOÑA LORENA GALVEZ GALVEZ
  - SRA. ADMINISTRADORA MUNICIPAL, DOÑA NANCY CHAVEZ PEÑA
    - SR. DIRECTOR SECPLAN, DON CLAUDIO JARA NUNEZ



## INFORMACION PARA CONCEJO MUNICIPAL

# PERMISOS RELACIONADOS CON LA O.G.U.C. OTORGADOS POR ESTA DOM DURANTE AGOSTO DEL 2017.-

CARMEN	GUSTAVO	ENRIQUE	WINICIPALIDAD LONGAVI	JUAN SEBASTIAN		OSCAR DE BLASIS		LUIS ALBERTO	OLGA DEL CARMEN	CARLOS MAURICIO	MARIA GEORGINA	JUAN CARLOS	MARIA CECILIA	MIGUELANGEL	WHEELT DET CVBMEN	DETAILING 3504	ADRIANA DEL CARMEN	MARIA IESUS	NOMBRES
LOPEZ POBLETE	GARRIDO ALFARO	NAVARRETE CARVAIAL	SAVI ESCUEIA SAN MANUEL	PARADA MELLA		VARGAS		YAÑEZ CASTILLO	ORELLANA MENDEZ	MENDEZ MEZA	VALENZUELA VEGA	GUZMAN ARZOLA	GATICA MUROZ	LEIVA FLORES	N DIAZ ALMUNA	MEZA RIQUELME	CANDIA SANCHEZ	PEREZ GONZALEZ	APELLIDOS
14.023.982-8	16.536.697-2	11.768.922-0	69.130.600-3	15 155 343-5		6.577.187-K		13.577.030-2	10.254.264.7	14.351/322-0	6.277.152-6	11.747.771-1	12.791.557-1	15.156.531-8	11.176.105-1	12.964.651.9	16.275.504-8	8,780,833-5	RUT
ALTO DE LLOLLINCO	LA QUINTA	RECRED	LAGRANIA	3 MORTE 497		VILLA LONGAVI		3 SUR 1 PONIENTE	SAN RAUL	ESPERANZA PLAN	PAINE	PASAJE LA COPA	FLOR DE LA CANA	SAN JOSE	SANJOSE	SANJOSE	LA GRANIA	2 PONEINTE 332	DIRECCION
VIVIENDA	VIVIENDA	VIVIENDA	EDUCACION	VIVIENDA	NOISIAIGBINS	VIVIENDA	DELOT	LEY 20.898	VIVIENDA	LEY 20,898	LEY 20.898	LEY 20.898	ACMINIA	VIVIENDA	VUNSIVIV	VIVIENDA	AUNIENDA	MUNICIPA	DETALLE
10-08-2017	10-08-2017	10-08-2017	10-08-2017	10-08-2017	10-08-2017	08-08-2017	07-08-2017	07-08-2017	07-08-2017	04-05-2017	04-08-2017	7102-80-10	04-08-2017	04-08-2017	04-08-2017	04-08-2017	04-08-2017	03-08-2017	FECHA
MO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	100	5 8	NO	WO	*5	NO	GENERALES

(15) (15) (15) (15) (15) (15) (15) (15)	RE MUNIC	JEBRI-	169	168	167	166	163	164	163	162	161	160	159	158	157	156	155	154
MARICEL FUENTES QUEZADA		DAD MARIELA	CRISTOBAL	MARCELA DEL PILAR	DAGOBERTO	INES DEL PILAR		GRETTY	LETICIA	EVA DEL CARMEN	MARIA TERESA	MARIA CRISTINA	ANGEL RICARDO	LUZMILA CONCEPCIÓN	TESTIE OTIVIN	ELIZABETH	JOSE ORLANDO	MARIA
OM		CASTILLO VASQUEZ	CERDA GONZALEZ	ORTIZ IBAÑEZ	VIITATOBOS NASCINES	NAVARRETE UBAL		OSSES SANHUEZA	VENEISAS ESPINZA	ALFARO GUZMAN	ALMARZA ZENTENO	SONZALEZ YAÑEZ	VASQUEZ YAÑEZ	ARAYA CERD	ALFARD ROMERO	ARAYA REBOLLEDO	TAPIA LOBOS	CRISOSTOMO ELGUETA
		4.242.501-K	15.157.783-K	11.072.723-2	8 491 667-6	12.379.744-6		18,060.694-7	11,070,286-8	7.848,498-9	10.32.726-1	12.546.069.0	17.171.791-4	5.967.032-8	17.170.911-3	15,568,029-6	6.528.112-0	8.133.867-1
10.	CIPALIDAD OF	SAN JOSE	LASEXTA	VILLA LONGAVI	PAINE	QUINTASUR		1 PONIENTE S/N	VIDA NUEVA	VIDA NUEVA	VIDA NUEVA	VIDA NUEVA	2 ORIENTE 570	1 SUR 5/N	TOS CRISTATES	BODEGA	PASO CUÑAO	LA PUNTILLA
\ SECONDO DON	S. S	OBRA MENGR	VIVIENDA	1EX 30:898	LEY 20.898	LEY 20.898	NOISIVIORUS	VINIEWDA	TEA 50.020	1EY 20.838	167 20 898	868'02 A31	LEY 20.898	FOCAL COMERCIAL	VUNENDA	LOCAL COMERCIAL	RS8.02 A31	VIVIENDA
7777	*	28-08-2017	28-08-2017	28-08-2017	28-08-2017	7702-80-75		FT07-801-T7	4400.0043	24 MAY 2014 A	7100-00-13	7107-80-17	16-08-2017	14-08-2017	14-08-2017	10-08-2017	10-08-2017	7107-80-01
		NO	NO	One	ON	CNO	300	3 3	200	5 6	20 20	20.00	No	200	NO.	S O	NO	NO



ORD.Nº .: 71/4/61

ANT. : Caminos de Comuna

Longaví.

MAT. : Solicita información por proyectos de Asfalto

LONGAVI, 1 4 AGO. 2017

DE: ALCALDE COMUNA DE LONGAVI.

DON CRISTIAN MENCHACA PINOCHET

A: DIRECTORA PROVINCIAL DE VIALIDAD DOÑA ANITA CORTES CONTRERAS.

C.C: DIRECTORA REGIONAL DE VIALIDAD DOÑA CAROLINA FERNANDEZ

C.C: INTENDENTE REGION DEL MAULE DON PABLO MEZA DONOSO

C.C: GOBERNADOR PROVINCIA DE LINARES DON PEDRO FERNANDEZ CHÁVARRI

De mi consideración:

Junto con saludarla y en conformidad a las diversas peticiones que efectúan las comunidades rurales, respecto al estado de caminos, los cuales muchos de ellos no cuentan con una mantención periódica que permita mejarar los estándares de dichas vías, me permito solicitar a Usted, información respecto a las iniciativas de proyectos de Asfalto para los caminos La Cuarta – Lomas de Polcura (Rol L – 545) y San Luis – La Puntilla (Rol ZL – 557).

Lo anterior, con la finalidad de mejorar la seguridad en el diario vivir y

bienestar de muchas familias longavianas.

ALCALDE

Agradeciendo su colaboración y sus buenos oficios para con esta comuna, me quedo a la espera de su oportuna respuesta.

PISTIAN MENCHACA PINOCHET ALCALDE

Se despide cordialmente,

V.Arancibia

LAS INDICADAS SRES, HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

OFICINA PRENSA MUNICIPAL

OFICINA DE PARTES

ARCHIVO DOM

Oficio : N° 01

Materia: Solicita regularizar circulación de

Vehiculos en calles de la Ciudad de Longavi en una sola dirección.

Longavi, Agosto de 2017

DE: Presidente Junta de Vecinos "Los Hermanos Campos".

A: Sr. Alcalde Ilustre Municipalidad de Longavi.

Ante el aumento del flujo vehicular existente en nuestra ciudad, y la dificultad de transitar en forma expedita en muchas calles, ya que son angostas.

El estacionamiento en ambos lados impide el paso vehicular de dos vehículos en sentido opuesto.

Viene en solicitar a Ud. y al honorable Consejo: tener a bien considerar proyecto de ejecución de transito unidireccional en calles de la ciudad.

De llevarse a efecto, se vería el orden y fácil acceso tanto vehicular como peatonal.

Atentamente.

HERMANOS

TUIS M. LOPEZ SOTO

SECRETARIO

LONGAVI NELSON RIOS LOPEZ

PRESIDENTE

Cc. Concejales: Sra Nancy Silva, Sr. Robin Araya, Sr. Lisandro Villalobos, Sr.

Sergio

Pereira, Sr. Rafael Pérez, Sr. Matusalén Villar.

(2) - 4



### "El Presupuesto Municipal"

### Concejales, un verdadero aporte a la distribución del presupuesto Municipal.

En octubre los Alcaides de todas las comunas del país presentarán el Presupuesto Municipal a los Concejos para su estudio y aprobación. Instrumento de la gestión municipal importantísimo, en tanto refleja los ingresos y gastos para el año siguiente, a la vez que contiene diversas particularidades dependiendo de la realidad de cada comuna. De ahi es que los ciudadanos buscan comprender como cada concejal aprueba o modifica este presupuesto, al menos, aspectos generales de su funcionamiento. Es en este espíritu que se desarrolló la construcción de la presente jornada de capacitación, la que busca poner a disposición información para comprender de qué manera se administran los recursos en los gobiernos locales de nuestro país. Siendo una responsabilidad fundamental de los Concejales, estar informados de cada paso a dar en esta materia.

### **DIRIGIDO A:**

Concejales, Directivos Municipales, área de Salud y Educación. Busca incrementar sus actitudes, habilidades y Conocimientos en relación a distribución real y eficiente, coherente a la situación de los municipios en la actualidad. Colaborar y ser parte fundamental de un desarrollo y visión en su municipio y claramente un real aporte al crecimiento de la comunidad donde se desempeñan.

Duración: 12 horas cronológicas.

Ciudad del Curso: Santiago.

Lugar: Por Confirmar.

Cantidad de Asistentes: Máximo 20 personas.

Fecha de Ejecución del curso: 21 y 22 de Septiembre.

Acreditación: 21 de Septiembre (08:45 horas)

Materiales: Se realiza entrega de materiales de apoyo a cada uno de los asistentes a la jornada de capacitación.

Valor del Curso por persona: \$300.000. El que se pagara con cheque nominativo a nombre de la empresa al momento de la acreditación, previa orden de compra emitida por el organismo público. Para la Reserva de cupos, se solicita favor confirmar como máximo 05 días antes de desarrollo de la capacitación.

El curso se realizara solo con el cumplimiento exigido de 5 personas inscritas, de lo contrario se dará aviso oportuno, a las personas que se encuentren acreditadas a la fecha de cancelación.

### **OBJETIVOS**

Este curso, pretende aportar a Los Concejales y Directivos Municipales las distintas disciplinas, los conocimientos y competencias para abordar de forma responsable el presupuesto municipal y las licitaciones públicas, siendo un aporte en la discusión de las problemáticas sociales que surgen hoy en torno a los recursos del municipio, su distribución y los departamentos y unidades encargadas de entregar por medio de los procesos administrativos internos de los municipios, soluciones reales e integrales a los ciudadanos. Esta jornada de capacitación, entrega una base de conocimientos sobre el proceso de trabajo, revisión, distribución y énfasis presupuestario al momento de distribuir los dineros destinados a las diferentes direcciones, su ejecución y fiscalización de los mismos.

En octubre los Alcaldes de todas las comunas del país presentaran el Presupuesto Municipal a los Concejos para su estudio y aprobación. Instrumento de la gestión municipal importantísimo, en tanto refleja los ingresos y gastos para el año siguiente, a la vez que contiene diversas particularidades dependiendo de la realidad de cada comuna. De ahí que como ciudadanos comprendamos, al menos, aspectos generales de su funcionamiento. Es en este espiritu que se desarrolló la construcción del presente documento, el cual busca poner a disposición información para comprender de qué manera se administran los recursos en los gobiernos locales de nuestro país. Siendo una responsabilidad fundamental de los Concejales, estar informados de cada paso a dar en esta materia.



### MODULOS:

- ¿Qué es el Presupuesto Municipal?
- Como está Compuesto el Presupuesto Municipal.
- 1- Ingresos Internos.
  - a- Propios Permanentes.
  - b- Fondo Común Municipal. (Trienal y Participación anual)
  - c- Otros Ingresos Propios.
- 2- Ingresos Externos.
- Ciclos del Presupuesto Municipal.
- Cronograma Presupuestario.
- Equilibrio en la Distribución Presupuestaria.
- Componentes Importantes del Presupuesto Municipal.
- Rol del Concejal en el Presupuesto Municipal.
  - a- Presupuesto Abierto.
  - b- Mirada A la Estadísticas Presupuestarias y financieras.
  - c- Cumplir objetivos, de acuerdo a la disposición presupuestaria.
  - d- Ordenanzas fiscales e inversión municipal.
  - e- Presupuestos consolidados y costos efectivos.



Capacitaciones MCI Limitada (65) 2-369606





### MCI CAPACITACIONES.

### FICHA DE INSCRIPCION:

Curso: "El Presupuesto Municipal".

Fecha Realización Curso: 21 y 22 de Septiembre.

Valor: \$300.000 por persona (Exento IVA).

Individualización.	Antecedentes a rellenar.
Nombre	
Cedula Identidad	
Teléfono	
Correo electrónico.	
Institución	
Ciudad de la institución	
Rut de la Institución	
Departamento o área de trabajo	
Cargo	
Fono y correo laboral	
Dirección de la institución.	

IMPORTANTE: El envío de esta ficha de inscripción faculta a Capacitaciones MCI Ltda. a emitir una factura y realizar las cobranzas que de acuerdo al artículo 5º de la ley 19983 que acredita que la entrega de mercadería o servicio (s) prestado (s) ha (n) sido recibido (s). No se podrá exigir la cancelación de una orden de compra o devolución de dinero.



Nombre y firma de Jefe Directo y/o persona que autoriza

FECHA

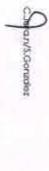
30/08/2017

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

37

JUSTIFICACION: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA REDISTRIBUCIÓN DE FONDOS DE LA DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO CON EL OBJETO DE CONTAR CON UN MONITOR DE CUECA

		215.21.04.004	215,24,01,004	No.	VAL
		06	506		9
		-	05,08.01	11-10-1	2
TOTAL MODIFICACIÓN	TOTAL CUENTAS	PRESTACION DE SERV. EN PROGRAMAS COMUNITARIOS	ORGANIZACIONES COMUNITARIAS	APPERATURATION AND PARTY.	Panaminoida
	0			Aumeulu (+)	INGF
0	0			Diaminuye (-) Aumenta (+)	INGRESOS
	0	675,000		Aumenta (+)	N.S
0	0	0	675,000	Education (-)	SOLSYS





FECHA

30/08/2017

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

JUSTIFICACION: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA CONTRATACION DE PROTESIONALES DE APOTO A LAS INICIATIVAS DE PROYECTOS COMUNALES

9			1	TOTAL MODIFICACIÓN			
14.500.000	16,500,000	o	0	TOTAL CUENTAS			
	16,500,000			DEDZ.ZS A EDUCACION	06.02.25	01	215,24,03,101,001
9,000,000				03.01.07 PROYECTOS DE ARQUITECTURA	03,01,07	සි	215.31.01.002.007
8.500,000				(3.01), d9 EVALUACION DE PROYECTOS SOCIALES	60"(0'60)	10	21,531.01.002.008
Olandowye (-)	Aumenta (+)	Oliminoys (-)	Aumanto (+)				
GASTOS	SVD	INGRESOS	INGR	Danominación	0	sp.	CTA



C.Jara.n/\$.Gonzalez



REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES LMUNICIPALIDAD DE LONGAVI DEPARTAMENTO DE SALUD

Longavi.16 de Agosto de 2017.

SUPLEMENTACION PRESUPUESTARIA Nº 59/2017 M5 830 -

SENORES. HONORABLE CONCESO MUNICIPAL LONGAY

Se solicita al Hanseuble Concesu Municipal la adrobación de la siguiente Mudificación Presuestaria (Redistribución de Provisión de Fondas), con el ubjello de incalporar al Departamento de Salud Manicipal las fandas del "Convenio de Programa Capasitación y Formación de Atención Frimaria de la Red Asistencial: Capacitación Universal", unquin Resolución N° 2.279 del 12/04/2017, suscirio entre la l'ustre Municipalidad de sangovi y el Servicio,

	SHOW	

POU SE MISH		CENTRO DE		INGRESOS PR	ESUPUESTARIOS	GASTOS PRE	SUPUESTARIOS
CODIGO	SF	COSTO	DETALLE	AUMENTOS	DISMINUCION	AUMENTO1	DISMINUCION
GANOS							200
22.01.001	40	01:04:21	Posts Tersonos			-	300
22:04:001	-40	01.04.7	Motenates de Officiros			-	330
79.04.999	47	01:04:21	Check			100	
22.08:299	0.40	01-04/21-	Choi			530	
			TOTALES MS		0	630	430

B" DIRECTOR OF SECPLAC

C.Joro/C.Encing/C.CastRo/A.Harrison/J.M.

WERISTIAN MENCHACA PINOCHET ALCALDE

MUNICIPALIDAD LONGAVI

DOMINIO DEFARTAMENTO DE SALUD

Formulario 0102

REGION SEPTIMA TRIMESTRI TERCERO

Fechs:

09/08/2017

Pag.

09:49 (jmc) E

### BALANCE DE EJECUCION PRESUPUESTARIA ACUMULADO GASTOS AL 09/08/2017

SubPrograma: 40 Capacitacion Funcionaria

Clasificado Sub Item A		Деканициктов	Presup Inicial (M5)	Presup Vigente (M3)	Obligación Devengada (M\$)	Saldo Presupuestario (M\$)	Deuda Exigible (M\$)
22		C x P Hienes y Servicins de Consumo	9	5.264	260	5.004	.97
.01		Alimenton's Behidin	0	800	28	772	. 0
	101	Paru Personas	0	800	28	772	0
04		Materiales de Uso o Consumo	0	1.730	233	1.497	97
	100	Materiales de Oficina	0	1.650	233	1.417	97
	100	Otros	0	80	0	80	0
-0.8		Servicios Generales	0	2.734	0	2.734	0
	999	Otros	0.	2.734		2.734	
20.		C x P Chair Caning Conceptor	ü	1 228	1.228	d	1.228
-01		Devolucionas	(1)	1.228	1.228	0	1.228
		TOTALEN	Ö	6.492	1.488	5.004	1.325

5.263.601

ITEM	CUENTA	DESCRIPCIÓN	REQUERIMIENTOS	PRESUPUESTO ESTIMADO	REPLANIFICAC ION
ITEM     IMFRESIONES E INSUMOS	22.04.001	lingresión de Diplomas plicios convocatarias	limprettoro adifico toner calar y negro.	609.000	250:000
ITEM 2	22.04.501	Arriguios de librerio.	Carpetas tápices, resmas oficio y carla. fotocopias cajas papel apalino (diplomos).		700.000
ITEMOL AUMENTACIÓN	22:01:007	Cottee lireax en actividades de capacitación	Cole Pan Jugos, queso Galletos, etc.	±00,000	500 000
OBSEQUIO A EXPONENTES	72.04.999	Presente del Dipto, de Salod en agradecimientos o expositores voluntarios	Regalo a elegir	80,000	80.000
ITEM 4: LICITACIONES EXPOSITORES	22.08.999	PAC 2017 establece copacitaciones en que se riene ticha expositor dánea.		1.200.000	900.000
HEMS LICITACIONES LUGARES, CENTRO DE EVENTOS	22.08.999	tegar de capacitação idónes para actividades	Auditoria a centro de eventos con o ar amuerza para 2 copacifaciones	1	2 363 60
ITEM 6: MATERIAL DE CAPACITACION PARA EUNCIONARIOS	22.54.003	Impresión de libréta de apuntes tápices u atro limita con logo "Salod Langavi"		350.00	370,000
COMPRA DE DOS (CEMISS DE 2.5 415.	I2:04/99				65.000
COMPRA COMPRA DE DOS PARLANTES SUBWOOTER PARA COMPUTADOR	22:04:999				35.00

5.263.601 5.263.401





SERVICIO DE SALUD MAULE DEFTO, ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD

INT Nº 532 FECHA 13.84:217 2279

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

TALCA,

1 2 ABR 2017

# VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

Convenio de Programa Capacitación y Formación de Atención Primaria de la Red Asistencial: Capacitación Universal, suscrito con fecha 22 de marzo de 2017, entre este Servicio de Salur y la 1. Municipalidad de LONGAVÍ, Resolución Nº 1216 del 17 de noviembre 2016 que aprueba el programa, Resolución Nº 513 del 10 de febrera de 2017 que aprueba los recursos, ambas del Ministerio de Salur y la dispuesto en los artículos 56 y 97 de la Ley 19.378; las facultades que me confieren los artículos 6. 7 y 8 del 0.5 Nº 140 de 2004 del MINSAL. Decreto Nº 18 del 08 de julio 2016 del Ministerio de Salur y Resolución Nº 1.600 de 2008 de la Contraloria General de la República.

#### RESUELVO

#### I - APRUEBASE

Convenio de Programa Capacitación y Formación de Atención Primaria de la Red Asistencial: Capacitación Universal, suscrito con fecha 22 da marzo de 2017, entre este Servicio de Salud y la 1 Municipalidad de LONGAVI, cuyo texto es el siguiente.

# CONVENIO DE PROGRAMA CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA RED ASISTENCIAL: CAPACITACIÓN UNIVERSAL

En Talca e 22 de marzo de 2017 entre el Servicio de Salud Maule, persona jurídica de derecho público, domicinado en calle 1 Norte Nº 953, 4to piso Edificio Centro 2000 Talca, representado por su Director Don RODRIGO ALBERTO ALARCÓN QUESEM, Ingeniero Comercial y Enfermero, RUT Nº 9.064 D78-K, del mismo dornicillo, o quien legalmente la reemplaco, en adelante el "Servicio" y la llustre Municipalidad de LONGAVI, persona jurídica de derecho público domicillado en 1 Oriente Nº 224, Longavi, representaria por su Alcalde Con CRISTIAN MENCHACA PINOCHET, Técnico Naviero, RUT Nº 7.011.507-K de que mismo domicillo, o quien legalmente la reemplace, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un conveniro, que consta de las siguientes cláusulas

### PRIMERA

El artículo 49 de la Ley Nº 19.378 "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal" establece que cada entidad de salud municipal recipirá mensualmente un aporte estatal, el cual se determinará anualmente mediante decreto fundado del Ministerio de Salud.

El articulo 56 de la citada ley, señala que con este aporte los establecimientos municipales de atención primaria cumplicán las normas tecnicas, planes y programas que sobre la materia imparta el Ministerio de Salud. Además agrega que en caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49.

## SEGUNDA

En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de los prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando e la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, Na decidido impuisar el Programa "Capacitación y Formación de Atención Primaria de la Red Asistencial: Capacitación Universal"

El referido Programa ha sido aprolado por Resolución Exenta Nº 1216 de fecha 17 de noviembre del 2016, cuya lesolución exenta que distribuye los recursos es la Nº 515 del 10 de febrero de 2017, ambas del Ministerio de Salud, el que la Municipalidad se compromete a desarrollar en virtud del presente instrumento.



Longavi. 16 de Agosta de 2017.

# MODIFICACION PRESUPUESTARIA Nº 70/2017/ MS 561.

SENORES HONDRABLE CONCEJO MUNICIPAL LONGAVI

# VISTOS

Se solicità al Honorable Concejo Municipar la aproposición de la siguiente Modificación Presupuestaria (Redistribución de Provisión de Fondos), con el objetivo de incorpara di Departamento de Talva Municipal los fondos del "Convenio Programa Modelo de Afención Integral de Salud Familiar y Comunitaria en Afención Primaria", segun Resolución M° 2.280 del 12/04/2017, suscisto entre la llustre Municipalidad de Langavi y

el Ser	vicio	de Sal	ud del A	ridule:

Anna de la constante de la con	1846	CENTRO		ING \$1505 PE	EGHATESTARIOS	GANON PE	SUPPRIME
CODIGO	38	DE	DETALLE	AUMENTOS	DISMINUCION	AUMENTOS	DIAMINICION
GASTOS		1000					
22.01.00)	34	Q1.04.15	Para Personas				261
22.04.001	34	01/04/15	Materiales de Oficina				100
22.04.010	34	01.04.15	Materiales pord Mantenimiento y Reparaciones de Inmuebles			56-T	
29.06.001	34	01.04.15	Egupos Compulacionales y Pertenços				200
			TOTALES MS	. 0	0	561	561

V B BURECTOR DE SECPLAC

C.Jara/C.Encina/C.Castillo/Attatrison/J.Modecina.

CRISTIAN MENCHACA PINOCHET

MUNICIPALIDAD LONGAVI

REGION TRIMESTRE SEPTIMA

DOMINIO DEPARTAMENTO DE SALUD-

TERCERO

Fechs

Pag

10/08/2017 14:51 (JMC)

# BALANCE DE EJECUCION PRESUPUESTARIA ACUMULADO GASTOS AL 10/08/2017

Formulario-0102

SubPrograma: 34 Modelo Atencion Integral Salud Familiar

Classificador Sub-ttem Asig SAsig	Denominacióн :	Presup finicial (M\$)	Presup Vigente (M\$)	Obligación Devengada (M\$)	Saldo Presupuestario (MS)	Deude Exigible (M\$)
21	C x P Gastov en Personal	0	400	0	400	0
03	Otras Remoneraciones	9	400	0	400	.0
001	Henorarios a Suma Alzada - Personas Naturales	0	400	0	400	0
22	C x P Bienes y Servicios de Consumo	0	4.512	.0	4.512	0
01	Alimentos y Belvidas	0	825	.0	825	-0
001	Para Personas	0	825	- 0	825	0
64	Materiales de Lao o Consumo	0.	8.64	.0	864	
004	Materiales de Oficina	.0	864	0	864	0
0.5	Servicini Hancos	.0.	1.010	.0	1.010	0
006	Telefon(is Cetular	0	1.019	.0	1,010	0
08	Servicios Generales	-0	1.813		1,813	0
990	Otros	0	1.813	.0	1.813	0
26	C x P Otros Gastos Corrientes	0	4.589	4.588	1	0
01	Deviduciones	.0	4.589	4.588	1	0
29	C x P Adquisición de Activos no Financiarios	. 0	2.250	0	2.250	0
64	Mobiliario y Unos-	10	100	0	100	6
05	Maguinas y Equipos	(1)	350	0	350	0
999	Otras	0	350	- 6	350	0
06-	Equipos Informáticos	0	1.800	.0	1.800	0
001	Equipos Computacionates y Periféricas	-0	1.800	0.	1.800	0
	TOTALES	-0		4.588		0
			11.751		7 163	

erestative state		4 1010 40

CO-MILITATION.	And the second second	OTERIAL MEDITE ACTOR	MONTO	AUTYZ MZRIO	MONTO A	OF LA ADDUSCIÓN	MISSIUS DE VERNICACIÓN	cutter.
Applicant	HESCIPICACIONES	H- HEDDEROOF	10.00	#0.000		Caulige Amondo Sengrenia	Semple de transporte de la constante de la con	priem
PROFESSION OF SPECIAL PROPERTY AND ADDRESS OF SPECIAL PROPERTY ADDRESS OF SPECIAL PROPERTY AND	Action, and the	m medicacón	10.00	mCa00		Cassyn Arraydol Serioverita	Clematicación en Terreno de sultany o de med revellados posta docción las tibella y continuación de	(Y-64-800
ded a permission of the con-	Hogs have been a seen with a		3630	20000		Carlor Alterna Barraners	Paramas pla verbranto vidente l página reti.	21102.04
TOTAL STATE OF THE	Charles made and a section	III III JA SONIII	20.00	79099	18.300	Carler eriginal Britishlik	Hood deputing of Cartering gains	77.04.04
CONTRACTOR OF CHEST OF A CONTRACTOR OF CHEST OF	ENGLISH TOTAL	sk was reading	38699	390 000		Constructed Renovember	Bine multiplicate feet proof entires, alerance registe integration	223000
Culting from a more property on Culture manager   Description	Construction on the second	III Creative WORTO:	her	×.00	240.650	Gerom America Securence	heganic king all U-94 (01000) on Vigoral (01	(0.01.20)
ives intelligence contractors in	Commence of the last of the last		93	86000		Caston America Serguente	Subjects and these relations is point subjects and these relations is point resulted the fueling parameters de-	24 to 100
	Total and the second particles	THE PARTY OF PARTY	30.30	0 90.300	70.00	Carlesia America Carlesia America	Demonstrative recent of automotive distribution	99.00.00
ages unagos tal — movetoki men C. Albahren	Security of State Copy &	livesec+odic	Check	1385000		(a)/s/Amphilis Sens-Sne	Regime foregrows the se increases we began the se imments and to consider	22/06/99
familia con con con recorde		Land Amor-		4 30.00	Wellet	Cardo America Serio-leria	personal and the second	220101
Sept. 100 117   100 128 128 14 100 100 100 100 100 100 100 100 100	-	auguina.	1710.00					



DEN'D ATENCIÓN PAIMARIA DE SALUD. U: DE CONVENIUS Y RECHRSOS FINANCIEROS

FECHA 12 04 2017

2280

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

TALCA.

1 2 ABR 2017

VISTO Y TENDIENDO PRESENTE:

Convenio Programa Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria en Atención Primaria, suscrito con fecha 04 de abril de 2017, entre este Servicio de Salud y la I. Municipalidad de LONGAVÍ. Resolución Exenta Nº 1275 de fecha 29 de noviembre del 2016 que aprueba el Programa y Resolución Exenta Nº 93 del 23 de enero del 2017 que aprueba los recursos, ambas del Ministerio de Salud, lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de la Ley 19.378; las facultades que me confieren los artículos 6, 7 y 8 del D.S. Nº 140 de 2004 del MINSAL, Decreto Nº 18 del 08 de julio de 2016 del Ministerio de Salud y Resolución Nº 1.600 de 2008 de la Contratoria General de la Republica.

## RESUELVO

## L - APRUEBASE:

Convenio Programa Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria en Atención Primaria, suscrito con fecha 04 de abril de 2017, entre este Servicio de Salud y la I Municipalidad de LONGAVI, cuyo texto es el siguiente:

# CONVENIO PROGRAMA MODELO DE ATENCION INTEGRAL DE SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA EN ATENCION PRIMARIA

En Talca a D4 de abril de 2017 entre el Servicio de Salud Maule, persona jurídica de derecho público, domicilado en calle 1 Norte Nº 963, 4to piso Edificio Centro 2000 Talca, representado por SU Director Don RODRIGO ALBERTO ALARCÓN QUESEM. Ingeniero Comercial y Enfermero, RUT Nº 9 064 078-K, fibi mismo domicilio, o quien legalmente lo reemplace, en adeiante el Servicio" y la llustre Municipalidad de LONGAVI, persona jurídica de derecho público domiciliado en 1 Oriente Nº 224, Longavi, representade por su Alcalde Don CRISTIAN MENCHACA PINOCHET, Tecnico Naviero, RUT Nº 7.911.507-K de ese mismo domicilio, o quien legalmente lo reemplace, en adeiante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes clausulas.

# PRIMERA:

El artículo 45 de la Ley Nº 19.378 "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal" establece que cada entidad de salud municipal recibirá mensualmente un aporte estatal, el cual se determinará anualmente mediante decreto fundado del Ministerio de Salud.

El artículo se de la cilada lev, señala que con este aporte los esteplecimientos municipales de atención primaria cumplirán las normes técnicas, planes y programas que sobre la materia imparta el Ministerio de Salud. Además ligrega que en caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49.

# SEGUNDA

En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, ernanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria como érea y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el Programa "Modelo de Atención Intagral





Longavi, 1é de Agosto de 2017.

# SUPLEMENTACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 71/2017/ M\$ 1.295.-

SENORES HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL LONGAVI

Se solicita al Honorabie Cancejo Municipal la aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria (Redistribución de Provisión de Fondos). con el objetivo de incorporar al Departamento de Salud Municipal los fondos del "Convenio de Apoyo a la Gestión PRAPS 2017",

Resolución Nº 2.216 del 07/04/2017, suscrito entre la llustre Municipalidad de Longavi y el Servicia de Salud del Maule.

ución Nº 2.21	6 del 07	/04/2017 sus	crito entre la liustre Municipalidad de 29 ge	INGRESOS PE	ESUPUESTARIOS		SUPUESTARIOS
CODIGO	SP	CENTRO DE			DISMINUCION	AUMENTOS	DISMINUCION
						1.295	
22.08.999	61	01:04.41	Otros	_			1,29
22,11,002	61	01.04.41	Cursos de Capacitación TOTALES M\$		0	1.295	1.29

CRISTIAN MENCHACA PINOCHET ALCALDE

Formulario 0102

DOMINIO: DEPARTAMENTO DE SALUD

MUNICIPALIDAD LONGAVI REGION SEPTIMA TRIMESTRE TERCERO

Fecha

10/08/2017 16:13 (JMC)

Pag.

# BALANCE DE EJECUCION PRESUPUESTARIA ACUMULADO GASTOS AL 10/08/2017

SubPrograma: 61 Apoyo a la Gestión PRAPS 2017

	ficador Item Asig SAsig	Denominación	Presup. Inicial (MS)	Presup Vigento (MS)	Obligación Devengada (MS)	Saldo Presupuestario (M\$)	Exigible (M\$)
200	ttem raig or a-p		0	9.352	0	9.352	0
22		C x P Bienes y Servicios de Consumo	0	2.802	0	2.802	0
	04	Materiales de Uso o Consumo	0	1.552	0	1.552	0
	005	Materiales y Utiles Quirurgicos	0	1.000	0	1.000	0
	007	Materiales y Útiles de Aseo	0	250	0	250	
	999	Otros	0	1.050	0	1.050	0
	08	Servicios Generales	0	1.050	0	1.050	0
	999	Otros	0	5.500	0	5.500	0
	11	Servicios Técnicos y Profesionales	0	5.500	0	5,500	0
	002	Cursos de Capacitación		2000000		Tenare.	0
		1 2 2 6 5	0	2.748	0	2.748	U
29		C x P Adquisición de Activos no	47		10	2.748	0
		Financieros	0	2.748	c c	2,740	0
	05	Maquinas y Equipos	0	1,974		1.974	
	002	Maquinarias y Equipos para la	100		19	774	0
		Producción	0	774			Α.
	999	Otras	0			)	0
		TOTALES		12.100		12.100	

# 12,100,268

_	district the same of the same	ITEM	CUENTA	GETALLE CUENTA	ACTIVIDAD	MONTO
6"	NOMBRE COMPONENTS  Alencián Domiciliaria	ITEM 1: Compro materiales para postradas	22.04.005	Material® y Uties Quirúrgicos	Compre de Iraumos foles como: Apósitos, jerindas con proof, sonda nasogástica (siscona) jeringos de alimentación, sondas foley sisconada, sondas de aspiración, repultadores, colos multino.	2.302.163
1	AMPRESI CONTONO	ITEM 2: Capacitocian personal	22.08.999	Chas	Capacifación a cuidadores de usuarios con dependencia severa en dos apartunidades 30 de junio y el 1 de diciembre, Meto IAAPS.	1,000,000
М		TOTAL COMPON	PER NOT 1 PER	_	the state of the s	3,302,163
		THM II Copociación	27.11.002	Cursos de Coppochación	Capacitación a la red en RX para autorisación sanitario.	4,204,200
2	Mejoramiento Atención Odgatologica	ITEM 2: Copacifoción	22.08.999	Cursos de	Capacitation a la red en RX para autorisacion	1.295.600
	Mejoromiento Atención Odontologico			Capacitación	(ROPTING AS)	5.500.000
		IDIAL COMPON	29:05:002	Maquinarias y Equipas pará tal Producción	Autoclave de opera inoxidable de 21 LN.	1.724.310
		ITEM 2: Sellipcions de mangat	29.05.002	Moquinarias y Equipos para la Producción	Selladora de manga multitamaña, con portarollo y guillatina.	250,000
		(TEM 3: Mangas de Esteriista)	72.04.005	AV-Indeber	3 Railo de 5.8cmx220m; 3 Railo de 7.5cmx200m; 3 s Railo de 1.8cmx200m; 3 Railo de 20cmx200m.	280,000
		ITEM AT Insumos y abox	22.04.999	Ottos	500 Goros desechables 500 Fecheros desechables 500 Mascarillas desechables 100 Guarries de gama largos antigaras hansparente (% 2 Peicheros 14 - 5 colodoses). In Todias	200.000
3	Cectal Los Cristoles	ITEM 5. Delimitación de espacios	22.04.999	Office	2 Paneles de superficie lavacire (vidita) de 30 cm de alto x 55 ancha	50.00
		IfEM & Secepción y entrego de muteriol	22:08:999	Otrox	Vantona de coredera en puerto de central de estenización sóxió em, mano de ocro.	50.00
		ITEM 7. Extractor de cire	29.05.999	Otros	2 extractores de aire de muro, mano de abra	100.00
1		ITEM & Bodlega de gimpoenamiento	29.05.991	Ottos	Espacio foico cerrodo, con lecho y suelo para almocencie	673.75
		TOTAL COURT				3.248.10

Total 12.100.248



DEPTO, ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD U. DE CONVENIOS Y RECURSOS FINANCIEROS

INT .: Nº 526 FECHA: 28.03.2017 RESOLUCIÓN EXENTA Nº

2216\_4

TALCA.

7 - ABR 2017

Convenio de Apoyo a la Gestión PRAPS 2017, suscrito con fecha 08 de marzo de 2017, entre este Servicio de Salud y la I. Municipalidad de LONGAVÍ, y lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de la Ley 19.378; las facultades que me confieren los artículos 6, 7 y 8 del D.S. Nº 140 de 2004 del MINSAL; Decreto Nº 18 del 08 de julio 2016 del Ministerio de Salud, Resolución Nº 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

# RESUELVO

Convenio de Apoyo a la Gestión PRAPS 2017, suscrito con fecha 08 de marzo de I - APRUEBASE: 2017, entre este Servicio de Salud y la I. Municipalidad de LONGAVÍ, cuyo texto es el siguiente:

# CONVENIO APOYO A LA GESTIÓN PRAPS 2017

En Talca a 08 de marzo de 2017 entre el Servicio de Salud Maule, representado por su Director Don RODRIGO ALBERTO ALARCON QUESEM, Ingeniero Comercial y Enfermero, RUT Nº 9.064.078-k, del mismo domicilio, o quien legalmente lo reemplace, en adelante el "Servicio" y la Ilustre Municipalidad de LONGAVI, persona jurídica de derecho público, domiciliada en 1 Oriente Nº 224, Longavi, representada por su Alcalde Don CRISTIAN MENCHACA PINOCHET, Técnico Naviero, RUT Nº 7.911.507-K, de ese mismo domicilio, o quien legalmente lo reemplace, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

El artículo 49 de la Ley Nº 19.378 "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal" establece que cada entidad de salud municipal recibirá mensualmente un aporte estatal, el cual se determinará anualmente mediante decreto fundado del Ministerio de Salud.

El artículo 56 de la citada ley, señala que con este aporte los establecimientos municipales de atención primaria cumplirán las normas técnicas, planes y programas que sobre la materia imparta el Ministerio de Salud. Además agrega que en caso que las normas técnicas, pianes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49.

En virtud de la cláusula anterior, el Ministerio de Salud, ha elaborado Programas de Refuerzo a la Atención Primaria de Salud Municipal, con el objeto de aumentar la eficacia en la gestión y administración local de salud tendiente a proporcionar a las personas beneficiarias una mejoria en la calidad y resolutividad de las atenciones de salud.

A través de estos programas las Municipalidades han recibido fondos para la ejecución de diversas actividades mediante convenios específicos de los cuales por reintegros, debido a la falta de ejecución, el Servicio mantiene fondos suficientes para financiar este convenio.

(4) -1

LONGAVI

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

PROVINCIA DE LIMARES L'AIUNCIPALIDAD DE LONGAVI

SECPLAN

RECHON DEL MALILE

JUSTIFICACION: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA CONTRATACION DE PROFESIONALES DEL PROGRAMA DE ASISTENICIÁ TECNICA DE LA SUBDERE

2102/60/90

FECHA

				INGR	INGRESOS	GA	GASTOS
Ą	ħ	ΰυ	Denominación	Aumenio (+)	Aumento (+) Disminuye (-) Aumento (+)	Aumento (+)	Disminuye [-]
115,130,300,200,2002	10	20	ASISTENCIA TÉCNICA PROFESICINAL PARA PROYECTOS MEJORAMIENTO DE BARRIOS (PMB)	000'000'4			
215.31.02.002.002	10	11110000	ASISTENCIA TÉCNICA PROFESIONAL PARA PROYECTOS MEJORAMIENTO DE BARRIDS (PMB)			9,000,000	
			TOTAL CUENTAS	9,000,000	9	4,000,000	
			TOTAL MODIFICACIÓN	6	000,000	9.0	9,000,000

ALCALINE GRISTIAM MENCHACA PINOCHET

Claran

Tros/70/3Sogetine8 RESOLUCION EXENTO Nº: 4453/2017 (ES0S85/S011) PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS, ANO 2017. LA MUNICIPALIDAD DE LONGAVI CON CARGO AL DISTRIBUYE RECURSOS Y DISPONE TRANSFERENCIA A

DOCUMENTO ELECTRONICO

la Contraloria General de la República y los antecedentes adjuntos. 392, 407 y 796 del Ministerio de Macienda, todos del año 2017, y la Resolución Nº 1,600, de 2008, de Figure 1 Ley N° 1,028, de 1975, que Precies Atribuciones y Deberes de los Subsecretarios de Setado: la Ley N° 1,028, que ores el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, la gloss 05 del P.E. Nº 1-18,359, de 1955, del Ministrativo del Inferior, el D.F.L. Nº 1-18,359, de 1955, del Ministrativo del Inferior, el D.F.L. Nº 1-18,359, de Ministrativo, programas de Desarrollo Regional y Administrativo, Programas de Decarrollo del Decarrollo Regional y Administrativo, Programas de Decarrollo Regional y Administrativo, Programas de Decarrollo del Decarrollo del Sector Público para el año 2017, 10s Decretos 36, 2021, de 19 la Recolución Nº 20,981 de 2008, de 2008, de 2009, de SOISM

mediante recolución, considerando los saldos de los contratos vigentes y los nuevos proyectos y acciones concurrentes que la misma autorice. que, en su gloss número sels, considera recursos para ser transferidos e las municipalidades y ascociaciones municipales con personalidad jurídics para reducir la marginalidad en los ámbitos de seneamiento sanitario, residuos edildos, energización y la profección del patrimonio. Agrega que la seneamiento sanitario, residuos edildos, energización y la profección del patrimonio. Agrega que la distribución de recursos entre municipios y ascociaciones municipales la subsenetaria subsenetaria. Que, la Partida 05, Capilulo 05, Programa 03, Subtitulo 33, Itam 03, del Presupuesto del Subsectataria de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Segundad Publicas Subsectataria Mejoramiento de Barrios) para el año 2017, contiene la Asignación 005 Municipalidades (Programa Mejoramiento de Barrios) para el superior para par su recursos en las municipalidades y para en para el para municipalidades y

2. Que, le Municipatidad de Longavi he solicitado recursos para el financiamiento de acciones dentro del contexto antes mencionado, siendo necesario diciar la presente resolución disponisado la distribución de los respectivos fondos y sus conrespondientes transferencias.

para financiar la acción concurrente que se señala, hasta el monto asignado que se determina seguidamente y en las condiciones que se establecen en el artículo  $3^\circ$  de esta resolución. ARTÍCULO 1º.- DISPÔNESE la distribución y transferencia de recursos a la Municipalidad de Longavi

Selecientos Setenta y Cuatro Pesos) BM sie2 y stress2 autholosie3 aenoliiM strietT) -,478.888.05 (\$) OGANDIZA OTNOM JATOT

General de la Rapública. ARTÍCULO 2".- La Municipalidad de Longavi deberá rendir cuenta de los fondos transferidos de conformidad a las normas estáblecidas en la Resolución Nº 30, del año 2015, de la Contratoria

ARTÍCULO 3º.- Los racursos están transferidos una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución, conforme a lo señalados en el artículo siguiente.

cumplan las condiciones para el desembolso. mismo año, ello a contacto de la fecha de fotal tramitación de la precente resolución. El saldo se mismo año, ello a contacto de la Subrecretaria el Programa, Subtituto e Itam respectivo del presupuesto de la Subrecretaria el programa, Subtituto e Itam respectivo del presupuesto de son recursos para ello y se consepundente al año 2018 y siguientes, en la medida que se cuente con recursos para el año 2018 y siguientes, en la medida que se cuente con recursos para el año 2018 y siguientes. ARTICULO 4°.- Los recursos referidos están transferidos a la Municipalidad de Longavi de la reguiente forme: Hasta (\$): 9.200.002. -(Nueve Millones Decelente Mill Dos Pesos) del monto saigniente forme: Hasta (\$): 9.200.002. -(Nueve Millones Decelente forme: Hasta (\$): 9.200.003. -(Nueve Millones Deservation 0.5, Programa 0.3, Subtitulo 33, Item 0.3, Asignación 0.5, del Presupuesto de la Subseretratia de Deservation de la Presupuesto de la Subseretra de la Subse

Monto (\$)	otsauquearq	(seib)	sigologiT	bebilegioinuM	Descripcion	Codigo
9,200,002	7102	090	eionətaiaA soinošT	LONGAVI	ASISTENCIA TECNICA VARIOS PROYECTOS DEL PROGRAMA MEJORAMIENTO DE MEJORAMIENTO DE BERRIOS LONGAN	3001715047
21,466,672	2012					
30,666,674	TOTAL					

ANOTESE Y COMUNIQUESE

NEMESIO ARANCIBIA TORRES
Subsect statio(5)
Gabinete

MATI / NFF/ JAAB/ JGCT/ SEH/ RHR/ bia

DISTRIBUCION:

BENIGNO FUENTES - Assect - Unided Programs Mejoramiento de Barrios (PMB)

CHRISTIAN NESTOR HORMAZABAL - Assect - Unided Programs Mejoramiento de Barrios (PMB)

JORGE ANDRES REINOSO - Assect - Flecalis

JORGE ENRIQUE THOMPSON - Assect - Unided Programs Mejoramiento de Barrios (PMB)

KAREN LISSET ASTORGA - Secretaria - Division de Municipalidades

MARCO ANTONIO UBILLA - Assect - Unided Programs Mejoramiento de Barrios (PMB)

MARCO ANTONIO UBILLA - Assect - Unided Programs Mejoramiento de Barrios (PMB)

NEDIS ISABEL PARRA - Secretaria - Departamento de Inversión Local

NIEVES DURAN - Jeta Unided - Oficina de Partes, Archivo y Centro Documental

Firmado Electrónicamente en Contormidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19,799

RECEION DE MANTE

A MUNICIPALIDAD DE LONGAVI

SECRIAN



MODOFICACIÓN PRESUPUESTANA

FECHA.

JUSTIPICACION: MOCIFICACIÓN PRECUPUSTARIA PARA REDISTRIBUCIÓN DE PONDOS, DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS MONTOPALES. PARA FINANCIAZ EL MANIENIMIENTO DE INMITERIES MUNICIPALES, Y BENES NACIONALES DE USO PUBLICO.

0		0		NOCACINDOM LATOR	
9.500.000	9.500.000	0	0	SWINGIND WALCU	
- 90500 DOG				ainv	215.22.04.999
	1.000.000			materiales y ultim de aseo	215-22:04:007
	8.000.000			MATERIALS PARA MANTEHWIENTO Y EEP DE MANSSUSS	215/22/04/010
	500,000			Collected	215.72.01.003
Elizadaya (-)	(+) community	Agrangida (+) Otaninayo (-) Ayramina (+) Shankayyo (-)	Agments (+)	Genochiodcini	D.
CASTOS	(145)	SCINEMENTS	ING		



REGION DEL MAULE PROVINCIA DE LINARES L MUNICIPALIDAD DE LONGAVI SECPLAN

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA SUPLEMENTAR CUENTAS DE DIDECO

0		0		TOTAL MODIFICACIÓN			
4,500.000	4,500,000	0	0	TOTAL CUENTAS			
2,000,000			-	ofros	05.23.01	04	215.22.08.999
	2.000.000			05.23.01 asistencia social a personas naturales	05.23.01	04	215.24.01.007
2.500.000					05.08.03	04	215.24.01.004
	2500000.		1. 3	05.16.01 asistencia social a personas naturales	05.16.01	04.	215.24.01.007
Disminuye (-)	Aumenta (+)	Disminuye (-)	Aumenta (+)	Pelivillillecion	6.6.	or	
GASTOS	GAS	GRESOS	INGR	Danominación	)	20	2

CRISTIAN MENCHACA PINOCHET





Longavi, 06 de Septiembre de 2017.

SUPLEMENTACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 72/2017/ M5 300 .-

SENORES HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL LONGAVI

VISTOS

Se solicito al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria (Redistribución de Pravisión de Fondas), con el abjetivo de incorporar al Departamento de Salud Municipal los fondos del "Convento Fondo de farmacia para para Enfermedades Crônicos No transmisibles en APS", según Resolución Nº 3.468 del 15/05/2017, suscribo entre la ilustra Municipa-

mant de Losgoul y el Servicio de Sajud del Maule.

O OD LONGON Y	9. 20117	CONTRACTOR OF THE REAL PROPERTY.		INGRESOS FI	ENUPUESTABLES	GASTOS PRI	EDPORETAKIOS
C09100	38	COSTO	DITALLE	AUMENTOS	DISMUNICION	AUMINIOS	PISMINUCIÓN
GASTOS							150
29.05.999	30.	01.04.11	Ofras			150	129
.29.05.001	30:	01.04.11	Equipos Computacionales y Peritéricos TOTALES MS	0	0	150	150

V" E" DIRECTOR DE SEC

Capta/C.Encina/C.Call

CRISTIAN MENCHACA PINOCHET ALCALDE



# CONVENIOS AÑO 2017 PLAN DE INVERSION

JMC
904
RABORADO

Nº REVISION: 00

PRESUPUESTO CONVENIO NOMBRE DEL CONVENIO

PROVINCIA DE UNATES LAMBICIPALIDAD DE LONGAVI DEPARTAMENTO DE SALIDO

300,000 PONDO DE FARMACIA PARA ENFERMEDADES CRONICAS NO TIAMSMISHES EN APS

		SCHOOL STREET,			RESPON	RESPONSABLE FINANCIERO
		RESPONSABLE RESPONSES	1 META DE			
	No. 1800	MOISBANG DE MARRICON	WVERSION 75	MONTO	MONTO CHENTA CONTABLE	DETALLE CUENTA
¥	UNEAS PROGRAMATICAS	al i	- TANAL	150,000	28.05.999	Ohos
-	Gostos Investido	1 Rehigerador Formacientico popuga Carryntsi	L			Equipmy Comparatocionalisty
			None.	140,000	29:04:001	Periterions
r	Gostos invenión	1 Multiproducted Badega Comund	2000	O CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH	-	
1	Section of the sectio			2		
25				0		
u				0		
47			Total	0		
			TOTAL STATE			

NOMBRE Y FIRMA RESPONSABLE TECNICO



SERVICIO DE SALUD MAULE DEPTO, ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD

INT.1 Nº 617 FECHA 31.05.2017 RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3488

TALCA, 1 5 JUN 2017

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

Convenio Fondo de Parmacia para Enfermedades Crónicas No transmisibles en APS, suscrito con fecha 18 de abril de 2017, entre este Servicio de Salud y la I. Municipalidad de LONGAVI, Resolución Nº S11 del 11 de febrero de 2017 del Ministerio de Salud que aprueba los recursos del programa, lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de la Ley 19,378; las facultades que me confleren los artículos 6, 7 y 8 del D.S. Nº 140 de 2004 del MINSAL; Decreto Nº 16 de fecha 08-07-2016 del MINSAL y Resolución Nº 1,600 de 2008 de la Contraloria General de la República.

## CONSIDERANDO

- Que, el Ministerio de Salud aprobo el Programa Fondos de Farmacia Para Enfermedades Crónicas no Transmisibles en Atençión Enmaria a traves de la Resolución Exenta Nº 1286 de facha TI de diciembre del 2016, cuyo objetivo es mejorar el acceso y disponibilidad de medicamentos e las personas y famillas, afectadas entre otras, por enfermedades no transmisibles, de manera de potenciar la oportunidad y calidad técnica en las atenciones de salud.
- Que, el Ministerio de Salud a través de la Resolución Exenta Nº 511 del 11 de febrero de 2017 asignó presupuesto al Servicio de Salud Maule para la implementación del Programa Fondos de Farmacia Para Enfermedades Crónicas no Transmisibles en Atención Primaria.
- Que, para assigurar la ejecución del componente 1, el Servicio de Salud se compromete
  a proveer Productos Farmacéuticos del Item Fármacos e Insumos de Pie Diabético y a
  transferir recursos para ejecutar el resto de las estrategias contempladas en el
  programa.
- Que, atendido lo anterior y en ejercicio de las facultades del cargo que estoy investido, dicto la siguiente.

# RESOLUCION

# 1.- APRUÉBASE

Convento Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas No transmisibles en APS, suscrito con fecha 18 abril de 2017, entre este Servicio de Salud y la I. Municipalidad de LONGAVÍ, cuyo testo es el siguiente:

# CONVENIO FONDO DE FARMACIA PARA ENFERMEDADES CRONICAS

En Taica a 18 de april de 2017 entre el Servicio de Salud Maule, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 1 Norte Nº 963, 4to piso Edificio Centro 2000 Taica, representado por su Director Don RODRIGO ALBERTO ALARCÓN QUESEM, Ingeniero Comercial y Enfermero, RUT Nº 9.064.078-K, del mismo domicilio, o quien legalmente lo reemplace, en oldetante el "Servicio" y la flustre Municipalidad de LONGAVI, persona jurídica de derecho público domiciliada en 1 Criente Nº 224 Longavi, Longavi, representada por su Alcalde Don CRISTIAN MENCHACA PINOCHET. Técnico Naviero, RUT 7.911.507-k, de ese mismo domicilio, o quien legalmente lo reemplace, en adelante la "Municipalidad", se na acordado celebral un convenio, que consta de las alguientes cláusulas:

5

Formulario 0102

MUNICIPALIDAD LONGAVI REGION SEPTIMA TRIMESTRE TERCERO

Ferha

Pág.

23/08/2017 16:37 (jmc)

# BALANCE DE EJECUCION PRESUPUESTARIA ACUMULADO GASTOS AL 23/08/2017

SubPrograma: 30 Fondo de Farmacia

Tasif			SAsig	Denominación	Presup. Inicial (MS)	Presup. Vigente (M\$)	Obligación Devengada (MS)	Saldo Presupuestaria (MS)	Deuda Exigible (M\$)
н				C v P Ganos en Perional	0	21.782	13,090.	8.692	- 0
	93			Personal de Planta	0	4.705	2,745	1.960	0
1.6		nata.		Suelifos y Sobresueldos	0	4.579	2.672	1.907	.0
	123	001	201		0	2.018	1.177	141	0
			001	Sueldos base	0	159	93	66	0
			011	Asignación de Movilización	0	159	93	66	0
			011.001			1948	-		
				letra b), Ley № 18.883	0	384	224	160	0.
			028	Asignación de Estimulo Personal		997	283	200	
			CC0 1005	Médico y Profesores	0	384	224	160	0
			028 002	Asignación por Desempeño en Condiciones Difficiles, An 28 Ley Nº 19 378					
			944	Asignición de Estímulo, Art. 14 Ley № 15.076	0	2.018	L177	841	0
			044 001	Asignación de Atención Primaria Municipal	.0	2.018	L177	841	0
		002		Apones del Empleador	0	126	73	53	0
		3.20	002	Otras Cotizaciones Previsionales	0	126	73	53	
	02		755	Personal a Contrata	- 0	17.077	10.345		0
		001		Saeldos y Sobresueldos	. 0	16,645	10:993		0
		Mile	001	Sueldos traso	.0	7.552	4.597		- 6
			011	Asignación de Movilización	0	227	133		0
			011 001	A STATE OF THE STA	0	227	133		. 0
			027	Asignación de Estimulo Personal Médico y Profesores		1.314	766		0
			027 002		.0	1.314	766		0
			042	Asignación de Atención Primaria Municipal	0	7.552	4.597		0
		002		Aportes del Empleador	0	432	252		- 0
			002	Otras Colizaciones Previsionales	0	432	257	180	
				C x P Bienes y Servicios de Consumo	0	19,500		19.500	
22	22			Materiales de Uso o Consumo	0	500		500	
	04	L.			0	500		500	
		99	7	Otros Mantonimiento y Reparaciones	0	19.000		19,000	
	06	00	i	Manienimiento y Reparación de Edificaciones	0	19.000		0 19.000	
						1000	2.40		
26				C x P Otros Gastes Corrientes	0	5.391	5.39		
	01			Devoluciones	.0	5.391	5.39		
29				C x P Adquisición de Activos no	0	000.1		0 0,000	
				Financieros	76	700		0 700	
	:05			Máguinas y Pquipos	0			0 700	1.
		99	9	Otrus	0	700		0 300	
	06			Equipos Informáticos	0	300			
		- 00	d.	Equipos Computacionales y Pariféricos	0	300		0 300	

Formulario 0102

DOMINIO: DEPARTAMENTO DE SALUD

MUNICIPALIDAD LONGAVI

REGION SEPTIMA
TRIMESTRE TERCERO

23/08/2017

Feehs

Pag

16:37 (jmc)

BALANCE DE EJECUCION PRESUPUESTARIA ACUMULADO GASTOS AL 23/08/2017

SubPrograma: 36 Fondo de Farmacia

Classificador Sub-Item Asig SAsig	Denominación	Presup. Inicial (MS)	Presup. Vigente (M\$)	Obligación Devengada (MS)	Saldo Presupuestario (MS)	Exigible (MS)
	TOTALES	ō	47.673	18.480		0





# REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES LMUNICIPALIDAD DE LONGAVI DEPARTAMENTO DE SALUD

Longavi, 06 de Septiembre de 2017.

# SUPLEMENTACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 73/2017/ MS 7.127 .-

SENORES HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL LONGAVI

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente Suplementación Presupuestaria. con el objetivo de incorporar al presupuesto, el diferencial del saldo final de caja año 2016 del SP Gestión.

ar objective ex	Incorporal di prosopuesto -	INGRESOS PR	ESUPLIESTARIOS		SUPUESTARIOS
CODIGO	DETALLE	AUMENTOS	DISMINUCION	AUMENTOS	DISMINUCION
INGRESOS					
15.02	Saldo Inicial de Caja (Gestión)	7.127			
GASTOS					
21.03.001	Honorarios a Suma Alzada				7,127
21,03,001	TOTALES MS	7.127	0	(	7,127

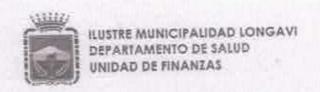
ECTOR DE SECPLAC

C.Jara/C.Encina/C.Castillo/A.Harrison/J.Mantecino

CRISTIAN MENCHACA PINOCHET ALCALDE

DAD !

ALCALDI

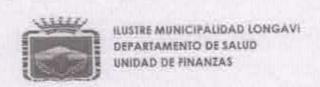


Longavi, 20 de Abril de 2017

# CÁLCULO SALDO FINAL DE CAJA SEGÚN BALANCE DE COMPROBACIÓN Y SALDOS EN MS

11	DISPONIBILIDADES ANTICIPOS Y APLICACIÓN DE FONDOS AJUSTE A DISPONIBILIDADES TOTAL	752.915 50.834 0 803.750
214 216	MENOS DEPOSITOS DE TERCEROS AJUSTE A DISPONIBILIDADES TOTAL SALDO FINAL DE CAJA AÑO 2016	219,363 77 219,440 584,310
	SALDO CAJA INICIAL AL 01/01/2017	584.310
	TOTAL	
	MENOS	0
	SALDO DEPURADO PROPIO M\$	584.310

Juan Monteeino Castillo Sete de Finanzas Depto. de Salud



# DETERMINACIÓN SALDO FINAL DE CAJA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014 EN MS

MONTO	NOMBRE CUENTA	CUENTA
752.915	DISPONIBILIDAD EN MONEDA NACIONAL SEGÚN CONCILIACIÓN BANCARIA	1110226
4,228	ANTICIPO A RENDIR CUENTA	11403
0	ÁPLICACIÓN FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	11405
565	ANTICIPOS PREVISIONALES	11406
46,041	OTROS DEUDORES FINANCIEROS	11408
-212.026	FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	21405
+1.204	RETENCIONES PREVISIONALES	21410
-5,675	RETENCIONES TRIBUTARIAS	21411
-342	RETENCIONES VOLUNTARIAS	21412
-118	RETENCIONES JUDICIALES Y SIMILARES	21413
+77	DOCUMENTOS CADUCADOS	21601
584,310	TOTAL DISPONIBILIDAD	

# SISTEMA DE CONTABILIDAD GENERAL DE LA NACION BALANCE DE COMPROBACION Y SALDOS PERIODO: 1 ENERO AL 31 DICHEMBRE DE 2016

# ENTIDAD MUNICIPALIDAD LONGAVI - DEPARTAMENTO DE SALUD

# USO EXCLUSIVO CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

DOCUMENTO CONTABLE N°:

FECHA DE PROCESO: PERIODO CONTABLE: TIPO DE INFORME : MONEDA DE REGISTRO : CODIGO INSTITUCION :

	CUENTA	SALDOS INIC	TALES	MOVIMIENT DEL	PERIODO	SALDOS FIN	ALES
Codigo	Denominación	Desdor	Acreedor	Debitos	Creditos	Deudor	Acreedor
	Activo			THE STATE OF THE S	V LOS DOS DOS	752-915-357	-0
11102	Banca Estado	164.564.169	0.	4.777.345.090	4 188 993 902	17-25 (0-21)	
11403	Anticipos a Rendir Cumta	3.028.355	0	1:200:000	0	4 228 335	
11405	Aplicación de Fondos en Administración	427.339.308		30.355.700	457,095,208		
11406	Anticipos Previsionales	363.111	0	2.025.396	2.825.396	565.111	
11408	Otros Deudores Financieros	44.121.213	0	2:056:516	136.730	46,041,001	
11505	CxC Transferencias Corrientes	0	0	1.255.066.987	4.233.066.987		
11508	C x C Ottos Ingresos Corrientes	0		107 883 766	107,863,706	0	
11512	C's C'Recuperación de Préstamos	0		69.873.356	69.073.350	0	
11601	Documentos Protestados	1,603,783	. 0	3.839.404	2,081,857	3,361,538	
E2192	Cuentas por Cobrar de Ingresos Presupuestarios	69.073.330	0	0	99.973.350		
14101	Edificaciones	916 942 848	0	5,999,906	0	924.942.839	
14102	Maquinarias y Equipos para la Producción	2.325.166	0	167.651	0	2.492.799	
14104	Maquinas y Equipos de Oficina	144,411,704		9	0		
14105	Vehículos	54.250.583	0	13,940,000	0	68 190,585	
14106	Muebles y Esseres	24.568.577	. 0	2.863.887	.0	27,432,464	
14107	Herramientas	- 0	- 0	141.783	.0	181,787	
14201	Terrenot	38.490.403	9			25 490.402	183 655 30
14901	Depreciación Acumulada de Edificaciones	0	180.652.500	· ·	0		219.90
14902	Depreciación Acumulada de Maquinarias y Equipos para la Producción	U.	210.978				90,470.2
14904	Depreciación Acontulada de Máquinas y Equipos de Oficina	- 45	90,470,252		0	0.	20.843-2
14005	Depreciación Acumulada de Vehículos	- 6	20.843,334				4 892.8
14906	Depreciación Acumulada de Muebles y Enseres	0	4.892.892		11 009 980	0	(1,3,92,0
16102	Proyecton	5,999,990		5.999,990	11,000,0489		Admir t
Control of							
	Pasivos						***
21405	Administración de Fondos	0	583,186,153	457,797,514	86,687,277		212,025.9
21410	Retenciones Previsionales	6	1.050.12	504.414.825	504,568,509		1363.8
23411	Retenciones Tributarias	0	11.673.10	8 64.738.138	58,733,061	.0	5.973.0
21412	Retenciones Volunturius	0	475.90	9 209.337.347	209.202.992	0:	341.0

# SISTEMA DE CONTABILIDAD GENERAL DE LA NACION BALANCE DE COMPROBACION Y SALDOS PERIODO: 1 ENERO AL 31 DICIEMBRE DE 2016

# ENTIDAD MUNICIPALIDAD LONGAVI - DEPARTAMENTO DE SALUD

# USO EXCLUSIVO CONTRALORIA GENERAL. DE LA REPUBLICA

DOCUMENTO CONTABLE Nº

FECHA DE PROCESO: PERIODO CONTABLE: TIPO DE INFORME : MONEDA DE REGISTRO : CODIGO INSTITUCION :

	CUENTA	SALDOS INIO	CIALES	MOVIMIENT, DE	L PERIODO	SALDOS FIN	ALES
Cadigo	Denominación	Deudor	Acreedor	Debitos.	Creditos	Deudor	Agreeder
21413	Retenciones Judiciales y		118.401	1.742.991	1.742.994	0	T18.401
61413	Similares				and the second second		s 938 868
21521	C x P Gastos en Personal	0.7	9	3.688,578.172	1.093.509.100	0	
21522	C x P Bienes y Servicios de Consumo	0	0	681.042.711	740.072.737	- 11	59.031.026
21526	€ x P Otros Gastos Corrientes	. 0	0	42.064.465	42.064,465	0	100000000000000000000000000000000000000
21529	C x P Adquisición de Activos no Financieros	0	0	21.473.000	22,633,080	0	1,160.000
21534	C x P Servicio de la Deuda	0	0	26,786,634	26.786.054	0	
21601	Documentos Caducados	0	9,197,943	45.095.147	36.066.544	0	:27,44
22192	Cuentas por Pagar de Giastos Presupuestacion	0	39,746,143	36.786.054	0		12.960.09
	Patrimonio						
H101	Patrimonio Institucional	0	792,945,636	. 6	27 991 421	0	815.041.05
31102	Resultados Acumulados	0	86,165,652	0	\$2,100,591	0	168.666.04
31103	Resultado del Ejercicio	0	77.146.926	77,346,926	0		
	Ingresos Patrimoniales						
44103	Transfirencias Corrientes de Otras Entidades Públicas	. 0			4.367.003.041	0	4,234,024,44
46101	Recuperaciones y Reembolso por Licencias Médicas		0		86.347.445		86.347,44 02.558.80
46104	Otros Ingresos	3	0		22.598.855		65,000
	Gastos Patrimoniales						
53101	Personal de Planta	.0		1:752:599.974	-33,345	1,752,633,289	
53102	Personal a Contrata	- 0	. 6	986,834,045	~34.188	986,868,233	
53103	Orras Remuneraciones	. 0	0	354.922.852	915 274	354.007.578	
53201	Alimentos y Behidas	:07	0	2.486,199	0	2,486,199	
53202	Textiles, Vestuario y Calzado	0	0	640.928		640.928	
53203	Combustibles y Labricantes	.0	0	64:243.976	.0	44.243.976	
53204	Materiales de Uso o Consumo	6	0	200.441.968	-04	500.441.968	
53205	Servicios Básicos	0	0	94.561.367	465.795	94.098.073	
53206	Mantenimiento y Reparaciones	-0		19,365,802	0	19.365.802	
53207	Publicidad y Diffición	0		439.824	0	439.124	
53208	Servicios Generales	0		63.227.171	0-	63.227,171	
53209	Arriendos	0.	9	1.264.100	- 0	1.254.100	

# SISTEMA DE CONTABILIDAD GENERAL DE LA NACION BALANCE DE COMPROBACION Y SALDOS PERIODO: 1 ENERO AL 31 DICIEMBRE DE 2016

# ENTIDAD MUNICIPALIDAD LONGAVI - DEPARTAMENTO DE SALUD

# USO EXCLUSIVO CONTRALORIA GENERAL. DE LA REPUBLICA

DOCUMENTO CONTABLEN :

FECHA DE PROCESO : PERIODO CONTABLE : TIPO DE INFORME : MONEDA DE REGISTRO : CODIGO INSTITUCION :

******	CUENTA	SALDOSIN	TICIALES	MOVIMIENT D	EL PERIODO	SALDOS F	fNALE5
Codigo	Denominación	Deudor	Acroedor	Debitos	Creditos	Deudor	Acreedor
53210	Servicios Finacieros y de Seguros	II II	0	115.600	0	115.600	0
53211	Servicios Técnicos y Profesionales	0	. 0	2.706.500	. 0	2,706,500	0
53212	Otros Cestos en Bienes y Servicios de Consumo	-0:	0	16,565,374	6	16,555.374	0
56101	Devoluciones	6.	9	42.061.465		42.064.465	0
36302	Actualización de Patrimonio	0	0	27,748,888	- 0	27,740,588	0
	Totales	1,899,284,762	1.899.284.762	18.548.353.951	18.548.353.951	5,922,129,695	5.922.129.695

Formulario 0101 DOMENIO: DEPARTAMENTO DE SALUD

MUNICIPALIDAD LONGAVI REGION SEPTIMA TERCERO TRIMESTRE

Feetra

28/08/2017 17:42 (JMC)

# BALANCE DE EJECUCION PRESUPUESTARIA ACUMULADO INGRESOS AL 28/08/2017

Pág

Clasificad Subtliam Asig		minación	Presup. Injuid (MS)	Presup. Vigente (MS)	Ingresos Percibidos (MS)	Saldo Presupuestario (MS)	Ingresos Por percibir (MS)
05	- SPERIOUS	C x C Transferencias Corrientes	3.544.598	4.465.367	2.865.272	1.600.095	0
03		De Otras Entidades Públicas	3.544.598	4.465.367	2.865.272	1.600.095	0
006		Del Servicio de Salud	3.255.076	4.150.160	2,722.582	1.427.578	0
.00	1	Atención Primaria Ley Nº 19.378 Art. 49 1	3.241.946	4.137.030	2.714.709	1.422.321	0
	1001	Percapita Base	2.644.601	2.644.601	1.765.604	878.997	0
	002	Asignación por Desempeño en	215.902	215.902	162,235	-53.667	.0
	003	Crindiciones Difficil Art. 28, Ley № 19378 Diferencial cambio de Tecnicos Ley № 20157, 05/01/2007	12.733	12.733	7.177	5.556	0
	004	Asignación de Desarrollo y Estimulo al Desempeño Colectivo, ley Nº 19813	368.710	368:710	177,894	190.816	0
	005	Fondos Servicio Atención Primaria de Urgencia Sapu 2017 Res. 523 del 31/01/2617	0	191.326	111.607	79,719	.0
	006	Fondos Programa Chile Crece Contigo Res. 2249 del 12/04/2017	0	32.960	24.720	8:240	0
	007	Fondes Programa Odontológico Integral Res 1868 del 24/03/2017	0	110.218	77.153	33,065 9,819	0
	009	Fondos Programa GES Odomotógico Res 1870 del 24/03/2017	0	32:728	22.909	24.813	0
	011	Fondos Programa Centros Comunitários de Salad Familiar (Los Cristales) Res. 509 del 31/01/2017	0	59,550	34.737		
	012	Fondos Programa Campada Invierno Sapu- 2017 Res. 4378 del 26/07/2017	0	5.500	5.500	0:	0
	013	Fondos Programa Vida Sana Obesidad Res 1855 del 24/03/2017	0	21.139	14.798	6341	0
	014	Fondos Programa Más Adultos Mayores Autovalentes Res. 2214 del 07/04/2017	0.	29,454	20.618	8.836	0
	015	Fondos Programa Apoyo Radiológico Res. 974 del 16/02/2017	0	2.163	1.514	12.685	0
	016	Pondos Frograma Fondo de Farmacia Res 3488 del 15/06/2017	0	42.282	3.162	1356	ő.
	617	Fondos Programa Sembrando Sourisas Res. 1041 del 17/02/2017	0	31.864	22:304	9.560	0
	018	Fondos Programa Mejoria de la Equidad Salud Rural Ros. 2654 del 08/05/2017	0	76.588	53,611	22.977	0
	019	Fondos Programa Resolutividad Res.980 del 16/02/2017	0	7.162	7.535	-373	0
	(120	Fondos Programa Modelo siención Integral Salud Familiar Res. 2280 del 12/64/2017					
	021	Fondos Programa Mejoramiento Acceso Atención Odontologica Res. 1839 del 24/03/2017	0	39.806	27.864		0
	022	Fondos Programa Rehabilitación integral Res. 1861 del 24/03/2017	0	27.991	19.594		.0
	023	Fondes programa Intagenes Diagnosticas Res 2222 del 07/04/2017	-0	22.698	15.888		0
	024	Fondos Programa Apoyo Gestión Digitador (f.es. 2250 del 12/04/2017	0	4.115	2.881		0
	023	Fondos Programa Intervenciones Breves en Alcohol Res. 2278 del 12/04/2017	0	8.239	5,767		0
	026	Fondos Programa Capacitación Funcionaria Res. 2279 del 12/04/2017	0	5.264	5.000	264	.0

Formulario 0101

DOMINIO: DEPARTAMENTO DE SALUD

MUNICIPALIDAD LONGAVI REGION SEPTIMA

TRIMESTRE TERCERO

Fecha

28/08/2017 17:42 (JNIC)

# BALANCE DE EJECUCION PRESUPUESTARIA ACUMULADO INGRESOS AL 28/08/2017

Pag

c	lasificador		Presup. Inicial	Presup. Vigente	Ingresos Percibidos	Saldo Presupunstario	Ingresos Por percibir
Subtiten	n Asse Denic	eminación:	(345)	(2M5)	(MS)	(M5)	(MS)
	02.7	Fondos Programa Influenza Res 1854 del 24/03/2017	0	400	400	0	0
	029	Fondos Programs Campaña Invierno II Res. 4401 del 26/07/2017	0	0	1.257	-1.257	0
	030	Fondos Programa Compaña de Invierno Res 3026 del 25/05/2017	0	2.740	2.740	0	0
	032	Fondos Programs IRA en SAPU Res. 3324 del 07/06/2017	9	2.035	2.035	0	0
	034	Fondos Programa Apoyo a la Gestión-Brechas Participación Res. 4381 del 26/07/2017	0	q	671	-671	0
	035	Fondos Programa Apoyo a la Gestión-Vacunación influenza Res. 4069 del 07/07/2017	0	0	3.067	-3:067	-2.667
	636	Fondos Programa Apoyo a la Gention-Raintegros Res. 4729 del 16/68/2017	.0	0	-0	0	2.667
	044	Fondos Programa Espacios Amigables Res. 3416 del 08/06/2017	0	1.474	5.932	2.547	
	045	Fondos Programa Acompañamiento Psicosocial Res. 2251 del 12/04/2017	0	16.433	11.503	4.930	-0
	048	Fondos Diferencia Categoria "C"	0	4,663	4.740	:-677	0
	050	Fondes Programa Atención Odontológica Hombres Escasos Recursos Res. 6635 del 23/12/2016	0.	2.437	1.626	611	6
	051	Fondos Prugrams Apoyo a la Gestión- Brechas Multifactorial Res.6510 del 20/12/2016	a a	6.900	.6.900	.0	0
	052	Fondos Programa Apoyo a la Gestión- Refuerzo Prapa Res 5636/14-11-2016	0.	200	200	0	0
	053	Fondos Porgrama Apoyo e la Gestión PRAFS 2017 Res. 2216 dei 07/04/2017	0.	12.100	12:100	0	0
	054	Fondo Programa Centros Comunitarios de Salud Familiar (Villa Longavi) Res. 3135 dei 31/05/2017	0	83.737	41.869	41,868	0
	002	Aportes Afectados 1	13,130	13,130	7.873	3.257	0
	002001	Asignación a Conductores	13.130	13.130	7,873	5.257	0
	099	De Otras Entidades Públicas	39,522	65.207	42,690	22.517	. 0
	001	Bono Escolaridad	12.170	12.587	17,422	-4.835	0
	002	Aguinsídos Fiestas Petrias	15.852	15.852:	0	15.852	0
	603	Aguineldo de Navidad	11,500	11:500	0	11.500	0
	006	Hono Vacaciones	0	25.268	25.268	0	- 0
	101	De la Municipalidad a Servicios incorporados a su Gestión	250,000	250.000	100.000	150:000	
08		C x C Otros ingresos Corrientes	90,000	317,180	118.330	198.850	18,329
	n .	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas	90.000	90,000	90,850	+650	18.329
	002	Recuperaciones Art.12 Ley Nº 18.196 y Ley Nº 19.117 Art.Unico.	90,000	90,000	90.850	-850	18.329
- 19	99	Otros	0	227,180	27,480	199.700	0

MUNICIPALIDAD LONGAVI SEPTIMA REGION

TRIMESTRE TERCERO

Formulario 0101 DOMINIO: DEPARTAMENTO DE SALUD

Feeha

28/08/2017 17:42 (JMC)

BALANCE DE EJECUCION PRESUPUESTARIA ACUMULADO INGRESOS AL 28/08/2017

Pitg

Clasificad	or Denominación	Presup. Inicial (MS)	Presup. Vigente (MS)	Ingreson Percibidos (MS)	Saldo Presupuestario (MS)	Ingresos Por percibir (M5)
Subtitem Asia 001	Devoluciones y Reintegros no	- 0	1.303	1.303	0	0
999	Provenientes de Impuestos Otros	0	225.877	26.177	199.700	.0
15	Naldo Inicial de Caia	0	577,183	277.183	0	0
01	Saldo Inicial de Cuju Neto	0	389,830	389,830	0	-0
02	Saldo Inicial de Caja (Transferencias Convenios)	0	187.353	187.353	0	-0
TOTA	LES	3.634.398	5 359 730	3,560,785	1,798,945	18.329

	N-T HORA		CORMA	CORRESPONDED AND PRINCE AND	PERCHADO AL PRID AL SEGUZZON	CONTRIBUTE	SALDO CASA CONVENOS. AÑO TINES	GASTO TOTAL ARC 2016	NO STATE	SAIDO PARA DEVDIDICIÓN	SEPTIMENTAL STANFOLD COMMENT OF STANFOLD SEPTIMENT OF STANFOLD SEP
Schwarter of Mograms of the Park of the Contraction		-	210	ENGINE PL		14.145.361	. 0	0	21	S AABushin	4677
School MARTS	A CONTROL OF THE PARTY OF THE P	ALL WATER		OF CHISHIS	16		W.	126,767,401	FDOR	100	
CONTRIB SENIOR DE MINISTER PRINTARIO DE AGRESAN.	The second second	1000	310	21/00/100	, to		477,000	30,000,00	G		
Coswella Chile Crace Cookign	5967			041.000140			0	30,430,023		\$ 53,570,710	82.470
Conveniu Octoriu Eggs Il liegati		1		Total and		22 401,460	O .	300000825		\$ 2384.60	411
Consistin Cercinoshibigios				THE PARTY OF THE P		AP YOU ARE		16879.90	Ŀ	Mar 2542 1	2755
Concentration Commission to Solutification	24.8		200	BI-CX/IIII		200,000,000	3011100	# 74 PLOY!	Ŀ	1 3,455,073	3,445.9
Com- nid Vide Soms Connector	덻		2	25,341527		APLANTAGE AND		THE SECTION	100	\$ 47.W.W	17001
Commerces high A-Suffee Apropage Authorithman	New YSAUTHUSC	2000	-	1759400M		47.00	Constitution of the special of the s	1000000	0.00	A PASSAGE	UNITAL.
Concentration American Designations	New Springer (CC)	23	100	1271300		2713	00010	THE PERSON NAMED IN	ı	B. C 0001/147	13608
Continued Standards dis Derrichter	Bed. 1403/22/03	CONT. NO.	200	21,253 MB		23,737,540	10000	10000000	24	a vade co.	1996
Contraction College Contraction Contraction College	CC-50700707		100	3.DMDAM	-	2000.630	0000	162100	1	0 4100 a	117
	10 SULT   10 SULT   13	9.02	A10	248,830		114111	0		1	2000	
Committee	Barr Phylogical	L	212	TEASURIT			0	16 CH 20 F	4	B 10.70 III	
CONTRACTOR AND	36	44	100	30,004,770	00		4.6911000	21 527 169	4	3 20000	100
CONTROLLEGEN	THE PERSON NAMED IN	177.71		10.500.014		23.500.384	g.		4	\$ 22.50 36	
Convintio helicide etto?	200 TO 100 TO 10	ŀ		6,400,900	11522.24	8,02313	0.231,000	10000		3 458.364	100
Con-100 Modells Althoun 200 (1100) Halling			The same of	10-500 April 5000		11,390,000	COTTODA	10.407.311	(33%	4 -4 100 311	
Constitute Melpithmenta Access 2 Attractor Catardraptica	BER FRAGO	100 000		CHEVAN TO		34.171.460	0	B	100	\$ 24.274.035	23.01
Con-min-Meth mem Active Alterative Colomba April	Ben Wald Child	+		PARTING TO	1	27,516.543	31,474,000	21.070.443		1,350 MR	100
Correspondential Committee of the Control of the Co	STATE OF THE STATE			Con State and		10 711 942	DOLL	000000000000000000000000000000000000000		\$ 1063,890	300
Crimento Programma Dogazioni				STATE OF THE PARTY		E-000.A19	0	2,005,493			
Committee Englosis (IDCE)	Ben. 678/17/02	2000		TANK TOWN		4 14.7 113	0	1758.353		2 に対象が出	10001
Carry code, Vide Sonet All strike	Berg Hardon CO 2016			And the state of t	1414.000		5,000	3.158.758		\$ 120757F	
Copyettion Capacitación Fanciariado	With Louisian	2010		TOTAL STREET	1000		127/10	CHOCKET	10000		
Conversion Editionals	Han JOTATION	With 41		The state of the s		CON COOL 8	100	1775303	L	2 1127120	7,0110
Manhammet a separate Walls	Bes 2090/Add	2000	30	SCHOOL STATE		The State Color		1 PED 000	L	-	
Cosmittee Congestal Invento	Name, v27471 J.324	200		XXXXXXX		100 mm		0	0.0	\$ 13,039,000	CERTON
Commenter Aprilian A. Nr. Continue.	Ben, Skilly (26-07)	900	N. C.	A STATE OF THE PARTY		1 979 5489		1.285.348	L	3 4411100	645 00
Chrystella MA by Diga.	San, 1788173 OS	2016	400	100000		CAN STREET	0	ATTARK 718	L	3 (78.0A)	110
Controlla Aprilio print Committee Copilita	- 111100	2016	S S S S S S S S S S S S S S S S S S S	43000			EUC OSSIV			**	
Cury B. Comunity on Pronocoury 2017.			500	1		2 541 64	1 74.6 7978		10%	11,740	
Caryvinity Aprilly to to Conton Carypid's Invento	WHAT STREET SOUTH	1114	3	WOOD WITH		-			E	-	
Plumoto em Moncho	465, 600/102-11	100	200			D 200 GA			Ł	\$ 6.478/74.3	90.8
Cocuming Especial Antigorate		9112		BATBYRA		14 0001 494	0	18,046,723		1,4916.27	11650
Clevinio Amademento Impia finga fecondiri		14	Ann	6009-498		14 1000 474		1.4 464 848	3000	-	
The Consumer Materials de Baltaldo	4 SEZETELL) (DAY			120804.918		23.55,76		Ì		8 CMB1535	7967
32	Part SWENGS CO	NO	243	7,000,00		1			40		
Consorter Almicon Odorta Spira Hamilton Br., with Required		H 51/0	1		1023.00	10.000				4	
<ol> <li>Committee of Oscilla Bishos (Millocock)</li> </ol>		910			WALLAND OF THE PARTY OF THE PAR		0			\$ 500,000	00100
SE Convinsion Application General Periods	Name (SCO) in 171			THE PERSON NAMED IN					300	1, 3.01 × 0.00	
40 Tarvanio Apose e id Geston Petringen Inpur	Park Cold Cold	STATE MARKOTES	1	STATE AND LINE	11 (41 114	F	L	681,258,850	-	4 103,546,125	TILYAN 626
PROCESS.				THE RESERVE OF THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NAMED IN COL				l			

future their chies framewher 11 Converse views and reduced in thesis to SHIbM of our suithful batter contists

# MOUR SENSIAR DISECTABBING COM DLUNKO FACEL.

CTA MORPO SHE ANDROLD THE SHE SHEET THE PRESENT

REQUIRECT WALIERIES SCHO CONVACION SATISTICS CHEANGAG, DIFFO CONTINUE DESAND



# REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES I.MUNICIPALIDAD DE LONGAVI DEPARTAMENTO DE SALUD

Longavi, 06 de Septiembre de 2017.

# SUPLEMENTACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 74/2017/ M\$ 24.991.-

SEÑORES
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
LONGAVI

# VISTOS

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente Suplementación Presupuestaria, con

el obletivo de incorporar al presupuesto, el diferencial de Ingresos del SP 01 Gestión.

		INGRESOS PR	ESUPLIESTARIOS	GASTOS PR	ESUPUESTARIOS
CODIGO	DETALLE	AUMENTOS	DISMINUCION	A CONTRACTOR OF THE PARTY OF	DISMINUCION
INGRESOS					
05.03.006,001.048	Fondos Diferencias Categoria "C"	677			
05.63.099.001	Bono Escolaridad	4.835			
08:01,002	Recuperaciones Art. 12 Ley 18:196	19,179			
08.99.999	Otros	300			
GASTOS					
21.02.001.001	Sueldo Base		AWT TO VE		10.000
21,03,001	Handrarios a Suma Alzada				14,99
	TOTALES MS	24.991	0	0	24.991



C.Jara/C.Encina/CCastillo/A.Narrison/J.Mantecina

CRISTIAN MENCHACA PINOCHET

DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPALIDAD LANGAVI

10

11/06/2017 1230 Omn/

GESTION PRESUPUESTABLO INCRESOS

AL 31 DE AGOSTO DE 2017

HANDLITE STORY OF IKIDKI11 2,m2,335 15,602,604 2500301 2,603 MH 2687.380 CHIEF MAS IngPurPerci 130,00 DESTRAIN. 10395574 17,111,156 TEXALEST 813000 X AZAIII SPT NUMBER OF Synthe K 900 213 PS TOTAL PAR (quipmood) H1149354 togilani\Acum The sections 3.796.III.977.E 2277 080 365 2.217 /spn. mcr TARRESTAIN 21250310.803 C245,313,100 HELIOTOPH MAN 7,822,364 TACABLE S 11 421 556 27,460,223 CHECK 1200003 DO DODOLOUS BATTER SA 2,642,305 3.802.064 5.3A7=16 MILBARO, ITS NUMBER 7.174.742 77.00M.SEC Perciliato, Actorn LTOKADA 170 PR 254 III 2389/200755 AND STREET, SALE PRINCE OVE 25538,388,603 TITAL STORY SERVICE SAL Hirmon (Withward) South \$2.51ToOH 438,336 O. Appliller Prints 5.550,224 arran STREET 5,151,230 11.500,000 Spirit HT Schille and BEN 154.347 DUMBER REP-294-TH \$5.06T-29G THESTER DESCRIPTION PERMITTEE STATES L'982,556 100,00 PARTE UNION 25.25572H : 100.00 D JOHNS CTALLERY 199009 CLASSICNO SOUT TRALESS SHOOT soften sod select CHACKER THE TROUBLE H COLUMN TWO 100 CHLM2 2.872.3ml CO 2850.667 1001.00 2903-004220 HO THERIN 1 176,793 TOWNSHIP Charles Marie ACT 502 108 E117/6/93kg Sevengado Acumulada 2.801.001.023 121112 4.834.802 DOMESTIC ON STREET AXMA DECEMBER 120 Senting SOUTHER Bremph Chief et 5 304 002,838,830 BENERA DOTAL BILL 200,000,000 HCG BIRDS STATE OF THE STATE annihit is Button 12,1400,000 1,50000 STATE AND STATE of her con-CASSIII 25 502 000 STATE OF THE PARTY 211392.600 Amoton STREET, 19.186010H 13.138.000 000000000 1144 000 000 13.737,000 cha, connin COST SOLDER 1354386000 SPACHOR Laboration and a 13251007 PROSERVENCE METHI 317,00K 25 340.00 23. vistomin 52,11H (80) THE GREAT STATES Inicial Wodffirmconna 993543mil 29344 pms 4.047,038 4,052,000 462.754.910 000000000 Marchell IIII 100,000,000 000000000 11.1/11/0000. m-szzinn Ct of fillings 13.853.000 11.500.008 Charitatinini (I 11773 000 MR339-000 C255.9FR (NO (345×530) DB4Comt lppg NAME OF PERSONS 1404.918.0111 SALE BEDDE 544,311000 GUNGOO AS focupetriciones y Reminifam per Licinisms Medient Remperationes Art 21 Lay N De la Manuspalidad a Sorvicion Sought Diferencia Camprim 'C' C s.C. Otron Trigresias Cococimin Appropriate per Desembello ce Canifictiones Dielial Act. 25, Leg. Development y Recolugion ao Presentement de fregueritor Stiplemont carotini de Tecaloni Cs. C Transferential Chrismes deviction Suppl 2017 Res. 4370. Gradien Variation Influence andos Programm Apoyn with Coodes Prognissi Campala De Oem Enmisses Púbblem De Open Traildades Phiblion Salgradoión de Dementillery Agunddes Perkin Purint an cognitivative a six Cremiting Sugarcities Confections 25 Nº 20157, 05010000 18,190 y Ley Nº 13,187 Newscion Primaria Loch Desidores Peruposaturitis a imple at Descupedo Councillo de Meridad Ne Szevicze de Sabad+ Apentix Alboration\* South Vacadiories Bonn Epophridad PASTIS An are Descentiención Percupirm The Sale Its Asig 01: 01Gestión 800 90 ij 002 1103 Countrie 100 Ħ 8 8 8

MIUSICIPALIDAD LONGAVI DIREARYAMISTO DE SALMO CRESTION PRESENTESTARIO INGRESOS

AL 31 DE AGOSTO DE 2017

310002017

Poster

PAg=

11:26 (Jun )

SngPurPors IngfundAcum. Percibido Acrem 26, 176, 912 Salda Presspi. 20,126,007 (100,000) 1000 Deventuals % Bevergade Vigesta Stattfühl. CONFOCKARIO 0081295 ave 34,596,880 -PRESTONASTO-Dicial Modificaciones 300(10) Section of the second DECEMBER (III) SP CCOSTO Salds fineral de Caja (Comulimentos Convertod) Satisformout de Capi Nette Sululo hijeini de Cupa Thumsainneide Safe tress Avig Cuenta 166 10 g





Longavi. 06 de Septiembre de 2017.

SUPLEMENTACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 75/2017/ MS 400.-

SEÑORES
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
LONGAVI

# VISTOS

C.Jara/C.Ericina/C.Co.

Se salicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente Medificación Presupuestaria, con el objetivo de incorporar al Departamento de Salud Municipal los fondos del "Programa de Apoyo a la Gestión en el Nivel Local de Afención Primaria" en Apoyo a la Estrategia de Vacunación contra la Influenza, según Resolución Nº 4.069 del 07/07/2017, suscribo entre la flustra Municipalidad de

Longavi y el Servicio de Salud del Maule.

Christia A Craptave		CENTRO DE		INGRESOS PE	ENDFIRESTARIOS	GASTOS PE	ESUPHESTATION
conso	40	C0210	DETALLE	AUMENTOS	DEMINISTION	AUMENTOS	DESMINICION
INGRESOS							
05.03	49	01.04.30	De otras Entidades Públicas	400			
GASTOS							
21.02.001.001	49	D1.04.30	Suelao Base				400
			TOTALES MS	400	- 0	0	400

DIRECTOR SECPLAC

CHISTIAN MENCHACA FINOCHET



DEFTO, ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD UNIDAD DE CONVENIOS Y RECURSOS FINANCIEROS

HT.: N. 933 FECHA: 39-06-3017 # 0 F G

RESOLUCIÓN EXENTA Nº.

TALCA, 7 - JUL 200

#### VISTO:

Convenio de Transferencia de Recursos Extraordinarios del "Programa de Apoyo a la Gestión en el Nivel Local de Atención Primeria" en Apoyo a la Estrategia de Vacunación contra la Influenza entre el Servicio de Salud Maule y la Ilustra Municipalidad de Longavi, suscrito con fecha 29 de mayo de 2017, entre este Servicio de Salud y la I. Municipalidad de Longavi, Resolución fixenta Nº 1270 de fecha 12 de diciembre de 2014, cuya Resolución Exenta que distribuye los recursos es la Nº 473 del 01 de febrero del 2017, modificada por flesolución Exenta Nº 721 del 11 de mayo del 2017, del Ministerio de Salud; lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de la Ley 19.378; las facultades que me confieren los artículos 6, 7 y 8 del D.S. Nº 140 de 2004 del MINSAL, Decreto Nº 18 del 08 de julio de 2016 del Ministerio de Salud y Resolución Nº 1.600 de 2008 de la Contraloria General de la República.

# RESOLUCIÓN

# I.- APRUÉBASE

Convenio de Trensferencia de Recursos Extraordinarios del "Programa de Apoyo a la Gestión en el Nivel Local de Atención Primaria" en Apoyo a la Estrategia de Vocunación contra la Influenza entre el Servicio de Salud Maule y la Ilustre Municipalidad de Longavi, suscrito con fecha 29 de mayo de 2017, entre este Servicio de Salud y la I. Municipalidad de LONGAVÍ, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS EXTRAORDINARIOS DEL "PROGRAMA DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL NIVEL LOCAL DE ATENCIÓN PRIMARIA" EN APOYO A LA ESTRATEGIA DE VACUNACIÓN CONTRA LA INPLUENZA INTRE EL SERVICIO DE SALUD MAULE Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ

En Talca a 29 de Mayo de 2017 entre al Servicio de Salud Maule, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 1 Norte Nº 963, 4to piso Edificio Centro 2000 Talca, representado por au Director Don RODRIGO ALBERTO ALARCÓN QUESEM. Enfarmero e Ingeniero Comercial, RUT Nº 9.064.028-K, del mismo domicilio, o quien legalmente lo reemplace, un adelante el "Servicio" y la llustre Municipalidad de LONGAVI, persona jurídica de derecho público domiciliado en 1 Oriente Nº 224, Longavi, representada por su Alcaide Don CRISTIAN MENCHACA PINOCHET, Técnico Naviero, RUT. Nº 7.911.507-k de ese mismo domicilio, o quien legalmente lo reemplace, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convento.

### PRIMERAL

El artículo 49 de la Ley № 19.378 "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal" establece que cada entidad de salud municipal recibirá mensualmente un aporte estata), el cual se determinará anualmente mediante decreto fundado del Ministerio de Salud.

El artículo 56 de la citada ley, señala que con este aporte los establecimientos municipales de atención primaria cumplirán las normas técnicas, planes y programas que sobre la materia imparta el Ministerio de Salud. Además agraga que en caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con postenoridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49;

# SEGUNDA:

En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientedores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, amanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando e la Atención Primaria como área y pliar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el "Programa de Apoyo a la Gestión en el Nivel Local de Atención Primaria"

El referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta Nº 1270 de fecha 12 de Diciembre de 2014, cuya Resolución Exenta que distribuye los recursos es la Nº 473 del 01 de Febrero del 2017, modificada por Resolución Exenta Nº 721 del 11 de mayo del 2017, del Ministerio de Salud, el que la Municipalidad se compromete a desarrollar en virtud del presente instrumento.

#### TERCERA

El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar las siguientes estrategias del "Programa de Apoyo a la Gestión en el Nivel Local de Atención Primaria", con el fin de prevenir mortalidad y morbilidad grave, en subgrupos de la población definidos por las condiciones biomédicas que se asocian a mayor riesgo de muerta y complicaciones causadas o secundarias a infección por virus influenza y Neumococo.

El Municipio se compromete a utilizar los recursos entregados para apoyar los siguientes componentes de la estrategia:

- Reforzar la Campaña de vacunación antimituenza, intencionado la vacunación intra y
  extramural, por medio de la contratación de recurso humano y la adquisición de insumos
  y provisión de transporte, aumentando la cobertura de grupos objetivos., manteniendo la
  de otros grupos definidos conformados por los pacientes crónicos, trabajadores de salud,
  trabajadores de plantas avicolas y porcinas y otras prioridades como personas privadas
  de libertad y en situación de calle.
- Ejecutar las acciones de vacunación conforme a los objetivos sanitarios, estándares técnicos, plazos definidos, acorde al Plan de vacunación Regional.
- Entragar información oportuna y veraz a la población objetivo.
- Realizar el registro de la intervención en el Registro Nacional de Inmunizaciones (RNI).
- Detectar y notificar los ESAVI y EPRO que se presentan durante el desarrollo en la Gula de sistema de Notificación, Evaluación y Seguimiento de Eventos Supuestamente Atribuldos a Vacunación e Inmunización y Error Programático.

#### CUARTA:

Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través dal Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad, desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo, la suma de \$ 400.000 (Cuatrocientos mil pesos), para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula anterior.

### QUINTA:

Habiéndose cumplido las metas establecidas en el convenio y existiendo recursos disponibles producto de una eficiente gestión, estos podrán utilizarse en las estrategias y/o componentes definidos en el programa, según las necesidades de la comuna.

El Servicio supervisarà el cumplimiento de las actividades que comprende, los datos e informes relativos a su ejecución deben ser enviados en forma mansual a los correos igomer@samaule.cl y mconche@samaule.cl con los datos que se solicitan en formato edjunto.

MES						
	Campaña		RAHH	Materiales e insumos		Saldo mes siguiente \$
LONGAVÍ	Vacunación Antiinfluenza	Horas				
		Monto pagade \$				

### SEXTA

Los recursos serán transferidos por el Servicio, en 1 (una) cuota contra la total tramitación del último acto administrativo.

# SEPTIMA:

El Servicio, requerirá a la Municipalidad, los datos e informes relativos a la ejecución del programa y sus componentes especificados en la ciáusula tercera de este convenio, con los detalles y especificaciones que estime del caso, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo. Igualmente, el Servicio, a través de su referente respectivo, deberá impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio.

# OCTAVA:

El Servicio deberá velar por la correcta utilización de los fondos traspasados a la Municipalidad, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5º de la ley Nº 18:575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. Sin perjuicio de lo anterior estas transferencias de recursos se rigen por las normas establecidas en la Resolución Nº 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, que dispone la obligación de rendir cuenta mensual de los recursos transferidos, lo que debe ser fiscalizado por el Servicio.

#### NOVENA:

Finalizado el periodo de ejecución del presente convenio, la Municipalidad restituira, el valor correspondiente a la parte pagada y no ejecutada, no rendida u observada del Programa objeto da este instrumento, de acuerdo a los plazos establecidos en la Resolución Nº 30 del año 2015 de la CGR.

# DECIMA:

El Servició no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este convenio se señala. Por ello, en el caso que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio para la ejecución del mismo, ella asumira el mayor gasto resultante.

#### DÉCIMA PRIMERA:

El presente convenio tendrá vigencia desde la total tramitación del último acto administrativo, hasta el 31 de diciembre del año 2017.

En el evento que los recursos transferidos a la Municipalidad no sean destinados a la ejecución del programa aprobado, dará derecho al Servicio para poner término anticipado y de inmediato al presente convenio. La Municipalidad deberá reintegrar los recursos percibidos por concepto de este convenio, en un piazo no mayor a trainta días de recibida la carta certificada por la cual se le notifica del acto administrativo que pone término anticipado al convenio.

#### DECIMA SEGUNDA:

El presente convenio sólo podrá ser modificado o ravocado por acuerdo de las partes que lo suscriben.

#### DÉCIMA TERCERA

El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio y uno en el de la Municipalidad.

# DÉCIMA CUARTA:

La Personeria Juridica de Don Rodrigo Alberto Alarcón Quesem, consta en Decreto Afocto Nº LB de fecha 08/07/2016 del Ministerio de Salud. Le Personeria Juridica de Don Cristian Menchaca Pinochet, para representar a la 1. Municipalidad de Longavi, consta en Decreto Alcaldicio Nº 2462 del 06 de diciembre de 2016. Dichos documentos no se insertan por ser conocidos de las pertes

II.- IMPÚTESE el gasto el subtítulo 24 de esta Dirección de Servicio.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.

RODRIGO MARCON QUESEM

DIRECTOR

SERVICIO DE SALUD MAULE

Sr. Alcalde I. Municipalidad de Longavi

Ministerio de Salud (División Atención Primaria)

Archivo Asesar de Programa

. Archivo OF, Partes

Copia Digital:

DISTRIBUCION

+ Sr. Jefe (s) Depto. de Auditoria DSSM

Sra. Jefa U. de Tesoreria DSSM

Asasoria Jurídica Regional DSSM

U.C.R.A. Hospital Linares

Unidad de Convenios y Recursos Financieros APS

Transpoido finimente el original MINISTRO DE FE



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS EXTRAORDINARIOS DEL "PROGRAMA DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL NIVEL LOCAL DE ATENCIÓN PRIMARIA" EN APOYO A LA ESTRATEGIA DE VACUNACIÓN CONTRA LA INFLUENZA ENTRE EL SERVICIO DE SALUD MAULE Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVI

En Talca a 29 de Mayo de 2017 entre el Servicio de Salud Maule, persona jurídica da derecho público, domiciliado en celle 1 Norte Nº 963, 4to plao Edificio Centro 2000 Talca, representado por su Director Don RODRIGO ALBERTO ALARCÓN QUESEM, Enfermero e Ingeniero Comercial, RUT Nº 9 064 078-K, del mismo domicilio, o quien legalmente lo reemplace, en adelante el "Servicio" y la Tiustre Municipalidad de LONGAVI, persona jurídica de derecho público domiciliado en 1 Oriente Nº 224, Longavi, representada por su Alcalde Don CRISTIAN MENCHACA PINOCHET, Técnico Naviero, RUT. Nº 7.931.507-k de ese mismo domicilio, o quien legalmente lo reemplace, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio.

## PRIMERA:

El artículo 49 de la Ley Nº 19,378 "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal" establece que cada entidad de salud municipal recibirá mensualmente un aporte estatal, el cual se daterminará anualmente mediante decreto fundado del Ministerio de Salud.

El artículo 56 de la citada ley, señala que con este aporte los establecimientos municipales de atención primaria cumplirán las normas técnicas, planes y programas que aobre la materia impacta el Ministerio de Saiud. Además agrega que en caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento aerá incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49.

#### SEGUNDA

En el merco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de los prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, al Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el "Programa de Apoyo a la Gestión en el Nivél Local de Atención Primaria".

El raferido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta Nº 1276 de fecha 12 de Diciembre de 2014, cuya Resolución Exenta que distribuya los recursos es la Nº 473 del 01 de Febrero del 2017, modificada por Resolución Exenta Nº 721 del 11 de mayo del 2017, del Ministerio de Salud, el que la Municipalidad se compromete a desarrollar en virtud del presente instrumento.

#### TERCERA:

El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en esignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar las siguientes estrategias del "Programa de Apoyo a la Gestión en el Nivel Local de Atención Primaria", con el fin de prevenir mortalidad y morbilidad grave, en subgrupos de la población definidos por las condiciones biomédicas que se asocian a mayor riesgo de muerte y complicaciones causadas o secundarias a infección por virus Influenza y Neumococo.

El Municipio se compromete a utilizar los recursos entregados para apoyar los siguientes componentes de la estrategia:

Reforzar la Campaña de vacunación antiinfluenza, intencionado la vacunación intra y
extramural, por medio de la contratación de recurso humano y la adquisición de
insumos y provisión de transporte, aumentando la cobertura de grupos objetivos.,



manteniendo la de otros grupos definidos conformados por los pacientes crónicos, trabajadores de salud, trabajadores de plantas avicolas y porcinas y otras prioridades como personas privadas de libertad y en situación de calle.

 Ejecutar las acciones de vacunación conforme a los objetivos sanitarios, estándares técnicos, plazos definidos, acorde al Plan de vacunación Regional.

Entregar información oportuna y veraz a la población objetivo.

 Realizar el registro de la intervención en el Registro Nacional de Inmunizaciones (RNT).

 Detectar y notificar los ESAVI y EPRO que se presentan durante el desarrollo en la Guis de sistema de Notificación, Evaluación y Seguimiento de Eventos Supuestamente Atribuidos a Vacunación e Inmunización y Error Programático.

#### CUARTA:

Conforme a lo señalado en las ciáusulas precedentes si Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad, desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo, la suma de \$ 400.000 (Cuatrocientos mil pesos), para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la ciáusula anterior.

**OUINTA** 

Habiéndose cumplido las metas establecidas en el convenio y existiendo recursos disponibles producto de una eficiente gestión, estos podrán utilizarse en las estrategias y/o componentes definidos en el programa, según las necesidades de la comuna.

El Servicio supervisará el cumplimiento de las actividades que comprende, los datos e informes relativos a su ejecución deben ser enviados en forma mensual a los correos <u>igornez@ssmaule.cl</u> y <u>miconcha@ssmaule.cl</u> con los datos que se solicitan en formato adjunto.

MES:						
	Campaña		RRHH	Materiales e Insumos	Total \$	Saldo mes siguiente \$
LONGAVI	Vacunación Antiinfluenza	Horas	2 11 11			
	100000000000000000000000000000000000000	Monto pagado 5				

#### SEXTA:

Los recursos serán transferidos por el Servicio, en 1 (una) cuota contre la total tramitación del último ecto administrativo.

## SEPTIMA:

El Servicio, requerirá a la Municipalidad, los datos e informes relativos a la ejecución del programa y sus componentes especificados en la cláusula tercera de este convenio, con los detalles y especificaciones que estime del caso, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo. Igualmente, el Servicio, a través de su referente respectivo, deberá impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio.

#### OCTAVA

El Servicio deberá velar por la correcta utilización de los fondos traspesados a la Municipalidad, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Sº de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. Sin perjuicio de lo anterior estas transferencias de recursos se rigen por las normas establecidas en la Resolución Nº 30 de 2015, de la Contratoría General de la República, que dispone la obligación de rendir cuenta mensual de los recursos transferidos, lo que dabe ser fiscalizado por el Servicio.

#### NOVENA

Finalizado el período de ejecución del presente convenio, la Municipalidad restituirá, el valor correspondiente a la parte pagada y no ejecutada, no rendida u observada del Programa objeto de este instrumento, de acuerdo a los plazos establecidos en la Resolución Nº 30 del año 2015 de la CGR.



# DÉCIMA

El Servicio no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este convenio se señala. Por allo, en el caso que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio para la ejecución del mismo, alla asumira el mayor gasto resultante.

# DÉCIMA PRIMERA:

El presente convenio tendrá vigencia desde la total tramitación del último acto administrativo, hasta el 31 de diciembre del año 2017.

En el evento que los recursos transferidos a la Municipalidad no sean destinados a la ejecución del programa aprobado, dará derecho al Servicio para poner término anticipado y de inmediato al presente convenio. La Municipalidad deberá reintegrar los recursos percibidos por concepto de este convenio, en un plazo no mayor a treinta dias de recibida la carta certificada por la cual se le notifica del acto administrativo que pone término anticipado al convenio.

## DECIMA SEGUNDA

El presente convenio sólo podrá ser modificado o revocado por acuerdo de las partes que lo suscriben.

# DÉCIMA TERCERA:

El presente convenio se firma un 2 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio y uno en el de la Municipalidad.

# DÉCIMA CUARTA!

ALCALDE

La Personeria Jurídica de Don Rodrigo Alberto Alarcón Quesem, consta en Decreto Afecto Nº 18 de feche 08/07/2015 del Ministerio de Salud. La Personeria Jurídica de Don Cristian Manchaca Pinochet, para representar a la 1. Municipalidad de Longavi, consta en Decreto Alcaldicio Nº 2462 del 06 de diciembre de 2016. Dichos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

ALDALDE MUSICIPALIDAD LONGAVÍ

SERVICIO DE SALUD MAULE

DIRECTO









PROVINCIA DE LINARES

LMUNICIPALIDAD DE LONGAVI

DEPARTAMENTO DE SALUD

Longavi, 06 de Septiembre de 2017.

# SUPLEMENTACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 76/2017/ MS 219.000.-

SEÑORES
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
LONGAVI

# VISTOS.

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente Suplementación Presupuestaria, con el objetivo de Incorporar al presupuesto, el diferencial de Sueldos del Personal a Contratas del SP 01 Gestión.

		INGRESOS PE	ESUPUESTARIOS	GASTOS PRE	SUPUESTARIOS
CODIGO	DETALLE	AUMENTOS	DISMINUCION	AUMENTOS	DISWINUCION
GASTOS					
21.02.001.001	Sueldo Base			219.000	
21.01.001.009.007	Asignación Especial Transitoria, Art. 45, Ley Nº	19.378			22.610
21.01.001.044.001	Asignación de Afención Primaria Municipal				87.837
21,01,003,002,003	Asignación de Desarrollo y Estimulo al Deserri	peño Colectiv	o Ley N* 19.813		97.638
21.01.003.003.005	Asignación de Mérito, Art. 30 de la Ley Nº 19.	378 y Ley № 19	.607		20,715
-	TOTALES MS	0	0	219,000	219.000

DIRECTOR DE SECPLAC

C.Jara/C.Encina/CCasillio/A.Hartison/J.Molfecino

CRISTIAN MENCHACA PINOCHET

MINUTERALITING CONCESSION DEPARTMENTO DE LACITO

	THE THE PARTY.	MILIO .	HOVEWING	ncombet	1000	PRESENTAND	CONTRINCIA
DOMESTICANOSTICA	27 1 6 800	AT BUS MICH	200,417.42	THE WATERED	270,625,000	HB.8403000	552,148,0000
The state of the s	Contract of	mon open	220,000	THATOO	PITAGE	4833000	420,000
The light time of the 20th is take for the 20th	and the same	or area delay	Ode cont.	W487 000	48.308,000	DOO'N' CC	400,415,000
Adjanación Especial Nordellata, AC 45 the 16 MINN.	Control of the	Name of Street	00018100	3100000	32,016,000	12 100 000	Setting.
Office Adgressivent Developes	ALCOHOLD A	Transition of the last	13,500	CENTEL	\$2,600	00000	2000
CORNER SON VO. DETROITS, TANKET MARRIED	a total latter	3.754.000	1,721,900	correct	38 074 000	42000	180108
REPOSCO din remittacion Art to Meetil, say of como	CONTRACTOR	1,046,000	CALBERT A	1134.000	4.3795-0000	A.4000	-4m/00e
ON PRODUCTION CONTRACTOR AND ADDRESS OF THE PARTY OF THE	10.384.000	Taranta data	13,284,000	13,249,000	13,400,000	\$4.447,000	- 44830C
AND THE PARTY OF THE PRINCIPAL WAS ADDRESS OF THE PARTY O	291,000	300 000	391100	don acts	1,676,600	1279,000	4000
CARGOCIA CON TINC ST. SC. ME P. P. P. P. P. P. S.	DESTRUCTION OF THE PERSON	O.111700	000/011175	49.460.000	1179,025,000	2007/45/000	an ellipseco
Marioon de marioo himanimo mario	0.000 COLD	4.605,000	6415300	8.238-SEE	23.423.000	224/4/00	4700
Control of the Contro	24.394.000	0	0	26,814.000	155,242,000	HANDER AND	2 mm 600
Color of the Color	0	19	67	100		940°18.000	20715000
	7	0		=		23,738,000	2794.000
	0	0	0.	83		Tomprod	-2 SHO DOD
CHEMISTRA DE SINGER MI REFUII	19.00€ 0000	10		27	3X,000,000	11343.000	40000
Anathran Herbor Freitz	-	0	0	ON STREET	TE 305 DIE	0.5ddespt	10000000
		12		1	0	373,000	1,10000
			0	000 N CE 10/	26,816,000	200,000	79555000
	0		0.		0	25,100	300012
shouldon Adelantif (Allano) de faciliaridad	244.444.44	Value have most	148,187,000	THE CHOOSE	#14,140,01D	900 618 819	24111000

			2000	Section 2	annount terrain	December	YOUNG	CHATSWILLIAM	OFFITTION
corner	DEPARES	DIRONANCION	100000000000000000000000000000000000000	2000	00,544,700	SCARAGO	152.344.000	出来におり	1356,0000 0000
HODDOMEN	Carmons	Southful trans	25,500,000	TOTAL PROPERTY	The state of the s		The state of the s	0	0.
	of testingenine	Assembly the Steam Art St., do by Joy 10' 19-20'S V 100 FF 19-219"	4	*		-			Control of the last
vii.	-	The second secon	100/4/25	11117 010	6,837,000	3,811,620	24,548,070	76,464,800	- Talliane
- 4	Comment	Agricon specification and according	200.00	200000	0.64 CHE	OCT BEE	1.143.000	00119	1,114,000
Service (SERVICE	Complete	Chick Aspertitions Epidemio		0	p	10	0	0	
190001000001	Defiliator	Acquisition you fleshing the Com, into Will write A large Com.	The same of	Company of	of pick and	i era credit	1301,000	300,900,000	1310,000
Stande III look	Contento	Anguarabane Martine Co., Art 92, telabili Lev. M. 10000	LADOGRAD	The state of the s	0	M	0	9.	-
230000000000000000000000000000000000000	Carmola	Antignocuring die Besparentelligen Dieselfelt.		Company of the last	Complete Street	A benefitted	31 23 500	0001891300	11311100
24/1000 US/100	Continue	Articleological Despend on Combinent Official Articles 97 9379	208	2000	20,000	mph ea	300.000	2017.000	2010/16-
200001100001	Continue	Autonomy Port NUL Art CLAY 112%	30000	1000	200000	The Assessment	Acres (acres (person	AR 1917 700	THE KINDER
Physical Control	Confills	Auto- To Alembia Manday de Daher, AV, 23V, 23 Usy 14' 15'378	36,544,000	30,000,000	III JAOAAA			2007.000	000,000
		Chan Colonis broad Barabli recibil	1222-3001	242,000	360000	1,834,050	100111001	40000	
HINDOXOGE	CHARMA	THE RESERVE OF THE PARTY OF THE	13.000.000	00	-	11,700,00n	22 ACCURE	THE PARTY	COMMETTE
THE PARTY OF THE PARTY OF	Cartrons	And the control of th	1	0	-	0	0	230,000	-3581000
#0000000000000000000000000000000000000	Continue	Appointment to salars. And no tale to territiff the Life of the first the last	-		9	0	0	1,471,000	3.473 time
CHESTAGES	College	Proposition of William	217				0	1387.000	1,867,000
purpounted	4	Combitmen de Servicio an inde		0			A Walter	SO WORK	
HILLSON SCHOOL STATE	Contrata	Squimilitio de flestio Pietro	4,740,020	0.0				Canto Opino a	40000
	Charles	An analysis the Manifest	(iii	0	0	3300000	0.000000	200000	1000000
1	-		-	0	0	0.	0	SHORE	20000
200000000	COMMINE	Spell on fill contribution		0	10	titastititi	11.4.83.000	DOO'E.#*!	13.948,000
100cmonoppi	Conhulus	Brief Smarthola Well			0	L		- Halde	SHARES.
3300000000	Commun	Burthounder Adhermating Some the Constitutions		4	A state	Section and	WE SHE GOD	E3.947.000	242.2540700
	-	Assessment and the second seco	94.573.000	DID #1274	0007 K-15 CF			The state of the s	4

711, MER. COOL 6294, MER. POD

100 (1234,347,000) 100 (1234,347,000) 1,234,347,000

HOUSE

# MUNICIPALIDAD LONGAVI DEPARTAMENTO DE SALUD

	1
	١
	1
	4
-	3
m	ı
-	3
244	1
550	ı
THE.	1
(40)	
$^{\circ}$	ı
-	
~	
-	
-	
100	
45 AND 2017	
- 4	
11.4	
-	
: Top	
100	
165	
10.75	
-	
- 823	
- 150	
- 64	
DEL	
-362	
-	
ಾವ	
- beer	
ഷവ	
100	
. ~	
110	
. 94	
100	
- 364	ŧ,
ന	ı
-	١
198	ú
- 45	ï
-0	ı
	١
	۰
- 6.3	۰
- 21	ı
- 50	ď
100	ò
- 50	ľ
- 3	q
-	ú
34	ø
-	ø
-	١
- 44	e

CUENTA	-	DENDMINACION	VIGENTE (MS)	GASTOS	PRESUPUESTARIO
	DEIMILE			Constant Constant	11750
TANDENT .	Si Sambles	Administrate Resected Transfloria, Art. 45, Ley Nº 19,378	33,118	10.508	
to too too too	CALL STATE			See all a se	AND SE
Chromatone of	"confidents	Asignación Especial Transitora, Art. 45, Ley Nr. 19 378	96.404	24248	
International Property	Continue of	11000	100 630	34.856	94,566

MUNICIPALIDAD LONGAVI REGION SEPTIMA
TRIMESTRE TERCERO

Pig

Fecha 04/09/2017 09:40 (JMC)

# BALANCE DE EJECUCION PRESUPUESTARIA ACUMULADO GASTOS AL 31/08/2017

SubPrograma: 01Gestion

Clasificador Sub Item Asi	u SAsje	Denominación	Presign Inicial (MS)	Presup. Vigente (MS)	Obligación Devengada (M\$)	Saldo Presupuestario (M\$)	Deuda Exigible (M\$)
Man Heart Co.	1		A 1997 1 FE	× 120 762	2:455:330	723.837	9.103
21		C x P Gastox en Personal	2.685.655	3.179.167	1.726.403	658.012	0
01		Personal de Planta	2.206.484	2.384.415	1.339.497	410.096	0
001		Suildes y Sobresseldes	1.748.482	1.749.593	560 105	48.660	0
	1001	Sunidos base	734,249	608,765		483	-0
	004	Asignación de Zona	2.288	2.476	1.993	483	0
	004 002	Asignación de Zona, Art. 26, de la Ley Nº 19.378 y Ley Nº 19.354	2.288	2.476			0
	009	Asignaciones Especiales	61.688	101.778	56,553	45.225	0
	009 007	Axignacion Especial Transitoria, Art. 45, Ley Nº 19.378	61.688	65.379	32.261	33,318	5. 5
	009:999	Otras Asignaciones Especiales	0	36,399	24,292	12:107	0
	010	Asignación de Pérdida de Caja	159	172	118	54	- 0
	010 001	Anignación por Perdida de Caja, Art. 97, letra a), Ley Nº 18.883 1	159	172	118	54	0
	011	Azignación de Movilización	42,775	46.572	31.369	15.203	0
	011 001	Asignación de Movilización, Art. 97, letra b), Ley Nº 18.883 \	42,775	46.572	31,369	15.203	0
	019	Aziguaçión de Responsabilidad	16352	19:446	14.947	4.499	0
	019 002	Asignación de Responsabilidad Directiva '	16.352	19.446	14.947		
	028	Asignación de Estimulo Persunal	151.893	165.091	110.642	54.449	.0
	028 092	Médico y Profesores Asignación por Desempeño m Condiciones Difficiles, Art.28 Ley M* 19.378	151.893	165.091	110.642	54,449	0
	031	Asignación de Experiencia Calificada	4.829	5:243	3,664		- 0
	031 002	Asignación Post Tindo, Art. 42, Ley Nº 19.178.1	4.829	5.243	3,654		.0
	044	Asignación de Estimulo, Art. 14 Ley Nº 15.076	734-249	800.650	560 105		0
	044 001	Asignación de Atención Primaria Municipal	714:249	800,050	560:105	239.945	.0
.00	12	Aportes del Empleador	63.704	70,092	47.636		0
	002	Otras Cotizaciones Previsionales	63.704	70.092	47,636		0
00		Asignaciones por Desempeño	326.172	400.115	227.173		- 0
. 60	002	Desempeño Colectivo	305.457	379,400	227,173		
	002 003	Asignación de Desarrollo y Estimulo al Desempeño Colectivo Ley Nº 19.813	305.457	379,400	227,173	152.227	
	003	Desempeño Individual	20.715	20.715	3	20,715	
	003 005		20.715	20.715			
100	04	Remuneraciones Variables	36.947	50.641	21.01	29,626	
9		Trabajos Extraordinarios	21,600	34.730	13.00	21.726	(
	005	Comisiones de Servicios en el Pala	15,347	15,911	8.01	7.900	(
	006	Aguinaldos y Bonos	31,179	113.974	91.08		- 1
0	05	Aguinaldos y Bonos Aguinaldos	21.443	21.443		21.443	
	001	Aguinaldo de Fiestas Patrim 1	12.943	12.943		) 12.943	
	001 001		8.300	8.100		9.500	
	002		8.547	8.547	7.97		
	002	Bonos de Escolaridad Bonos Especiales	0	81.495	80.69	2000	

Formulario 0102 DOMINIO: DEPARTAMENTO DE SALLID

MUNICIPALIDAD LONGAVI REGION SEPTIMA
TRIMESTRE TERCERO

Fecha: Pág.

04/09/2017 09:40 (JMC)

# BALANCE DE EJECUCION PRESUPUESTARIA ACUMULADO GASTOS AL 31/08/2017

SubPrograma: 01 Gestión

sufficad				Presup. Inicial	Presup. Vigente	Obligación Devengada	Saldo Presupuestario	Dend Exigibl (MS
b liem	Asig	SASIS	Denominación :	(M5)	(MS)	(M3)	(545)	(0/3
		003 001	Bono Extraordinario Anual 1	0	81.493	80.695	800	1
		004	Bonificación Adicional al Bono de Escolaridad	1.189	2.489	2,414	75	
02			Personal a Contrata	425,411	681.972	628.024	53.948	
	100		Sueldos y Sobresueldos	346,305	558.764	550 020	18.744	
	78.00	001	Stroldos base	146.427	169.293	199.081	-29,788	
		009	Assgnaciones Especiales	25.286	200.209	103.797	96.412	
		009 007	Asignación Especial Trunsitoria, Art. 45, Ley Nº 19,378.1	25.286	197.403	100.999	96.404	
		009 999	Otras Asignaciones Especiales	.0	2.806	2.798		
		011	Asignación de Movilización	6.008	6.929	10.368	-3.439	
		011 901	Asignación de Movilización, Art. 97, letra b). Les Nº 18.883.1	6.009	6,929	10.368	43,439	
		027	Asignación de Estimulo Personal Médico y Profesores	21.740	25,439	36.920	-11.481	
		027 002		21,740	25,439	16.920	-11.481	
		030	Asignación de Experiencia Calificada	707	796	535	261	
		030 002	Asignación Post Titulo Art 42 Ley 19 378	707	796	535	261	
		042	Asignación de Atención Primaria Municipal	146,427	166.098	199.320	-33.222	
		042 001	Asignación Atención Primaria de Salud, Art. 23 y 25 Lay Nº 19.378	146.427	166.098	199.320	-33.222	
	002		Apones del Empleador	14.574	16.312	15.829	483	
		002	Otras Cotizaciones Previsionales	14.574	16,312	15.829		
	003		Asignaciones por Desempeño	42.293	56:443	37.019		
		002	Desempeño Colectivo	41.745	55.893	37.019	18,874	
		002 003	Asignación de Desarrollo y Estimulo al Desempeño Colectivo Ley Nº 19.813	41,745	55,893	37.019	18.874	
		003	Desempeño Individual	550	550	0	550	
		003 004	Asignación de Mérito, Art. 30, de la Ley Nº 19.378, Ley Nº 19.607 !	. 550	550	0	350	
	004		Remuneraciones Variables	13.604	15.283	7.740		
		005	Trabajos Extraordinarios	6.240	7.521	1.846		
		006	Comisiones de Servicios en el País	7.364	7.762	5.895	1.867	
	005		Aguinaldos y Bonos	8.343	25.170	17.416		
		001	Aguinaldor	5,909	5.909	0	5.909	
		001 001	Aguinaldo de Piestas Patrias	2.909	2.909	0	2.909	
		002	Aguinaldo de Navidad !	3.000	3.000	0	3.000	
		002	Bono de Espolarutad	2.137	2.137	1.827	310	
		003	Bonos Especiales	0	16.727	15,055		
		003 001	Bono Extraordinario Anual 1	9	16.727	15,055	1.672	
		004	Bonificación Adicional al Hono de Escolaridad	297	307	533		
:63			Otrasi Remuneraciones	53.760	112.780	100.903	11.877	9.
	-001		Honorarios a Suma Afzada – Personas Naturales	53.760	112.780	100.903	11.877	9.
12			C x P Bienes y Servicios de Consumo	773.943	786.007	480.760	305.247	70.3

Formulario 0102 DOMINIO: DEPARTAMENTO DE SALUD

MUNICIPALIDAD LONGAVI REGION SEPTIMA
TRIMESTRE TERCERO

Fecha Pág.

04/09/2017 09:40 (JMC)

# BALANCE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA ACUMULADO GASTOS AL 31/08/2017

SubPrograma: 01 Gestión

Clasifica Sub Iter	dor n Asig SAsig	Denominación.	Presup. Inicial (M\$)	Presup. Vigento (MS)	Obligación Devengada (M\$)	Saldo Presupuestario (M5)	Deuda Exigible (MS)
01		Silver of Alac		1.400			
.01	001	Alimentos y Bebidas Pura Personas	0	1.620	370	1.250	0
62	004		0	1.620	370	1.250	0
94	ANT.	Textiles, Vestinario y Calzado	0	1.235	1.234	1	1,196
	001	Textiles y Acabados Textiles	0	1.235	1.234		1.196
03	244	Combustibles y Lubricantes	53.000	62.451	28.347	34.104	341
	001	Para Vehiculos	41.000	49.889	17.221	32.668	0
1000	003	Para Calefacción	12.000	12.562	11.125	1.437	341
94		Materiales de Uso o Consumo	559.200	493,490	319.669	173.821	67,848
	001	Materiales de Oficina	15.000	16.584	14,588	1.996	. 432
	002	Textos y Otros Materiales de Enseñanzo	. 0	279	115	164	. 0
	003	Productos Químicos	68.000	70.301	41,566	28.735	0
	004	Productos Farmacéuticos	350.000	260,024	156.479	103.545	39,808
	005	Materiales y Útiles Quirurgicos	68.000	77.848	70.793	7.055	27.386
	007	Materiales y Útiles de Aseo	42.600	43.313	23.217	20.096	0
	009	Insumos, Repuestos y Acceserios Computacionales	4.200	4,443	3.315	1.128	0
	010	Materiales parx Mantenimiento y Reparaciones de Inmuchies	6.000	7.090	2.684	4.495	0
	011	Repuestos y Accesorios para Mantenimiento y Reparaciones de Vehiculos	6.000	6.817	2.233	4.584	0
	014	Productos Elaborados de Cuero Caucho y Plástico	0	928	711	217	0
	999	Otros	0	5.863	3.969	1.894	221
05		Servicios Básicos	100.873	110.909	57,606	53.303	969
	001	Electricidad	51.700	38.935	36,585	22.350	582
	002	Ages	31.073	31.378	7.146	24.232	65
	004	Соггео	100	100	75	25	0
	005	Telefonia Fija	9.500	10.744	8.893	1.451	323
	006	Telefonia Celular	8.400	9.752	4.907	4,845	0
06		Mantenimiento y Reparaciones	22.200	30.624	16,752	13.872	0
	001	Mantenimiento y Reparación de Edificaciones	1.200	123	0	133	0
	002	Mantenimiento y Reparación de Vehiculos	18.000	22.080	14.741	7.139	0
	004	Mantenimiento y Reparación de Maquinas y Equipos de Oficina	0	98	- 0	98	0
	005	Mantenimiento y Reparación de Maquimiria y Equipos de Producción	3,000	7.032	759	6.273	0
	006	Mantenimiento y Reparación de Otras Maquinarias y Equipos	0	214	214	0	0
	999	Caros	.0	1.067	1:038	29	0
.80		Servicios Generales	24,420	70.888	53.010	17.878	0
	007	Pasajes, Fletes y Bodegajes	2.500	9.600	8.084	1.516	- 0
	008	Sales Cures y/o Jurdines Infantiles	1.920	3,160	2.410	750	0
	999	Otros	20.000	58.128	42.516	15.612	0
09:	110	Arriendou	0	540	0	540	0
	002	Arriendo de Edificios	0	540	0	540	0
10		Servicios Financieros y de Seguros	250	259	192	-58	0
1,0,00	602	Primas y Gastos de Seguros	250	250	192	58	0

Formulario 0102

DOMINIO: DEPARTAMENTO DE SALUD

MUNICIPALIDAD LONGAVI REGION SEPTIMA TRIMESTRE TERCERO

Fechs

04/09/2017 09:40 (JMC)

Pág

# BALANCE DE EJECUCION PRESUPUESTARIA ACUMULADO GASTOS AL 31/08/2017

SubPrograma: 01 Gestion

Clesi Sub		dor n Asig SAnig	Denominación	Presup Inicial (MS)	Presup Vigente (MS)	Obligación Devengada (M\$)	Saldo Pressipuestacio (MS)	Deuda Exigible (M\$)
	11		Servicios Técnicos y Profesionales	2.400	2,400	0.	2.400	0
		002	Cursos de Capacitación	2.400	2.400	.0	2.400	.0
	12		Otros Gastos en Bienes y Servicies de Consumo	000.11	11,600	3.580	8,020	0
		002	Ciuntos Menores	10:400	10.340	3.532	6,808	0
		004	Intereses, Multas y Recargos	0	60	47	(3	0
		999	Otros	1.200	1.200	0	1.200	0
26			C x P Otros Gastos Corrientes	0	20,946	20.945	1	0
	10		Devoluciones	0	16,946	16.945	L.	- 0
	02		Compensaciones por daños e tercenos y/o e la propiedad	0	4,000	4,000	0	0
29			C s P Adquisición de Activos no Financieros	15,000	47.060	26.683	20.377	23.157
	03		Vehiculos	0	21.289	21.289	0	21.289
	124		Mobiliano y Otros	10.000	10.339	339	10.000	0
	65		Máquinas y Equipos	5.000	10.868	2.565	8.303	1.868
		001	Maquinas y Equipos de Oficina	5.000	2.200	697	1,503	0
		002	Maquinarias y Equipos para la Producción	0	1.250	0	1.250	. 6
		999	Otras	- 6	7.418	1.868	3,550	1.868
	06		Equipos Infornáticos	0	4.564	2.491	2.073	. 0
		001	Equipos Computacionales y Periféricos	0	4364	2,491	2.073	. 0
34			C a P Servicio de la Deuda	160.000	65,122	65.122	0	15.843
	07		Deuda Florants	160.000	65.122	65,122	0.	15.843
			TOTALES	3.634.598	4.098,302	3.048.540	1,049,462	118.457





Longavi, a 04 dias del mes de Septiembre de 2017

# MEMORÁNDUM Nº 91/2017

A : HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LONGAVÍ

DE : CLAUDIO JARA NUÑEZ SECPLAN

Junto con saludarles y como es de su conocimiento la Ley Nº 19.280 requiere que las funciones a contratar bajo la modalidad de honorarios a suma alzada, cuenten con la aprobación del Honorable Concejo Municipal,

Es por este motivo, y de acuerdo a la Resolución Exenta Nº 9453/2017 de fecha 26 de Julio del 2017 se aprobaron recursos EXTERNOS para el financiamiento de Asistencia técnica para la Municipalidad de Longavi, consistente en la contratación de Un INGENIERO CIVIL y UN CONSTRUCTOR CIVIL , mediante la modalidad de Honorarios a suma Alzada con la funciones de :

"Asistencia técnica Varios Proyectos del Programa Mejoramiento de Barrios Longavi"

Esta asistencia técnica consiste principalmente en apoyo profesional técnico y administrativo para la Unidad de Secplan en la Formulación de evaluaciones sociales, Formulación de diagnósticos, y contrapartida técnica en las iniciativas de dicho programa.

Acorde lo anterior, se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de las funciones recientemente indicadas.

ANDIRECTOR SECPLAN

Esperando una buena acogida, se despide atentamente,

DISTRIBUCIÓN

La indicada.
Dirección de Administración y Finanzas.

- Secretaria Municipal,

- Archivo Alcaldia.





# INFORME SUBVENCION MUNICIPAL

La Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Longavi presenta al Honorable Concejo Municipal, la solicitud de Subvención de la siguiente organización

ITEM: 24-01-004 ORGANIZACIONES COMUNITARIAS / 050803

Nº	NOMBRE INSTITUCION	OBSERVACION	MONTO \$ SOLICITADO	SE SUGIERE
1	COMITÉ SOCIAL PADRE ALBERTO HURTADO DE LONGAVI RUT N° 65,723,460-5	Financiamiento para cubrir gastos de salarios, alimentación, reparación de inmuebles, compra de artefactos domésticos, gastos básicos y otros.	3.500.000	3,500.000
-			TOTAL	3.500.000

\* Que la organización cuenta con Personalidad Juridica vigente

\* Que se encuentra inscrito en el Registro de Transferencias

\* Que no tiene rendición pendiente

SONIA SONZAGEZ CONTRERAS

CRISTIAN MENCHACA PINOCHET

ALCALDE

LONGAVI, 22 DE AGOSTO DE 2017.

Señor Cristian Menchaca Pinochet Alcalde
Y Señores Concejales Comunales
Ilustre Municipalidad de Longaví
Presente

# De nuestra consideración:

El comedor "COMITÉ SOCIAL PADRE ALBERTO HURTADO" RUT: 65.723.460-5 hace cinco años, que empezó a funcionar atendiendo diariamente a un número aproximado de 35 personas dándole Alimentación, consistente en un almuerzo y una once, además de preocuparnos de ayudar a los usuarios en otras necesidades.

Queremos dar los agradecimientos por la aprobación de nuestra solicitud de la subvención de 7.000.000 (siete millones de pesos) los cuales fueron aprobados en un consejo municipal del 08 del mes de marzo de 2017 en el cual nos comunican que el aporte ha sido acordado en dos cuotas, nos ingresan un monto de 3.500.000 (tres millones quinientos mil ) que ya fueron rendidos con el balance correspondiente, ingresado por la oficina de partes el 31 de julio, por lo tanto cumplimos con el acuerdo, ahora solicitamos la ustedes la diferencia de este aporte.

Nos despedimos cordialmente de ustedes esperando una pronta respuesta.

R.P. Agustinus Saryanto MSF

Párroco

María Haydee Morales

Presidenta



# Certificado de Inscripción

# REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución COMITÉ SOCIAL PADRE ALBERTO HURTADO, RUT 65.723.460-5, se ha inscrito un el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha 29/04/2009, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respublio de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

# Datos

Nombre del Representante Legal RUT del Representante Legal

Nombre de là Institución RUT de la Institución

Fecha de emisión del certificado

HAYDE MORALES GIANCASPERO

: 4.654.648-2

: COMITÉ SOCIAL PADRE ALBERTO HURTADO

65.723.460-5

: 04/09/2017





Henespressen 4 las modificaciones acor dedos en ession.

# INFORME JURÍDICO Nº 9

CONCEJO MUNICIPAL

ALEJANDRA GONZÁLEZ G DE :

ASESOR JURÍDICO

# I - MATERIA:

"Propuesta Modificación Ordenanza Local Sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios."

II.- FECHA: 06 de Septiembre de 2017.

# III. - ANTECEDENTES:

La regulación vigente en materia de ordenanza de cobros por derechos municipales, se basa esencialmente, en lo dispuesto en el artículo 12 de la ley Nº 18.695, que habilita a las entidades edilicias para dictar ordenanzas -normas generales y obligatorias aplicables a la comunidad-, pero en el ejercicio de tal potestad debe, necesariamente, respetarse el principio de juridicidad, contenido en los artículos 6° y 7° de la Constitución Política de la República y 2° de la ley N° 18.575

Que en virtud de lo anteriormente, mediante Decreto Municipal Nº 3.236 de fecha 28 de octubre de 2011, se aprueba Ordenanza Local Sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios, para la comuna de Longavi.

La referida Ordenanza, tiene por objeto regular la forma de cobro y el monto de los derechos municipales que deben pagar quienes obtengan de la Municipalidad de Longaví una concesión, permiso o servicio.

Que, resulta imperioso realizar una modificación a la referida ordenanza, en lo que respecta a lo dispuesto en el artículo 24° que expresa: "Los derechos por permisos no consultados en la presente ordenanza fluctuaran entre los 0,005 UTM y 3 UTM, porcentaje que será resuelto por el Alcalde atendida su duración, ubicación y naturaleza del permiso solicitado".

La modificación consiste en aumentar el valor de los derechos no consultados en la presente ordenanza de 3 UTM a 10 UTM. Lo anterior, por cuanto existen permisos no considerados en la ordenanza, como aquellos que dicen relación con el arrendamiento de inmueble, cuyo cobro conforme a la ordenanza actual no podría superar las 3 UTM por parte del municipio.

En virtud de la anteriormente expuesto y conforme la dispuesto en el artículo 65 letra L) de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipales, se requiere el acuerdo del Honorable Concejo Municipal, a fin de modificar la Ordenanza en comento.

> una buena acogida. Sin atro particular y esperance

> > NDRA GONZÁLEZ G. ASESOR JURÍDICO

a) Los tres primeros lugares de cada curso de los colegios de la comuna, los que tendrán entrada gratuita todos los días de funcionamiento de la piscina municipal. b) Los adultos mayores adscritos a los clubes de la comuna debidamente acreditados.

Los beneficiarios deberán obtener su carné en el municipio, el que tendrá una duración de una temporada y para lo cual deben presentar fotocopia de su cédula de identidad, una fotografía y en el caso de los alumnos de buen rendimiento, además la certificación del director del establecimiento.

# ARTICULO 21°. Otros Permisos sobre Utilización de Bienes Nacionales de Uso Público

despetas messual o fracción	20%UTM
Permiso de carga y descarga mensual o fracción     Autorización de paradero de locomoción colectiva anual	d 80%UTM
fracción 3.Permiso para extracción de árboles por unidad	10%UTM
4 Extracción de material pétreo	1% UTM por M3

# ARTICULO 22°. Derechos municipales relativos al Juzgado de Policía Local

	0,09 UTM
Permisos Provisorios	0.1% UTM
Fotocoplas, cada una	0,170 0,111

# ARTICULO 23°.

Respecto del pago de derechos por los servicios que se otorguen a la comunidad conforme a la Ordenanza Sobre Protección y Tenencia Responsable de Mascotas y Animales de Compañía, serán los siguientes:

a) Todo perro sin distinción de raza o tamaño, que se encuentre suelto en los espacios públicos de toda la comuna, sin estar refrenado por algún medio de sujeción a su amo, será capturado por la autoridad Municipal correspondiente y trasladado al local de "tenencia temporal de perros" ("canil"), en el caso que se trate de perros callejeros con dueños, éste deberá cancelar todos los costos del procedimiento y de la estadía del animal en el canil, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin perjuicio de las sanciones que se puedan aplicar.

b) Las infracciones producidas a la Ordenanza Sobre Protección y Tenencia Responsable de Mascotas y Animales de Compañía,, serán sancionadas con multas de 0,25 de la UTM a 2 UTM, los 6 primeros meses de vigencia de dicha ordenanza y con multa de 1 UTM a 5 UTM, transcuridos los 6 meses señalados anteriormente, a criterio del Juzgado de Policia Local.

Los derechos por permisos no consultados en la presente ordenanza, fluctuarán entre 0,005 UTM y 3 UTM, porcentaje que será resuelto por el Alcalde atendida su duración, ubicación y naturaleza del permiso solicitado.

Sin perjuicio de los artículos anteriores, el Alcalde previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario y Dirección de Obras Municipales, según corresponda, podrá rebajar o suprimir los derechos a que se refiere la presente ordenanza.

Cuando un contribuyente sea considerado en extrema pobreza, o no cuente con recursos para solventar el derecho correspondiente, se podrá considerar la exención total o parcial de los derechos, de acuerdo a la calificación entregada por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

# ARTICULO 27°.



# REPÚBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ

# INFORME JURÍDICO Nº 4

A : CONCEJO MUNICIPAL

DE : CHRISTIAN CANCINO MONTECINO

ASESOR JURIDICO

1.- MATERIA: "Modificación de artícula 45° a médicos que desempeñan funciones en el departamento de salud."

El artículo 45 de la ley 19.378 prescribe "Con la aprobación del Concejo Municipal, la entidad administradora podrá otorgar a sus funcionarios asignaciones especiales de carácter transitorio, Dichas asignaciones podrán otorgarse a una parte o a la totalidad de la dotación de salud y fijarse de acuerdo con el nivel y la categoría funcionaria del personal de uno o más establecimientos dependientes de la municipalidad, según las necesidades del servicio. En cualquier caso, dichas asignaciones deberán adecuarse a la disponibilidad presupuestaria anual de la entidad administradora. Estas asignaciones duraran, como máximo, hasta el 31 de diciembre de cada año"

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45, con la aprobación del Consejo Municipal, la entidad administradora podrá otorgar a sus funcionarios una asignación especial de carácter transitorio. Dicha asignación podrá otorgarse a una parte o a la totalidad de la dotación de salud y fijarse de acuerdo con el nivel y la categoría funcionaria del personal de uno o más establecimientos dependientes de la municipalidad, según las necesidades del servicio.

En cualquier caso, dicha asignación deberá adecuarse a la disponibilidad presupuestaria anual de la entidad administrativa. La asignación transitoria durará, como máximo, hasta el 31 de diciembre de cada año.

De esta manera, el otorgamiento del beneficio en comento está sujeto a fres condiciones; en primer lugar, que cuente con la aprobación del Consejo Municipal; en segundo término, que se otorgue según las necesidades del servicio y, por último, que se adecue a la disponibilidad presupuestaria anual de la entidad.

En este sentido, y en concordancia con lo anterior, resulta pertinente señalar, que el carácter discrecional del beneficio analizado guarda directa relación con la circunstancia de que su otorgamiento compete exclusivamente a la entidad administradora de salud, con la aprobación del Concejo Municipal, en consideración

a la disponibilidad presupuestaria y a las necesidades del servicio, pudiendo la Municipalidad disminuir o poner término a la referida asignación dentro del año respectivo, sin expresión de causa alguna, en razón de las variaciones que experimente el presupuesto del Departamento de Salud.

Esto ha sido recogido por la Jurisprudencia Administrativa de Contraloría General de la Republica, en diversos dictámenes, siendo los más recientes el Nº 3694 de fecha 02 de febrero de 2017, Nº 12950 de fecha 17 de febrero de 2016 y el Nº 18.744 de fecha 10 de marzo de 2015.

Que los informes presentados por la Unidad de Finanzas del Departamento de Salud, han demostrado el déficit presupuestario que afecta al departamento y que es necesario tomar medidas para contrarrestar este déficit, siendo una de ellas la modificación de la asignación transitoria del artículo 45.

# II.- CONCLUSIONES

- 1.- Que existe jurisprudencia uniforme de Contraloría General de la Republica que Indica la Municipalidad puede disminuir, modificar o poner término a la asignación del artículo 45, en razón de las variaciones que experimente el presupuesto del Departamento de Salud.
- 2.- Que mediante los informes presentados por la Unidad de Finanzas, tanto a este Concejo Municipal, como al Alcalde de la comuna, y al Director (S) Comunal de Salud, han demostrado el déficit presupuestario que afecta al departamento. Que la razón de este déficit presupuestario se debe a la devolución de recursos al Servicio de Salud del Maule por convenios no ejecutados, y deudas con proveedores no contabilizadas, por lo que es urgente tomar de medidas a corto plazo para contrarrestar esta delicada situación.
- 3.- Por lo tanto, es completamente viable reducir la asignación del artículo 45 que en este momento se otorga a los funcionarios de este servicio, debido a las consideraciones expuestas en el presente informe.

MENTO D

ASESOR

JURIDICO

Sin otro particular, y esperando una buena acogida.

CHRISTIAN CANCINO MONTECINO



REF.: Modificación Proyección de Gastos del Articulo 45 de la Ley Nº 19.378.

LONGAVI, 06 de Septiembre del 2017.

# INFORME PRESUPUESTARIO Nº 86/2017

A : Concejo Municipal

DE : Jefe de Finanzas Depto. de Salud

Sr. Juan Montecino Castillo

Mediante la presente les saludo, e informo al Honorable Concejo Municipal, la proyección de la modificación del artículo 45, el cual se reducirá en un 40% monto que actualmente se otorga a los médicos:

TIPO DE CONTRATO	PROYECCION DE GASTOS AÑO 2017	REDUCCION DE GASTOS DEL 40%	AHORRO
Planta	47,882	42.769	5.113
Contrata	144.825	125.347	19.478
TOTAL	192.407	168.116	24.591

Atentamente,

Juan Montecino Castillo Jefe de Finanzas

Depto, de Salud





# INFORME JURÍDICO Nº 5

A: CONCEJO MUNICIPAL

DE: CHRISTIAN CANCINO MONTECINO.
ASESOR JURÍDICO

I.- MATERIA: TRANSACCIÓN JUDICIAL CAUSA RIT T-8-2017. CARATULADA "CAMPOS con ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ"

# II .- HISTORIA DE LA CAUSA:

Con fecha 12 de junio del año 2017, doña Elena Campos Hormazabal, ex funcionaria de la Municipalidad de Longaví, interpone demanda ante el Segundo Juzgado de Letras de Linares, por Tutela Laboral, lo que dio origen a la causa Rit T-8-2017, caratulada "Campos con Ilustre Municipalidad de Longavi".

Con fecha 14 de junio del año 2017 se contestó la demanda por parte del municipio.

Con fecha 21 de junio del año 2017 se llevó a efecto la audiencia preparatoria.

El monto demandado en la presente causa por la parte contraria, asciende a la suma de \$9.412.227 (nueve millones cuatrocientos doce mil doscientos veinte y siete pesos), correspondiente a indemnización establecida en el artículo 489 del Código del Trabajo esto es equivalente a 11 meses de la última remuneración mensual de la denunciante, todo esto a la fecha de presentación de la demanda.

Sin perjuicio de lo anterior, al referido monto se le deben agregar los reajustes e intereses que se generen en la tramitación de la causa.

# III.- CONSIDERACIONES:

Que la Sra. Elena Campos Hormazabal fue contratada con fecha 26 de enero de 2005 para prestar servicios como administrativa en la Municipalidad de Longaví, bajo la modalidad de contrata.

Que la señora Campos siguió prestando servicios, bajo la misma modalidad, hasta el año 2016, cumpliendo diferentes funciones dentro de las distintas Unidades Municipales.

La relación laboral estatuaria de la señora Elena Campos, se desarrolló de manera ininterrumpida, hasta el 30 de noviembre del año 2016, fecha en la cual se dicta el Decreto Municipal N° 2271, que ordena poner en conocimiento la no renovación del contrato a la funcionaria Elena Campos,

Al respecto, es dable señalar, que tanto la confección del Decreto como la notificación de este, fue realizada por la administración anterior, en la cual era Alcalde de la comuna don Manuel Gonzalo Jara.

Ahora bien, respecto a la demanda interpuesta por la señora Campos, esta se fundamenta en que el decreto por el cual se le notifica la no renovación, no contiene argumentación jurídica respecto a las causales por la que se toma la decisión de no renovar su contrato, y que la decisión de separar del servicio a la demandante, se encuentra motivada por cuestiones políticas, existiendo claramente una decisión arbitraria.

# IV .- EL DERECHO.

Al respecto, dable es señalar que los distintos municipios del país, en diversos juicios laborales, han sido condenados al pago de indemnización millonarias, debido a denuncias por Tutela laboral, en la cuales la separación del funcionario no es fundamentada ni motivada, como es lo que sucede en el caso puesto a su conocimiento.

Esta situación se ve plasmada, en la circunstancia que el decreto que comunica la no renovación del contrato de la denunciante, para el año 2017, no contiene fundamentos claros de los argumentos vertidos en este, solo hace referencia a hechos que sucedieron en años anteriores, relacionados con la convivencia laboral de la Sra. Campos, pero no entrega un razonamiento claro y conciso del porque no se renovara su contratación,

En consideración a lo anterior, es que se crea una duda razonable en los tribunales de justicia del el porqué de la desvinculación del denunciante, trasladando la carga de la prueba al ente denunciado, teniendo que justificar a través de todos los medios de prueba que estén en su poder, la motivación de la no renovación, situación que en la especie y según los expuesto en esta presentación no existe fundamentación clara.

# V .- COMPENDIO DE LAS CLAUSULAS QUE INCLUYE LA TRANSACCIÓN.

La cláusula segunda y tercera de la referida transacción incluye el monto en que se obliga a pagar la Municipalidad de Longaví y la forma en la que se efectuara el pago, a saber:

"SEGUNDO: La I. Municipalidad de Longavi, con el solo fin de poner término al juicio laboral individualizado en RIT T-8-2017, ofrece pagar la suma única y total de \$5.000.000 (cinco millones de pesos), pagaderos el día 30 de septiembre de 2017, el que se efectuara mediante un cheque nominativo girado a nombre de la abogada Carolina Yáñez Gálvez, de lo cual la

demandante otorgara recibo a la Municipalidad de Longavi. No obstante lo anterior, la parte demandante se obliga a dar oportuno aviso en la causa del pago efectuado, sin perjuicio que la demandada acompañe al tribunal copia del documento, que acredita el pago de lo transado. TERCERO: La parte demandante, acepta los términos de la presente transacción, en todos y cada uno de sus términos y otorga a la demandada, total e integro finiquito respecto a las acciones y los montos solicitado, en las causas individualizadas en el numerando primero y segundo del presenta acuerdo.".

# VI.- CONCLUSIONES.

- 1.- Que existe jurisprudencia uniforme que indica que los municipios deben pagar a los funcionarios desvinculados por acciones arbitrarias o infundamentadas, las indemnizaciones legales establecidas en el artículo 489 del Código del Trabajo.
- 2.- Que alargar el juicio que se somete a transacción implicaría un considerable aumento de los montos demandados, siendo totalmente desfavorable para los intereses de este municipio.

Sin otro particular y esperando una buena acogida.

CHRISTIAN CANCINO MONTECINO

# PRESENTAN TRANSACCION Y SOLICITAN APROBACION

# S.J.L DEL SEGUNDO JUZGADO EN LABORAL

CAROLINA YAÑEZ GALVEZ, por la denunciante y don CRISTIAN ENRIQUE MENCHACA PINOCHET, en su calidad de Alcalde de la comuna de Longaví, en representación de la demandada, ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ, rut Nº 69.130.600-3, ambos con domicilio en calle 1 oriente 224, Longaví, asistido por su abogado y apoderado don CHRISTIAN CANCINO MONTECINO, en autos laborales caratulados "CAMPOS CON I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI", Rit T-8-2017, a US respetuosamente decimos:

Que a fin de poner término al presente juicio, las partes hemos convenido en el siguiente contrato de transacción:

# I. IDENTIFICACION DEL DEMANDANTE

En esta causa es demandante la Sra. Elena rosa Campos Hormazabal, rut 12.790.736-6, domiciliada en calle dos norte Nº 271 Longaví.-

# II. TRANSACCION

Siendo el interés de la abogada demandante doña Carolina Yanes Gálvez obtener el pago de lo demandado en juicio a su representada, individualizada en el punto anterior, mientras que por otra parte el ánimo de la llustre Municipalidad de Longaví es proceder al pago, es que las partes han acordado realizar concesiones reciprocas para poner fin al litigio pendiente, que deseamos sea aprobado por SS., y le otorque la calidad de sentencia firme y ejecutoriada, siendo los términos de la transacción los siguientes:

PRIMERO: La Sra. Elena Campos Hormazabal interpuso denuncia por Tutela Laboral, en contra de la 1. Municipalidad de Longaví, rut Nº 69.130.600-3, representada legalmente por don Cristian Menchaca Pinochet, en su calidad de Alcalde, ante el segundo juzgado de letras de Linares, en causa rit T-8-2017.

SEGUNDO: La I. Municipalidad de Longaví, con el solo fin de poner término al juicio laboral individualizado en RIT T-8-2017, ofrece pagar la suma única y total de \$5.000.000 (cinco millones de pesos), pagaderos el día 31 de septiembre de 2017, el que se efectuara mediante un cheque nominativo girado a nombre de la abogada Carolina Yáñez Gálvez, de lo cual la demandante otorgara recibo a la Municipalidad de Longaví. No obstante lo anterior, la parte demandante se obliga a dar oportuno aviso en la causa del pago efectuado, sin perjuicio que la demandada acompañe al tribunal copia del documento, que acredita el pago de lo transado.

TERCERO: La parte demandante, acepta los términos de la presente transacción, en todos y cada uno de sus términos y otorga a la demandada, total e íntegro finiquito respecto a las acciones y los montos solicitado, en las causas individualizadas en el numerando primero y segundo del presenta acuerdo.

CUARTO: La mora o simple retraso en el pago señalado en numerando segundo, dará derecho a la parte demandante a exigir la totalidad de lo transado

en el presente acuerdo, incrementándose este, en un 30% a título de clausula penal.

QUINTO: Las partes se otorga el más completo y amplio finiquito respecto a todas las acciones y defensas de los juicios descritos en el numerando primero y segundo, sin perjuicio de las que emane de la presente transacción.

**SEXTO:** Que siendo la presente transacción un equivalente jurisdiccional, los acuerdos precedentes se enmarcan en lo dispuesto en el artículo 468 del Código del Trabajo.

# POR TANTO.

ROGAMOS A US., tener por presentado el contrato de transacción y darle su aprobación legal, el cual tendrá carácter de sentencia firme y ejecutoriada en todo lo que no fuere contrario a derecho.



REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ ALCALDIA

ORDENA PONER EN CONOCIMIENTO LA NO RENOVACION DEL CONTRATO A FUNCIONARIA QUE INDICA.

LONGAVI, 3 0 NOV. 2016
DECRETO MUNICIPAL Nº 2274

# VISTOS:

La reunión de instalación de la Municipalidad de Longaví, realizada el día 06 de diciembre de 2012, conforme a las disposiciones de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus correspondientes modificaciones.

El decreto Alcaldicio № 1.303 de fecha 01 de julio de 2016, mediante el cual asume funciones como Alcalde, don Manuel Gonzalo Jara Reyes.

Dictamen № 22766 de fecha 24 de Marzo de 2016, emitido por la Contraloria General de la República de Chile.

Decreto Alcaldicio Nº 1606 de fecha 30 de agosto de 2016 que renueva el contrato de doña Elena Campos Hormazabal.-

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.-

# CONSIDERANDO:

Que el Dictamen № 22.766/2016 de la Contraloría General de la República, dispone en lo pertinente: "....teniendo en cuenta que las reiteradas renovaciones de las contrataciones desde la segunda renovación al menos-, generan en los servidores municipales que se desempeñan sujetos a esa modalidad, la confianza legítima de que tal práctica será reiterada en el futuro, para adoptar una determinación diversa, es menester -al amparo del referido principio-, que la autoridad municipal emita un acto administrativo, que explicite los fundamentos que avalan tal decisión."

Que doña Elena Campos Hormazabal durante el tiempo que se encontró ejerciendo funciones en el Juzgado de Policia Local, tuvo graves problemas de convivencia laboral con los colegas u jefatura del Juzgado.

Que posteriormente la Sra. Elena Campos fue destinada a la unidad de finanza de la Municipalidad, teniendo nuevamente graves problemas de convivencia laboral con sus colegas.

Es por lo anterior, que se ha decidido no renovar el contrato de doña Elena Campos Hormazabal, cuyo vencimiento es el 31 de diciembre de 2016.

# DECRETO:

COMUNIQUESE, la decisión de no renovar para el año 2017, el contrato de doña Elena Campos Hormazabal, cuyo vencimiento es el 31 de diciembre de 2016, por los motivos anteriormente considerados.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE

GONZALO JARA REYES

ALCALDE

SECRETARIO MUNICIPAL

C. Consta/ N. Zúñiga. DISTRIBUCION:

Interesado.

Oficina de Partes Municipal

Recursos Humanos.

Archivo.